



# SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. NOVIEMBRE 11 DE 2021.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ASISTIDO POR LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS **SIGUIENTES** DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, DAVID RAMOS ZEPEDA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ,



CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO.

PRESIDENTE: MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, Y MUY BUENOS DIAS AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN, TENGAN TODOS USTEDES UN MUY BUEN DÍA, BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, 11 NOVIEMBRE DEL 2021.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY
ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y
LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA
PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUY BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: PRESENTE.

FECHA DE REV. 26/10/2017 NO. DE REV. 02 FOR SSP 03





DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: PRESENTE

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO JOSE ANTONIO SOLÍS CAMPOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: LA DE LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIO TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA Y MARIA DE LOS ANGELES ROJAS RIVERA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44, FRACCION DECIMO TERCERA DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.





DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: HAY
23 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY
QUORUM PRESIDENTE.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	Si
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	Si
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Si
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	Si
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	Si
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	Si
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	Si
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Justificada
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	Si
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	Si
EDUARDO GARCÍA REYES	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	Si
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	Justificada
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.





PRESIDENTE: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SOLICITO SU ATENCION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y EN VIRTUD DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL CIUDADANO DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, A FIN DE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE ESTA SESION EL PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCIO FISCAL 2022", ESTA PETICION SE SOMETE A CONSIDERACION DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA VOTACIÓN SERA DE FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: GRACIAS SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENOS
DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE 20 VOTOS A FAVOR, ES CUÁNTO
DIPUTADO PRESIDENTE.





Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACION, SOLICITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS REALIZAR EL AJUSTE QUE CORRESPONDA EN EL ORDEN DEL DIA.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DEL DIA 09 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL APARTADO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE DICHA SESIÓN.





PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE 19 VOTOS A FAVOR Y 1 CONTRA, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A FAVOR





BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
MARISOL CARRILLO QUIROGA
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA VERÓNICA PÉREZ HERRERA

FERNANDO ROCHA AMARO

MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

A Favor

A Favor

En Contra

A Favor

A Favor

A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTA DE LA SESION ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.





PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: SON 19 VOTOS A FAVOR Y 1 CONTRA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.





DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO No. 0752/2021.- ENVIADO POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD, REALICE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PUBLICACIÓN DEL RESOLUCIÓN **ENGROSE** SOBRE LA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2017, A FIN DE GARANTIZAR SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO S/N.-PRESENTADO POR EL C. L.A. JUAN MANUEL COMPEAN GUZMÁN, EN EL CUAL ANEXA COMENTARIOS Y OBSERVACIONES AL DECRETO QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGÚN DECRETO 85.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.





DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA PESCADOR, HERNANDEZ LOPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN II RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES Y PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y **DEPORTE** DEL **ESTADO** DE DURANGO. ΕN **MATERIA** DE RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS DURANGUENSES DESTACADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos diputados, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, integrantes del





Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona fracción II recorriéndose las subsecuentes y párrafo cuarto al artículo 67 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, en materia de reconocimiento a deportistas duranguenses destacados, todo en base la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El deporte no sólo es una actividad lúdica que realiza el cuerpo y el espíritu que tiene su máxima manifestación en los Juegos Olímpicos, campeonatos mundiales, panamericanos y centroamericanos, sino que constituye también un derecho humano, ya expresamente reconocido en algunos países dentro de los que se encuentra México y en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO.

El derecho al deporte es interdependiente, esto es, guarda estrechas relaciones con otros derechos como lo son la vida, la salud, la integridad personal, la educación, el mínimo vital y, la dignidad de las personas. Es un derecho que no sólo incide con una dimensión individual, sino sobre todo colectiva, por el papel que puede tener para promover una cultura sana, valores, armonía, la autoestima y una relación armónica con los demás, esto es, una cultura de paz.

Sin embargo, este derecho implica obligaciones de respeto y de promoción para todos los niveles de gobierno, Federación, entidades federativas, los Municipios, quienes tienen deberes no sólo de respetar la práctica deportiva, sino de fomentarla y promoverla, labor en la que deben participar los sectores social y privado.

El derecho a la cultura física y al deporte, no sólo se desdobla en una dimensión del deporte de alto rendimiento, sino que implica la promoción de todas las prácticas deportivas, a todos niveles, desde los niños que tienen contacto con el sistema educativo nacional a nivel preescolar, pasando por todos los niveles educativos, asimismo, debe comprender a las mujeres y a los hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, lo cual implica no sólo garantizar su acceso en las mismas condiciones, sino de promover a quienes se encuentran en una situación de rezago, e incentivar a quienes destaquen a nivel nacional e incluso internacional.

En ese sentido, dentro de la atención a deportistas destacados de nuestra entidad, la presente iniciativa busca seguir fortaleciendo los estímulos económicos por logros, tratando de manera igualitaria con inclusión y equidad para todo tipo de deportistas que ponen en alto el nombre de nuestra entidad, esto es:

A los deportistas duranguenses que hubieren competido oficialmente, representando a México, se les otorgará por parte del Gobierno del Estado, una pensión mensual de acuerdo a lo siguiente:

• En juegos Olímpicos y Paralímpicos una pensión mensual de hasta cien veces la Unidad de Medida y Actualización





- En campeonatos mundiales una pensión mensual de hasta noventa veces la Unidad de Medida y Actualización.
- En Juegos Panamericanos una pensión mensual de hasta ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.
- En Juegos Centroamericanos una pensión mensual de hasta sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

Pero, además, la presente busca garantizar el acceso de estos estímulos en las mismas condiciones, a las mujeres y a los hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, con el único requisito de solicitar por escrito la pensión a la autoridad deportiva estatal y acreditar fehacientemente con documentación y evidencia oficial su participación en cualquiera de ellas, independientemente el año de la competencia.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**Artículo Único**. – Se adiciona fracción II recorriéndose las subsecuentes y párrafo cuarto al artículo 67 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar como sique:

	,			
ART	וחו	$\square$	67	
ARI	ILJ.	ルし	n.	

- l. ...
- II. En campeonatos mundiales una pensión mensual de hasta noventa veces la Unidad de Medida y Actualización.
- III. ...
- IV. ...

...

...

Se garantiza el acceso de estos estímulos en las mismas condiciones, a las niñas y niños, jóvenes, mujeres y a los hombres, adultos mayores, personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, con el único requisito de solicitar la pensión por escrito a la autoridad deportiva estatal y acreditar fehacientemente con documentación oficial y evidencia su participación en cualquiera de ellas, independientemente el año de la competencia.

# **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.





SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

#### **ATENTAMENTE**

Vitoria de Durango, Dgo., a 4 de noviembre de 2021

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ **PESCADOR** 

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ

LÓPEZ

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS **RODRÍGUEZ** 

DIP. SANDRA LUZ REYES

SALAZAR

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA OJEDA

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ

**MARTÍNEZ** 

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, CON LA FINALIDAD DE QUE AMPLÍE LOS MOTIVOS DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA SU GRUPO PARLAMENTARIO, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR LO 10 MINUTOS COMPAÑERA DIPUTADA.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, AMIGAS Y AMIGOS, EL DEPORTE NO SOLO ES UNA ACTIVIDAD LÚDICA QUE REALIZA EL CUERPO Y EL ESPÍRITU Y QUE TIENE SU MÁXIMA MANIFESTACIÓN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS. CAMPEONATOS MUNDIALES PANAMERICANOS Y CENTROAMERICANOS,



SINO QUE CONSTITUYE TAMBIÉN UN DERECHO HUMANO YA EXPRESAMENTE RECONOCIDO EN ALGUNOS PAÍSES, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA MÉXICO Y EN LA CARTA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA UNESCO. EL DEPORTE ES UN ELEMENTO CLAVE PARA EL CUIDADO FÍSICO Y DE LA SALUD PERSONAL, TOMA GRAN IMPORTANCIA EN LA SOCIEDAD MODERNA YA QUE ES SINÓNIMO DE LONGEVIDAD Y BUEN ESTADO MENTAL Y FÍSICO. ADEMÁS DE SER UNA FORMA DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, EL DELITO, CONDICIONES DE MARGINACIÓN, VIOLENCIA, **GENERANDO ENTRE** EXCLUSIÓN, OTRAS, UN BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO DE LAS PERSONAS QUE LO PRACTICAN. LO QUE REPRESENTARÍA UNA DISMINUCIÓN EN LOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA, PESE A LO ANTERIOR, ALGUNOS ESTUDIOS HAN DEMOSTRADO QUE HOY LA POBLACIÓN MEXICANA MUESTRA UN GRAN DESINTERÉS FRENTE A ESA PRÁCTICA Y UNA FALTA DE CULTURA ANTE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL DEPORTE PARA TENER UN BALANCE SANO ENTRE EL CUERPO Y LA MENTE, LA REDUCCIÓN DEL ESTRÉS MEJORA EL ASPECTO FÍSICO, AUMENTA LA FUERZA Y LA RESISTENCIA, DISMINUYE LAS PROBABILIDADES DE ADQUIRIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y ESTABILIDAD EMOCIONAL, SON ALGUNAS Y LAS PRINCIPALES VENTAJAS QUE TIENE EL HACER DEPORTE, EL DERECHO AL DEPORTE ES INTERDEPENDIENTE ESTO ES QUE GUARDA ESTRECHAS RELACIONES CON OTROS DERECHOS COMO LO SON, LA VIDA, LA SALUD, LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA EDUCACIÓN, EL MÍNIMO VITAL Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, ES UN DERECHO QUE NO SOLO INCIDE CON UNA DIMENSIÓN INDIVIDUAL.





SINO SOBRE TODO COLECTIVA POR EL PAPEL QUE PUEDE TENER PARA PROMOVER UNA CULTURA SANA, VALORES, ARMONÍA, LA AUTOESTIMA Y UNA RELACIÓN ARMÓNICA CON LOS DEMÁS, ESTO ES, UNA CULTURA DE PAZ. SIN EMBARGO ESTE DERECHO IMPLICA OBLIGACIONES DE RESPETO Y DE PROMOCIÓN PARA TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO. FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS, QUIÉNES TIENEN DEBERES NO SOLO DE RESPETAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA. SINO DE FOMENTARLA Y PROMOVERLA, LABOR EN LA QUE DEBEN PARTICIPAR LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. EL DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, NO SOLO SE DESDOBLA EN UNA DIMENSIÓN DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, SINO QUE IMPLICA LA PROMOCIÓN DE TODAS LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS A TODOS LOS NIVELES, DESDE LOS NIÑOS QUE TIENEN CONTACTO CON EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL A NIVEL PREESCOLAR, PASANDO POR TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS. ASIMISMO DEBE COMPRENDER A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LO CUAL IMPLICA NO SOLO GARANTIZAR SU ACCESO EN LAS MISMAS CONDICIONES, SINO PROMOVER A QUIÉNES SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE REZAGO E INCENTIVAR A QUIENES DESTAQUEN A NIVEL NACIONAL. INCLUSO INTERNACIONAL OTORGANDO ESTÍMULOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS A DEPORTISTAS QUE LES PERMITE MEJORAR SUS CONDICIONES COMPETITIVAS AL REDUCIR LOS COSTOS ECONÓMICOS QUE ELLOS O SUS FAMILIAS REALIZAN PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE EQUIPO DEPORTIVO ESPECIALIZADO Y QUÉ ES FACTOR DETERMINANTE PARA LA CONSECUCIÓN DE LOGROS O AVANCES



DEPORTIVOS DE NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y POBLACIÓN EN GENERAL QUE PRACTICAN EL DEPORTE DE RENDIMIENTO HACIA EL ALTO RENDIMIENTO. EN ESE SENTIDO DENTRO DE LA ATENCIÓN A DEPORTISTAS DESTACADOS DE NUESTRA ENTIDAD LA PRESENTE SEGUIR FORTALECIENDO INICIATIVA BUSCA LOS **ESTÍMULOS** ECONÓMICOS POR LOGROS, TRATANDO DE MANERA IGUALITARIA CON INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA TODO TIPO DE DEPORTISTAS QUE PONEN EN ALTO EL NOMBRE DE NUESTRA ENTIDAD. UNA PENSIÓN MENSUAL DE HASTA 80 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN JUEGOS CENTROAMERICANOS UNA PENSIÓN MENSUAL DE HASTA 70 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. PERO ADEMÁS LA PRESENTE BUSCA GARANTIZAR EL ACCESO DE ESOS ESTÍMULOS EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES, ADULTOS MAYORES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CON EL ÚNICO REQUISITO DE SOLICITAR POR ESCRITO LA PENSIÓN A LA AUTORIDAD DEPORTIVA ESTATAL Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE CON DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIA **OFICIAL** SU PARTICIPACIÓN ΕN **CUALQUIERA** ELLAS. INDEPENDIENTEMENTE EL AÑO DE LA COMPETENCIA. CON TODO EL RESPETO QUE USTEDES ME MERECEN. ESPERO EL AVANCE EFECTIVO DE ESTA PROPUESTA POR EL BIEN DEL DEPORTE EN NUESTRO ESTADO. ES CUÁNTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.





PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, Y BENÍTEZ OJEDA. LUIS **ENRIQUE INTEGRANTES** DEL **GRUPO** PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 21, SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 24 A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE DURANGO; Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 3, UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5 Y UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 11, DE LA LEY DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, AMBAS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y FÍLMICO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos diputados ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura





local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 21, reforma el artículo 22 y adiciona un artículo 24 a la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Durango; y adiciona una Fracción XIII al Artículo 3, un Párrafo Segundo al Artículo 5, y una Fracción VIII al Artículo 11, de la Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado de Durango; ambas en materia de digitalización de acervo bibliográfico y fílmico, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La era digital ha traído consigo cambios profundos y transformaciones de una sociedad que se mueve en un mundo globalizado.

Estos virajes suponen una verdadera revolución en todos los 22 C. ámbitos, desde el laboral y social, hasta el familiar, educativo y cultural, dentro de los cuales no pueden quedar rezagados los espacios de divulgación del conocimiento y el arte, tales como bibliotecas y filmotecas.

La era digital ha venido transformando hábitos, lenguaje, vida y costumbres de muchas personas, lo cual supone un reto para que las personas puedan asimilar los conocimientos, actitudes y habilidades; y, por tanto, poder aprovechar todas las ventajas que ofrece este nuevo modelo de transmisión de información.

Por si esto fuera poco, la gestión de la pandemia que actualmente el mundo vive, está confirmando algunas evidencias que hasta este momento sólo eran ideas relativamente aceptadas por la sociedad: La tecnología y la digitalización son y serán piezas claves para afrontar cualquier desafío económico, sanitario, ecológico o social, como han demostrado algunas de las mejores prácticas internacionales para controlar el COVID-19, pero también para poner en marcha sistemas de teletrabajo que garanticen la actividad laboral de las organizaciones.

Muchos sectores, debido a la crisis provocada por el coronavirus, han tenido que adoptar abruptamente herramientas digitales para continuar desarrollando sus tareas, tales como el sector educativo, dentro del cual colegios, institutos y universidades han implantado a toda velocidad plataformas virtuales para organizar videoconferencias diarias con los alumnos y proseguir así con el calendario académico.

Pero no sólo el ámbito educativo ha tenido que reformular su operativa, ya que infinidad de compañías y organizaciones de toda índole se han visto forzadas a implementar con rapidez procesos de digitalización para enfrentarse a un nuevo contexto, en el que la tecnología está jugando un papel esencial, como puede comprobarse, incluso, en renovados mecanismos de sesionar en este Congreso Local.

En esencia: estamos viviendo lo que podríamos considerar un adelanto obligado de la transformación digital que muchos sectores veníamos postergando desde hace tiempo.





Esta transformación no tiene ya marcha atrás. Las tecnologías digitales seguirán siendo indispensables para el futuro de las empresas, las instituciones, la ciudadanía y las administraciones públicas.

Los desafíos a los que tendrán que hacer frente en los años venideros requieren una mentalidad abierta, creativa y, sin duda, innovadora. En tal estado de cosas, la presente iniciativa tiene como propósito impulsar el uso de la tecnología para que el acervo bibliográfico físico de las bibliotecas públicas no se pierda y se incremente a través de la adquisición de obras digitales.

Asimismo, busca que por medio del uso de la tecnología, la historia fílmica de nuestro estado encuentre resguardo adicional, estableciendo que el acervo de la Filmoteca Estatal "John Wayne" deba digitalizarse y publicarse a través de medios oficiales, con el objetivo de difundir la riqueza cultural de la entidad, fomentado con ello, además, la inversión nacional e internacional de nuevas producciones.

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentamos la presente iniciativa, con la cual pretendemos reformar La Ley del Libro y Bibliotecas Públicas y la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Durango, buscando fomentar e impulsar la adquisición de una cultura digital para que paulatinamente las bibliotecas públicas en el estado y la filmoteca estatal "John Wayne" cuenten con obras en medios digitales, sigan renovándose, y continúen con el objetivo principal de su creación.

Lo cierto es que no son pocos los objetos y lugares que han tenido el riesgo de perder parte de su razón de ser a causa de la era digital (los videoclubs y el correo postal, como ejemplos); y sin embargo muchos de ellos han buscado reinventarse, dar un paso hacia adelante y utilizar las nuevas tecnologías como herramienta para forjar modelos adaptados al siglo XXI.

En el caso de las bibliotecas, durante siglos, las mismas han sido sitios privilegiados para la conservación, cuidado y uso de libros impresos, y no obstante, en la actualidad gran cantidad de bibliotecas en el mundo se han modernizado, y ofrecen versiones impresas y digitales de libros, revistas, música, vídeos digitales, y colecciones especiales.

Por ello, resulta necesario que la Biblioteca Pública Central del Estado "Lic. José Ignacio Gallegos Caballero" adopte las nuevas tecnologías plenamente, a fin de que los usuarios sigan obteniendo información, haciendo viable para los lectores acceder a los servicios desde fuera de la biblioteca, a través de un ordenador o dispositivos móviles, veinticuatro horas al día y siete días a la semana.

Por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

# **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:





**PRIMERO**. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 21, se reforma el artículo 22 y se adiciona un artículo 24 a la LEY PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- Con el objeto de conservar la memoria de lo realizado total o parcialmente en el Estado, en producciones cinematográficas, televisivas o audiovisuales se crea la Filmoteca Estatal "John Wayne", cuyo acervo estará integrado por al menos un duplicado de cada una de las producciones cinematográficas, televisivas o audiovisuales realizadas en el Estado de Durango. Es obligación del Instituto de Cultura del Estado de Durango, a través de la Filmoteca Estatal "John Wayne", digitalizar su acervo, con la finalidad de garantizar su preservación y facilitar su difusión sin fines de lucro.

ARTÍCULO 22.- Los realizadores nacionales o extranjeros que efectúen producciones cinematográficas, televisivas o audiovisuales en el Estado, deberán bajo convenio con la Secretaría, depositar al menos una copia física y una digital de su obra en la Filmoteca Estatal "John Wayne" que hará parte de su acervo fílmico, en concordancia con la legislación federal e internacional aplicable, prohibiéndose el uso total o parcial del acervo en resguardo para fines comerciales.

ARTICULO 24.- Con el fin de difundir y promocionar al Estado como un centro turístico, con riqueza cultural, de fauna y flora favorable para las producciones cinematográficas, televisivas o audiovisuales, se faculta al Instituto de Cultura del Estado de Durango para la reproducción total o parcial sin fines de lucro del acervo de la Filmoteca Estatal "John Wayne", en las páginas oficiales del Estado, de acuerdo con la legislación federal e internacional aplicable y el Reglamento de la presente Ley.

**SEGUNDO**. Se adiciona una fracción XIII al artículo 3, un párrafo segundo al artículo 5 y una fracción VIII al artículo 11, de la LEY DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a la XII...

XIII. Digitalizar. Es convertir la información física como textos, imágenes o sonidos, a un formato digital que puedan entender los microprocesadores.

ARTÍCULO 5. El acervo de las bibliotecas públicas en el Estado de Durango podrá comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales, información consistente en planes, programas, proyectos, estudios e informes anuales con estadísticas de la administración pública estatal y en general, cualquier otro medio que contenga información afín.

Las colecciones bibliográficas y hemerográficas deberán contar con un respaldo en forma digital de al menos el setenta por ciento de las obras.

ARTÍCULO 11. Para el cumplimiento de sus propósitos, el Sistema Estatal de Bibliotecas, promoverá el desarrollo de las siguientes acciones:

I. a la VII. ...





VIII. Implementar un programa de trabajo permanente para digitalizar el acervo bibliográfico de las bibliotecas que integren la Red Estatal de Bibliotecas.

# **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Victoria de Durango, Durango a 11 de noviembre de 2020.

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.



DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS AMIGAS Y AMIGOS, LA ERA DIGITAL HA TRAÍDO CONSIGO CAMBIOS PROFUNDOS Y TRANSFORMACIONES DE UNA SOCIEDAD QUE SE MUEVE EN UN MUNDO GLOBALIZADO; LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y LA APLICACIÓN DEL INTERNET, GENERÓ UN CAMBIO SIN PRECEDENTES EN LAS ECONOMÍAS Y SOCIEDADES DEL MUNDO. EN POCO MÁS DE UNA DÉCADA, SE DUPLICARON CON CRECES LOS USUARIOS DE INTERNET, QUE YA ALCANZABAN EL 50,1% DE LA POBLACIÓN EN 2014; HOY EXISTEN MÁS DE 700 MILLONES DE CONEXIONES A TELEFONÍA MÓVIL. CON MÁS DE 320 MIL MILLONES DE USUARIOS ÚNICOS. Y MUCHOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA SE ENCUENTRAN ENTRE LOS QUE MÁS USAN LAS REDES SOCIALES GLOBALES. ES LA NUEVA ERA DE IMPACTÓ AL MUNDO; PERO TAMBIÉN A LOS GOBIERNOS, QUIENES HAN TENIDO QUE INCORPORAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA AHORA ES UNA REALIDAD. EL CRITERIO DE ESPECIALISTAS DE GOBIERNO ABIERTO DE LA CEPAL, EL USO DE LAS TIC'S HA SIDO UNA EFICAZ PLATAFORMA PARA IMPULSAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN; Y SE HAN VENIDO CONSTITUYENDO EN UN ELEMENTO CLAVE EN LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN EN CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. ESTOS TEMAS SON UNA VERDADERA REVOLUCIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS, DESDE EL LABORAL, LO SOCIAL, HASTA EL FAMILIAR, EDUCATIVO Y CULTURAL, LO CUAL ES UN LAS PERSONAS PUEDAN ASIMILAR RETO PARA QUE LOS



CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y HABILIDADES; Y, POR LO TANTO, PUEDAN APROVECHAR TODAS LAS VENTAJAS QUE OFRECE ESTE NUEVO MODELO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, DENTRO DE LOS CUALES NO PUEDEN QUEDAR EL REZAGO DE LOS ESPACIOS DE DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL ARTE, TALES COMO LAS BIBLIOTECAS Y FILMOTECAS. LA PANDEMIA QUE ACTUALMENTE EL MUNDO VIVE. ESTÁ CONFIRMANDO ALGUNAS EVIDENCIAS QUE HASTA ESTE MOMENTO SÓLO ERAN IDEAS RELATIVAMENTE ACEPTADAS POR LA SOCIEDAD: LA TECNOLOGÍA Y LA DIGITALIZACIÓN SON Y SERÁN PIEZAS CLAVES PARA AFRONTAR CUALQUIER DESAFÍO ECONÓMICO, SANITARIO, ECOLÓGICO O SOCIAL, COMO HAN DEMOSTRADO ALGUNAS DE LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA CONTROLAR EL COVID-19, PERO TAMBIÉN PARA PONER EN MARCHA EL SISTEMA DE TELETRABAJO QUE GARANTICEN LA ACTIVIDAD LABORAL DE LAS ORGANIZACIONES. MUCHOS SECTORES, DEBIDO A LA CRISIS PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS, HAN TENIDO QUE ADOPTAR ABRUPTAMENTE HERRAMIENTAS **DIGITALES** PARA CONTINUAR DESARROLLO DE SUS TAREAS, TALES COMO EL SECTOR EDUCATIVO. DENTRO DEL CUAL, LOS COLEGIOS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES HAN IMPLANTADO A TODA VELOCIDAD PLATAFORMAS VIRTUALES PARA ORGANIZAR VIDEOCONFERENCIAS DIARIAS CON LOS ALUMNOS Y ASÍ SEGUIR CON EL CALENDARIO ACADÉMICO COMO LO VEMOS EL DIA DE HOY. PERO NO SÓLO EL ÁMBITO EDUCATIVO HA TENIDO QUE CAMBIAR SU OPERATIVA, YA QUE INFINIDAD DE COMPAÑÍAS Y ORGANIZACIONES DE TODA ÍNDOLE SE HAN VISTO FORZADAS A IMPLEMENTAR CON RAPIDEZ PROCESOS DE DIGITALIZACIÓN PARA ENFRENTARSE A UN



NUEVO CONTEXTO, EN LO QUE LA TECNOLOGÍA ESTÁ JUGANDO UN PAPEL ESENCIAL, COMO PUEDE COMPROBARSE, INCLUSO, EN RENOVADOS MECANISMOS DE SESIONAR EN ESTE CONGRESO LOCAL YA LO HEMOS HECHO VIRTUALMENTE. EN ESENCIA, ESTAMOS VIVIENDO LO QUE PODRÍAMOS CONSIDERAR UN ADELANTO OBLIGADO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL QUE MUCHOS SECTORES VENÍAMOS POSTERGANDO DESDE HACE TIEMPO. ESTA TRANSFORMACIÓN NO TIENE YA MARCHA ATRÁS. LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES SEGUIRÁN SIENDO INDISPENSABLES PARA EL FUTURO DE LAS EMPRESAS, LAS INSTITUCIONES, LA CIUDADANÍA Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LOS DESAFÍOS A LOS QUE TENDRÁN QUE HACER FRENTE EN LOS AÑOS **VENIDEROS** REQUIEREN UNA **MENTALIDAD** CREATIVIDAD Y, SIN DUDA, LA INNOVACIÓN. LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO IMPULSAR EL USO DE LA TECNOLOGÍA LO BIBLIOGRÁFICO FÍSICO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS NO SE PIERDA Y SE INCREMENTE A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE OBRA DIGITAL. ASIMISMO, BUSCA QUE, POR MEDIO DEL USO DE LA TECNOLOGÍA, LA HISTORIA FÍLMICA DE NUESTRO ESTADO ENCUENTRE RESGUARDO ADICIONALMENTE. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL **PARTIDO** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS LA INICIATIVA, CON LA CUAL PRETENDEMOS REFORMAR LA LEY DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y LA LEY PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL DEL ESTADO DE DURANGO, BUSCANDO FOMENTAR E IMPULSAR LA ADQUISICIÓN DE UNA CULTURA DIGITAL PARA QUE PAULATINAMENTE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL ESTADO Y LA FILMOTECA ESTATAL





"JOHN WAYNE" CUENTEN CON OBRAS Y LOS MEDIOS DIGITALES, PORQUE ES IMPORTANTE RENOVARNOS, ESTAR AL DÍA Y DURANGO NO SE PUEDE QUEDAR ATRÁS. EN EL CASO DE LAS BIBLIOTECAS, DURANTE SIGLOS, LAS MISMAS HAN SIDO SITIOS PRIVILEGIADOS PARA LA CONSERVACIÓN, CUIDADO Y USO DE LIBROS IMPRESOS, Y, NO OBSTANTE, EN LA ACTUALIDAD GRAN CANTIDAD DE BIBLIOTECAS EN EL MUNDO SE HAN MODERNIZADO. Y OFRECEN VERSIONES IMPRESAS Y DIGITALES DE LIBROS, REVISTAS, MÚSICA, VÍDEOS DIGITALES, Y COLECCIONES ESPECIALES. POR ESO ES BIEN IMPORTANTE QUE PODAMOS APROBAR ESTA INICIATIVA QUE TRABAJEMOS ACORDE A LOS TIEMPOS Y QUE PODEMOS DIGITALIZAR LAS BIBLIOTECAS Y QUE PODAMOS AVANZAR A LO QUE EL DÍA NOS EXIGE. Y HOY QUIERO APROVECHAR MI PARTICIPACIÓN YA QUE MAÑANA 12 DE NOVIEMBRE ES DÍA DEL LIBRO ES DÍA NACIONAL DEL LIBRO PARA BRINDAR UN AMPLIO RECONOCIMIENTO QUIEN ES CRONISTA DE LA CIUDAD DE DURANGO Y QUE HA PUBLICADO 64 LIBROS YA VA POR 65 LIBROS EL ES LICENCIADO EN HISTORIA POR LA UNAM Y ES UN GRAN CONOCEDOR DE LA HISTORIA DE DURANGO. MI RECONOCIMIENTO SIEMPRE Y MI CARIÑO A LICENCIADO JAVIER GUERRERO PARA QUIEN LES PIDO UN FUERTE APLAUSO, POR SU RECONOCIMIENTO, SU CONOCIMIENTO Y SU TRAYECTORIA EN DURANGO. PUES HAY QUE APROVECHAR Y BRINDAR ESTE RECONOCIMIENTO YA QUE MAÑANA 12 DE NOVIEMBRE ES DÍA NACIONAL DEL LIBRO FELICIDADES POR ESOS 64 Y PRÓXIMO 65 LIBROS POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LAS COMISIONES DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA Y CULTURA, RESPECTIVAMENTE.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos Diputados, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, , SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable





# Asamblea, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, todo en base en la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La promoción y prevención en salud mental son creciente y actualmente reconocidas como estrategias fundamentales. Se ha demostrado que programas promocionales y preventivos en esta área pueden ser efectivos. Existe la expectativa de que la diseminación de estos programas pueda ayudar a disminuir la brecha entre necesidades de atención en salud mental y recursos disponibles.

La visión del Estado sobre cualquier elemento de injerencia pública se manifiesta a través de diferentes instrumentos: las leyes, las políticas y programas públicos y los planes de desarrollo; sin embargo, el marco jurídico es el dispositivo que limita las acciones del Estado; en este sentido a través de ellas es posible leer la visión de salud mental que permea en las instituciones públicas de nuestra entidad.

El derecho a la salud no significa simplemente el derecho de una persona a estar sano, sino que implica que los gobiernos deben crear condiciones para que los ciudadanos vivan de la forma más saludable posible y mecanismos que les permitan acceder a una atención sanitaria oportuna y de calidad. El derecho a la salud mental es un derivado del derecho a la salud, que según la Organización Mundial de la Salud se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, que no hace referencia solamente a la ausencia de malestar físico.

La salud mental no se centra solamente en los aspectos biomédicos sino, en metas y condiciones que deben situarse de manera contextual y cultural, en las que, finalmente, cada sociedad determina lo que puede considerarse dentro del amplio marco de la salud mental.

Cada vez es más evidente que las estrategias de promoción de salud deben considerar un enfoque social que implique las condiciones económicas y laborales, comunitarias y políticas integrales que permitan el acceso equitativo a respuestas efectivas en salud mental. Así, a la hora de pensar estrategias futuras hay que reconocer las fortalezas de la sociedad. A su vez, es central comprender el vínculo entre la atención y promoción de la salud y el desarrollo social, donde los distintos actores sociales puedan trabajar conjuntamente considerando su historia, perfil epidemiológico, condiciones económicas y sociales, políticas y sistemas de salud, entre otros factores.

Mientras se avanza en lograr una mejor comprensión de las implicaciones específicas del problema que significa, no atender o atender de manera deficiente la salud mental, constituye un desafío actual valorar y ponderar la real importancia de los determinantes sociales en el diseño, implementación y evaluación de los programas de atención y promoción de la salud mental y su integración a una estrategia integral. Desde esta perspectiva de la intervención las posibilidades son de carácter preventivo, con una mirada centrada en el hacer cotidiano del presente y una proyección al pasado como forma de búsqueda de lo que no hay que repetir.





Una política explicita sobre salud mental es una herramienta poderosa y esencial para las autoridades en la materia. Una política correctamente formulada y puesta en práctica a través de planes y programas puede tener un impacto significativo sobre la salud mental de la población afectada.

La salud mental suele estar imbricada dentro de un complejo cuerpo de políticas sociales, de salud, y de bienestar. El campo de la salud mental se ve afectado por una gran variedad de políticas, estándares e ideologías que no están directamente relacionadas con la salud mental. Cuando se está formulando una política de salud mental, es necesario valorar el entorno físico y social en el que viven las personas, para potenciar sus efectos positivos. Es asimismo necesario asegurar la colaboración intersectorial de tal forma que se obtengan beneficios de los programas de educación, sanidad, de las políticas de bienestar y empleo, del mantenimiento de la ley y el orden, de las políticas orientadas específicamente a los jóvenes y a la tercera edad, así como de la vivienda, la planificación territorial y los servicios municipales.

Una buena política depende de la información sobre las necesidades de salud mental de la población y de las prestaciones y servicios que nuestro sistema de salud puede y debe ofrecer.

En nuestro estado de Durango, la salud mental es una condición que ha sido relegada a segundo plano en las políticas de salud, lo que puede obedecer a la consideración de que es una condición de salud no apremiante para los ciudadanos, incluso sin un marco legal especifico, lo que arroja datos de la prevalencia de esta condición en uno de cada cinco ciudadanos, cuya falta de atención o atención inadecuada tiene consecuencias que disminuyen la calidad de vida de los enfermos, sus familias o cuidadores y que además tiene repercusiones sociales y económicas.

En este sentido, el presente esfuerzo legislativo busca a través de sus 13 capítulos y 108 artículos, fijar las bases para una diferente percepción e importancia acerca de la salud mental, generando condiciones para construir las políticas públicas y planes institucionales para su correcta e integral atención, con la participación pública y privada.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con:

# **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se expide la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, quedando como sigue:





#### Ley de Salud Mental para el Estado de Durango

## Capítulo I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general para los sectores público, social y privado que planifiquen, administren, coordinen, faciliten, proporcionen, otorguen u ofrezcan cualquier tipo de servicios de salud mental en el Estado.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas que tengan su residencia permanente o se encuentren en territorio de Durango en situación transitoria, independientemente de su raza, origen, estado civil, edad, género, condición social, religión, identidad étnica, política u orientación sexual o cualquier otra índole, a través de:

- I. La implementación del Sistema Estatal de Salud Mental a través de un Órgano Colegiado de instituciones públicas y privadas y en cuya misión, objetivo, rectoría o responsabilidad, se contemplen acciones directas o indirectas, en el contexto de la salud mental;
- II. El diseño e implementación de las bases y modalidades, que permitan garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud mental en el Estado, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;
- III. La regulación de los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento de la salud mental en instituciones de salud en el Estado, así como para personas físicas o morales de los sectores social y privado, que coadyuven en la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley;
- IV. El establecimiento de esquemas de participación y coordinación entre la Federación, el Estado y sus Municipios en materia de salud mental, así como con los sectores público, privado y social;
- V. La definición de mecanismos y lineamientos para promover la participación de la población en el desarrollo de los programas de salud mental del Estado;
- VI. Respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas con trastornos mentales; y





VII. Las demás que le señale la presente Ley y otras disposiciones aplicables vigentes.

Artículo 3.- Toda persona tiene derecho a la salud integral, tanto física como mental y se sustenta en:

- I. Lo establecido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y el Capítulo IX, denominado "Salud Mental" de la Ley de Salud del estado de Durango;
- II. La articulación operativa con las instituciones, las organizaciones no gubernamentales, la familia y otros recursos existentes en la comunidad, a fin de multiplicar las acciones de salud y facilitar la resolución de los problemas en el ámbito comunitario;
- III. El reconocimiento de la salud mental como elemento fundamental de la salud integral en el funcionamiento biológico, psicológico, social y cultural de la persona y que le permite alcanzar las mejores condiciones posibles para su desarrollo físico, conductual, cognoscitivo y afectivo;
- IV. La salud mental como resultante de la concreción de los derechos a la salud, a la educación, a la seguridad social, a la cultura y a un medio ambiente saludable;
- V. La salud mental consecuente del desarrollo de los modelos de atención, de prevención, de asistencia, de rehabilitación, de reinserción social y comunitaria y de la articulación efectiva de los recursos de los tres niveles de gobierno;
- VI. La intersectorialidad y el abordaje interdisciplinario en el desarrollo del Sistema Estatal de Salud;
- VII. La internación como una modalidad de atención aplicable cuando no sean posibles los abordajes ambulatorios; y
- VIII. La función del Estado como garante y responsable del derecho a la salud mental individual, la salud mental familiar, la salud mental grupal y la salud mental comunitaria.

Artículo 4.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:





- I. Acciones para la atención de la salud mental: estrategias necesarias para proporcionar a la persona usuaria una atención integral en salud mental, a través de la promoción, prevención de riesgos, la evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, en los términos previstos en la presente Ley;
- II. Acompañante terapéutico: al personal capacitado que se inserta en la cotidianeidad de la persona usuaria y trabaja dentro de un equipo interdisciplinario para facilitar la operación y funcionamiento de los servicios de atención en salud mental. Su función es la de compañero, guía y sostén en la construcción de la subjetividad singular de cada persona, con el fin de facilitar la construcción y/o continuidad del lazo social, la instauración de actitudes positivas respecto de su condición y habilidades disminuidas, el máximo grado posible de integración y competencias sociales, el máximo grado posible de autonomía, así como el fortalecimiento de sus capacidades y rasgos positivos de su personalidad;
- III. Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica: al conjunto de servicios que se proporcionan a las personas usuarias, con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener la salud mental en forma continua con calidad, calidez, seguridad y con enfoque comunitario, sensibles a las diferencias de género. Comprende las actividades de promoción de la salud, las preventivas, las diagnósticas, las terapéuticas que incluyen la prescripción farmacológica y psicoterapéutica y las de rehabilitación psicosocial, las cuales, se ejercerán con pleno respeto a los derechos humanos de las personas usuarias;
- IV. Atención Médica: es el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, los que pueden ser: preventivos, curativos y de rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con trastorno mental o del comportamiento, implicando necesariamente la intervención de profesionales de la salud especializados y con experiencia suficiente para la atención de dichos padecimientos, ya sea en consultorios, clínicas, hospitales y cualesquier unidad médica en donde se lleven a cabo procedimientos de diagnóstico y terapéuticos;
- V. Atención Psicológica: a la que es brindada por personal de psicología clínica entrenado, que forma parte del equipo multidisciplinario de salud mental, quien trata diferentes trastornos mentales y del comportamiento, así como, problemáticas de salud mental utilizando psicoterapia y otros recursos terapéuticos entre los que se pueden mencionar, enunciativamente más no limitativamente, psicoeducación, terapia grupal, entre otros, dependiendo de la gravedad de la patología. La atención psicológica difiere de acuerdo al tipo de unidad de salud mental, en las unidades de primer nivel, se realizan detecciones de casos, psicoeducación y actividades preventivas; en las unidades de segundo nivel se atienden casos de forma ambulatoria y en internamiento; y en las unidades del tercer nivel se atiende a personas que están en hospitalización o en alguna unidad comunitaria de rehabilitación psicosocial;
- VI. Centros Comunitarios de Salud Mental: a los Centros de atención primaria ambulatoria que cuentan con los elementos y equipo necesario para la detección oportuna y la atención inmediata de cualquier trastorno mental, o en su caso, para referencia de las personas usuarias, así como para realizar actividades terapéuticas, de prevención y promoción de la salud mental;





VII. Consejo: El Consejo de Salud Mental del Estado de Durango;

- VIII. Consentimiento Informado: a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, de conformidad con las disposiciones aplicables, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente;
- IX. Derecho a la salud mental: derecho de toda persona al bienestar psíquico, identidad, dignidad, respeto y un tratamiento integral con el propósito de una óptima integración social, para lo cual el Poder Ejecutivo tiene la obligación de planear, organizar, operar y supervisar el funcionamiento de los servicios a los que se refiere la presente Ley;
- X. Diagnóstico psicológico: informe que resulta del análisis e interpretación de los datos obtenidos en las distintas medidas de evaluación psicológica, que se aplican a una persona o grupo, con el objetivo de detectar los síntomas que interfieren en su adaptación o que podrían desencadenar algún tipo de alteración y/o trastorno mental;
- XI. Educación para la salud mental: al proceso organizado y sistémico, mediante el cual se busca orientar a las personas usuarias, familiares y población en general mediante la psicoeducación orientada a la no estigmatización y la discriminación de las personas con trastornos mentales, a fin de modificar o sustituir determinadas conductas que alteren la salud mental por aquellas que son saludables en lo individual, lo familiar, lo colectivo y en su relación con el medio ambiente;
- XII. Enfoque o perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- XIII. Establecimientos de asistencia social: sitios distintos a los destinados para la atención médica, creados y organizados por instancias de gobierno o por personas e instituciones de los sectores privado o social, cuya principal finalidad es dar albergue, asistencia, o apoyos a personas que padecen algún trastorno mental y del comportamiento, que por su estado de salud mental o físico, sus condiciones económicas precarias o falta de apoyo familiar, requieran cuidados y atenciones personales y en los casos que sea posible, su inclusión en programas integrales que logren su reinserción social. Según su operación u objetivos pueden ser albergues, casas de medio camino, residencias comunitarias, centros de día, departamentos independientes, hogares protegidos, granjas, talleres protegidos y cualquier lugar con otra denominación, pero con los mismos objetivos;





XIV. Instituto: el Instituto de Salud Mental de Durango;

XV. Interconsulta: al procedimiento mediante el cual a petición del personal médico tratante, otro médico revisa la historia clínica e información disponible; consigna un tratamiento a corto plazo; establece contacto con el médico tratante; informa a la persona usuaria y hace un seguimiento en los casos de hospitalización o control ambulatorio respectivamente, así como evaluación por un servicio de subespecialidad psiquiátrica o cualquier otra especialidad médica, según la condición clínica de la persona usuaria;

XVI. Ley de Salud: a la Ley Estatal de Salud;

XVII. Persona usuaria: aquella que recibe el beneficio de cualquier programa o campaña de salud mental, de prevención o manejo de trastornos mentales y de prevención, atención o posvención del suicidio encaminada a la preservación de su salud mental y calidad de vida;

XVIII. Personal de salud: profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud mental;

XIX. Prevención de riesgos en salud mental: conjunto de acciones contenidas en los planes, programas, campañas y proyectos gubernamentales, nacionales e internacionales, con la finalidad de informar y educar a la población en relación a cualquier aspecto vinculado a la salud mental e intervenir en las comunidades para evitar situaciones de riesgo y dar a conocer procedimientos con el propósito principal de preservar la calidad de vida;

XX. Profesional de salud mental: se entenderá un médico, un psicólogo clínico, un profesional de enfermería, un trabajador social u otra persona debidamente capacitada y calificada en una especialidad relacionada con la atención de la salud mental;

XXI. Promoción de la salud mental: a la estrategia concreta, concebida como la suma de las acciones de los distintos sectores de la población, principalmente las autoridades sanitarias, sociales y de prestación de servicios de salud; el objetivo principal es el de sensibilizar a la población en general, respecto de los trastornos mentales y del comportamiento, su tratamiento y las instituciones que ofrecen estos servicios;

XXII. Psicoterapia: conjunto de métodos y recursos utilizados para el tratamiento psicológico de las personas, mediante los cuales interacciona la persona usuaria y el psicoterapeuta con el propósito de promover la adaptación al entorno, la salud física o psíquica, la integridad de la identidad psicológica, el bienestar de las personas y el mejoramiento de su calidad de vida;

XXIII. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango;





XXIV. Rehabilitación psicosocial: al conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal de mujeres y hombres que les permitan superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de un trastorno mental y del comportamiento en los principales aspectos de su vida diaria; tiene como objetivo promover en las personas usuarias, el aprendizaje o el re-aprendizaje de habilidades para la vida cotidiana que favorezcan la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas en la vida socio-cultural. Para la rehabilitación psicosocial de las personas usuarias, las unidades podrán apoyarse en estructuras extra-hospitalarias con enfoque comunitario como: los talleres protegidos, las casas de medio camino, las residencias comunitarias, o cualesquiera otras que sean útiles para estos propósitos y que, para lograrlo, no recurran a la aplicación de tratamientos que vayan en contra de los derechos humanos;

XXV. Salud Mental: como el bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, así como por el buen funcionamiento de los aspectos cognoscitivos, afectivos, conductuales, que permiten afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad;

XXVI. Secretaría: Secretaría de Salud del Estado de Durango;

XXVII. Servicios de asistencia social en materia de salud mental: al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo que presenta un trastorno mental o del comportamiento su desarrollo integral, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Las actividades básicas de Asistencia Social, tendrán como objetivos: a) Satisfacer los requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo de las personas; b) La creación de establecimientos específicos para personas que no puedan atenderse por sí mismas o que no cuenten con el apoyo de familiares, procurando la reinserción social del usuario en lo más posible; c) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social y; d) La promoción de la participación consciente y organizada de la población, asociaciones e instituciones públicas y privadas en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo beneficio de personas que presenten algún trastorno mental o del comportamiento.

XXVIII. Servicios de salud pública en el área de atención de salud mental: al conjunto de acciones que tienen por objeto promover, proteger, fomentar y restablecer la salud mental de la comunidad, elevar el nivel de bienestar y prolongar la vida humana, mismas que complementan a los servicios de atención médica y asistencia social. Comprende entre otras la prevención y control de enfermedades, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, la investigación para la salud, la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad y la conformación de un esquema de coordinación en donde participen los distintos niveles de gobierno incluyendo a sectores públicos y sociales para el diseño y puesta en marcha políticas públicas en materia de salud mental.

XXIX. Sistema Estatal de Salud Mental: conjunto de instituciones públicas y privadas, en cuya misión, objetivo o rectoría se contemplen acciones directas o indirectas, en el contexto de la salud mental. Regulando las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de





salud mental en el Estado de Durango, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;

XXX. Talleres Protegidos: a los espacios en donde las personas con algún trastorno mental y del comportamiento, adquieren y utilicen aquellas habilidades y competencias necesarias para vivir, relacionarse con otros e integrarse en la comunidad, conociendo sus derechos, para lograr el mayor grado de autonomía. Estos establecimientos tienen como característica que el ingreso a estos espacios es a petición de la persona que padece un trastorno mental y del comportamiento, no se hará a través de intermediarios/as, familiares, autoridades de las instituciones de salud, etc., solamente a petición de la persona interesada;

XXXI. Terapia Ocupacional: al conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene y mantiene la salud, favorece la función, suple las deficiencias incapacitantes y valora los supuestos del comportamiento y su significación profunda para conseguir la mayor independencia y reinserción posibles del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social;

XXXII. Trastorno mental y del comportamiento: conjunto de síntomas y conductas clínicamente reconocibles con una evolución específica, asociados la mayoría de los casos con el malestar y la interferencia con el funcionamiento personal, alteración de la cognición, regulación emocional o el comportamiento del individuo. Sus manifestaciones reflejan una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo;

XXXIII. Tratamiento: diseño, planeación, instrumentación y conducción de estrategias médicas, farmacológicas y psicológicas encaminadas a restaurar, mejorar o mantener la calidad de vida de la persona que presenta algún trastorno mental;

XXXIV. Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica: a los establecimientos públicos, sociales y privados que prestan servicios de atención médica especializada a personas que padecen un trastorno mental; y

XXXV. Unidades Residenciales Protegidas: a las áreas de estancia hospitalaria con la estructura de una casa común, donde las usuarias/os reciben atención integral médico-psiquiátrica las veinticuatro horas del día. Cuentan con área de talleres de rehabilitación, banco de reforzadores, salón de usos múltiples para las personas usuarias, espacios de atención médica de cuidados especiales, oficinas administrativas, áreas de urgencias y consulta externa.

### Capítulo II

De los Derechos y Obligaciones

Artículo 5.- Son derechos fundamentales de todas las personas usuarias de los servicios de salud mental, los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en





la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los ordenamientos que de ella deriven; así como los establecidos en los instrumentos y tratados internacionales de los que México sea parte.

Además, las personas usuarias de los servicios de salud mental, tendrán derecho a:

- I. Recibir atención sanitaria y social integral y humanizada de calidad y continua, a partir del acceso igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud;
- II. Conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia;
- III. No ser discriminado en razón de su origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, identidad u orientación sexual, el estado civil o cualquier otra;
- IV. Ser tratado con respeto a su dignidad, singularidad, cultura, valores, autonomía y consideración de los vínculos familiares y sociales de las personas en proceso de atención sin discriminación alguna;
- V. No ser identificado ni discriminado por padecer o haber padecido un trastorno de salud mental;
- VI. Recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso;
- VII. Tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento siempre que cuente con la capacidad para ello y no afecte derechos de terceros;
- VIII. Tomar decisiones relacionadas con su atención y tratamiento, a través de quien ejerza la patria potestad o tutela en caso de incapaces;
- IX. Contar con un representante que cuide en todo momento sus intereses;
- X, La accesibilidad de familiares u otros, en el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes internados, salvo que mediare contraindicación documentada por parte de los profesionales de la salud mental de los sectores público y/o privado, o por ordenamiento judicial;





XI. Los niños, niñas y adolescentes sujetos a atención mental, tienen derecho a continuar su educación:

XII. La confidencialidad de la información y expediente psiquiátrico, psicológico, familiar, social y clínico sobre su persona. Sólo con autorización escrita de la persona usuaria, de sus padres en caso de ser menor de edad, de su tutor o representante legal en caso de ser incapaz o por orden judicial, se podrá conceder dicha información a terceros;

XIII. Ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales;

XIV. Al consentimiento previo libre e informado de la persona o su representante, en relación al tratamiento a recibir. En el caso de internamiento involuntario, cuando se trate de caso urgente o se compruebe que el tratamiento es el más indicado para atender las necesidades del paciente;

XV. Recibir una atención y tratamiento basados en fundamentos científicos actuales ajustados a principios éticos;

XVI. Que el tratamiento que reciba esté basado en un plan prescrito individualmente con historial clínico y revisado periódicamente;

XVII. Recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación;

XVIII. Al débito conyugal dentro de un ambiente apropiado;

XIX. Ser tratado con dignidad y respeto durante la revisión personal y de sus pertenencias;

XX. Recibir o negarse a recibir el tratamiento, exceptuando los casos de urgencias;

XXI. Ser tratado con la alternativa terapéutica más adecuada a sus necesidades, que menos restrinja o limite sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria;





XXII. A solicitar la revisión clínica de su caso o a recibir una segunda opinión médica;

XXIII. Ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos;

XXIV. No ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de su persona;

XXV. No ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente por escrito, considerando la legislación aplicable. Tratándose de menores de edad, dicho consentimiento será otorgado por sus representantes legales;

XXVI. La rehabilitación y la reinserción familiar, laboral y comunitaria;

XXVII. Que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable;

XXVIII. No ser sometido a trabajos forzados;

XXIX. Recibir remuneración producto de su participación en actividades ocupacionales o trabajo comunitario, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que pudieran ser comercializados;

XXX. Que le sean impuestas únicamente las restricciones necesarias para garantizar su protección y la de terceros. En todo momento, se deberá procurar que el internamiento sea lo menos restrictivo posible y que el tratamiento a recibir sea lo menos invasivo posible, procurando el uso racional de la fuerza, debiendo contar con el consentimiento previo libre e informado u orden judicial, cuando se requiera;

XXXI. Que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por las autoridades competentes;

XXXII. Que, en el seno familiar, en las unidades de atención médica y en los establecimientos en donde se le otorgue asistencia social, le sea asignado alojamiento en áreas específicamente destinadas a tal fin, con adecuada iluminación artificial y natural, con clima artificial donde así lo requiera para lograr la temperatura ideal, bien ventiladas, en condiciones higiénicas y con el espacio necesario para evitar el hacinamiento;





XXXIII. Que, en el seno familiar, en las unidades de atención médica y en los establecimientos en donde se le otorgue asistencia social, a recibir alimentación balanceada, en buen estado y preparada en condiciones higiénicas, en cantidad y calidad suficiente garantizando una adecuada nutrición, así como servida en utensilios limpios, completos y decorosos;

XXXIV. Que, en el seno familiar, en las unidades de atención médica y en los establecimientos en donde se le otorgue asistencia social, a recibir la medicación prescrita por especialistas, lo cual debe constar en el expediente clínico firmado por el médico tratante;

XXXV. Que en las unidades de atención médica se tenga acceso a los recursos clínicos, de laboratorio y de gabinete para obtener un diagnóstico certero y oportuno;

XXXVI. A solicitar por sí mismo o a través de su representante legal o familiares, a reunirse con el equipo de profesionales de las unidades de atención médica o con los responsables de los establecimientos de asistencia social que lo estén tratando o atendiendo respectivamente;

XXXVII. A recibir atención médica oportuna en caso de sufrir una enfermedad no psiquiátrica y, de así requerirlo, tratamiento adecuado en una institución que cuente con los recursos técnicos para su atención;

XXXVIII. Cuando sea posible, sobre todo en los casos de urgencia psiquiátrica, conforme a las disposiciones aplicables, la familia podrá solicitar el apoyo de transporte del usuario a alguna autoridad o institución pública, privada o de asistencia social que cuente con los medios para tal fin y que tenga conocimiento del estado de urgencia y de los riesgos que ello implica para la integridad y vida de las personas;

XXXIX. Comunicarse libremente con otras personas que estén dentro y fuera del seno familiar, de las unidades de atención médica o de los establecimientos en donde se le otorgue asistencia social; enviar y recibir correspondencia privada sin que sea censurada y, tener acceso a los medios de comunicación y otras publicaciones;

XL. En las unidades de atención médica y en los establecimientos en donde se le otorgue asistencia social, a gozar de permisos terapéuticos para visitar a sus familias o amistades positivas; y

XLI. Ejercer todos sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales consagrados en las leyes locales y federales, así como en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.





Artículo 6.- Los cónyuges o concubinos y los demás parientes dentro del cuarto grado, tendrán respecto de una persona con trastorno mental, los derechos y obligaciones que les resulten de este vínculo familiar, pero, principalmente, deberán asegurar la salud física y mental, la guarda de todos los bienes y derechos de éste, así como el tratamiento médico que corresponda, conforme a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Durango.

Artículo 7.- El núcleo familiar desempeña una función esencial en el desarrollo de las potencialidades de las personas con trastornos mentales, corresponde a la Secretaría de Salud y al Sistema Estatal de Salud Mental, proporcionar a las personas que integren el núcleo familiar, debida asistencia, asesoría, orientación, capacitación y adiestramiento necesario para tal fin.

Artículo 8.- El profesional de la salud mental tiene la obligación de estar debidamente acreditado para ejercer sus funciones, lo que incluye al menos, tener a la vista Título Profesional, Cédula Profesional y en su caso, diplomas de especialización expedidos y registrados por las autoridades educativas y de profesiones competentes, con la finalidad de que el usuario y la autoridad corroboren que es un especialista en materia de salud mental.

#### Capítulo III

## De las Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 9.- Será obligación del Estado en materia de salud mental procurar el interés superior de la niñez; entendiéndose para efectos del trato, tratamiento, asistencia o atención proporcionados, por niños a las personas menores de doce años de edad y por adolescentes a las que tienen entre doce y menos de dieciocho años de edad.

Artículo 10.- Los servicios de atención a la salud mental brindados a Niñas, Niños y Adolescentes deberán ser proporcionados por profesionales de salud mental en un ámbito de respeto a los Derechos Humanos y particularmente de los Derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados y convenciones internacionales en materia de infancia suscritos por México; en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Durango y en la presente Ley.

A fin de garantizar lo anterior, los profesionales de salud mental que proporcionen servicios de atención a la salud mental a Niñas, Niños y Adolescentes deberán respetar los siguientes principios de alcance general:

I. Dignidad: todo niño es una persona única y valiosa y, como tal, se deberá respetar y proteger su dignidad individual, sus necesidades particulares, sus intereses y su intimidad;





II. No discriminación: todo niño tiene derecho a un trato equitativo y justo, independientemente de su raza, etnia, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, impedimentos físicos y linaje o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus tutores;

III. Interés superior de la niñez: si bien deberán salvaguardarse los derechos reconocidos en el artículo 5 de esta Ley, todo niño también tendrá derecho a que su interés superior sea la consideración primordial;

- IV. Protección: todo niño tiene derecho a la vida y la supervivencia y a que se le proteja contra toda forma de sufrimiento, abuso o descuido, incluidos el abuso o el descuido físico, psicológico, mental y emocional;
- V. Desarrollo armonioso: todo niño tiene derecho a crecer en un ambiente armonioso y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. En el caso de un niño que haya sido traumatizado, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para que disfrute de un desarrollo saludable; y
- VI. Derecho a la participación: con sujeción al derecho procesal nacional, todo niño tiene derecho a expresar libremente y en sus propias palabras sus creencias, opiniones y pareceres sobre cualquier asunto, y a aportar su contribución, especialmente a las decisiones que le afecten, incluidas las adoptadas en el marco de cualquier proceso judicial, y a que esos puntos de vista sean tomados en consideración, según sus aptitudes, su edad, madurez intelectual y la evolución de su capacidad.

Con independencia de las facultades, obligaciones y deberes que en materia de salud mental corresponden a la Secretaría, las autoridades estatales y municipales a través de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus Defensorías, en el respectivo ámbito de sus competencias, deberán proteger, respetar, promover y garantizar a Niñas, Niños y Adolescentes el acceso a los servicios de atención a la salud mental.

Artículo 11.- Los servicios de atención a la salud mental proporcionados a Niñas, Niños y Adolescentes deberán ser brindados por profesionales de la salud mental y tendrán por objeto su reintegración familiar y social, teniendo como bases para su logro la rehabilitación, la integralidad de los servicios sanitarios, la educación, la capacitación, la preparación para el empleo y el esparcimiento.

Artículo 12.- La internación es un recurso terapéutico de carácter excepcional, en caso de que se solicite en Niñas, Niños o Adolescentes ésta deberá ser lo más breve posible en función de los criterios terapéuticos interdisciplinarios. El internamiento de Niñas, Niños o Adolescentes deberá cumplir con las reglas establecidas en esta Ley y en el Reglamento correspondiente. No obstante, lo anterior, los profesionales de salud mental que proporcionen servicios de atención a la salud mental a Niñas, Niños y Adolescentes bajo la modalidad de internamiento deberán





brindarlo en áreas acordes a sus especiales necesidades y en lugar distinto al del internamiento de usuarios adultos.

En todo caso, los profesionales de salud mental que proporcionen servicios de atención a la salud mental a Niñas, Niños y Adolescentes bajo la modalidad de internamiento deberán emitir, inmediatamente después de su ingreso, el reporte clínico correspondiente, mediante el cual justifiquen los motivos del internamiento, debiendo dar vista desde luego, mediante la entrega de su original, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y ser anexada al expediente clínico una copia del mismo. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Ministerio Público y las autoridades judiciales podrán exigir a los profesionales de salud mental que proporcionen servicios de atención a la salud mental a Niñas, Niños y Adolescentes bajo la modalidad de tratamiento ambulatorio o domiciliario, internamiento, dictámenes y reportes sobre el estado de salud de los usuarios de sus servicios, y aquellos en todo momento tendrán la obligación de realizarlos y expedirlos.

Artículo 13.- El derecho de Niñas, Niños y Adolescentes a la salud mental y a vivir en condiciones de bienestar serán garantizados por las autoridades en sus distintos ámbitos de competencia, aún, ante la negativa de quienes ejerzan su patria potestad o custodia, en caso de urgencia, previa autorización otorgada mediante responsiva médica y, en el resto de los casos, mediante resolución del Ministerio Público.

Artículo 14.- Toda Niña, Niño o Adolescente que requiera de un servicio de atención a la salud mental, deberá ser acompañado por su padre, madre o quien ejerza la tutela, guarda o custodia desde el inicio del tratamiento hasta la rehabilitación.

En caso de que la Niña, Niño o Adolescente no puedan ser identificados o se trate de migrantes sin compañía, el profesional de la salud mental que conozca del caso, desde luego, dará vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien realizará el acompañamiento correspondiente y fungirá como su representante en protección de sus intereses. Para el caso de Niñas, Niños o Adolescentes migrantes acompañados, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes protegerá sus intereses hasta en tanto su acompañante se acredité como su tutor.

Artículo 15.- Todo profesional de la salud mental que, al proporcionar sus servicios a las Niñas, Niños o Adolescentes, advierta que el usuario está siendo o ha sido víctima de negligencia, abandono, violencia o maltrato de carácter físico, psicológico, sexual, emocional o económico por parte de sus padres, tutores, cuidadores o de cualquier persona, deberá notificarlo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o al Ministerio Público.

Artículo 16.- El sistema educativo estatal, público y privado, a fin de procurar el normal desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes deberá contar con especialistas en salud mental que además de proveer la atención, realizarán el tamizaje de salud mental y, en su caso, la canalización correspondiente a los centros especializados. Para ello, la Secretaría de Educación, por conducto del Instituto, capacitará al personal docente y administrativo de las





escuelas públicas y privadas en la detección de factores de riesgo que alteren la salud de la comunidad escolar y de la sociedad en general.

El tamizaje de salud mental, a que hace referencia el párrafo anterior, se llevará a cabo por los especialistas de salud mental del sistema educativo, por lo menos 1 vez en el transcurso del ciclo escolar. Para su realización contarán con el apoyo del Instituto de Salud Mental y las herramientas materiales, humanas y tecnológicas que deberán ser proporcionadas de manera coordinada por la secretaría de Salud y la secretaría de Educación del Estado.

Si derivado del Tamizaje de Salud Mental, se advirtiera la necesidad de atención a la salud mental de alguno de los alumnos, la autoridad educativa deberá actuar conforme a la fracción I del artículo 29 de esta Ley. Pero si dentro del plazo de 15 días hábiles, el padre, la madre o quien ejerza la tutela, guarda o custodia, no demuestra ante la autoridad educativa que ha brindado a la niña, niño o adolescente la debida atención médica, dicha autoridad dará vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes quien realizará el acompañamiento correspondiente y fungirá como su representante en protección de sus intereses hasta en tanto su padre, madre o quien ejerza la tutela, guarda o custodia cumpla con su obligación.

Artículo 17.- Las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren recibiendo servicios profesionales de salud mental bajo la modalidad de internamiento o recibiendo servicios externos, mientras su situación lo permita, deberán continuar sus estudios con maestros especialmente asignados para tal efecto por la Secretaría de Educación quien tendrá la obligación de proporcionarlos, previa solicitud por escrito a la que se anexaran las constancias que acrediten la necesidad del caso dirigida al titular de dicha dependencia; sin discriminación o limitación por parte de autoridad, servidor público o persona alguna.

Artículo 18.- La prescripción de medicación en la atención a la salud mental de Niñas, Niños y Adolescentes se administrará exclusivamente con fines terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales y deberá responder a las necesidades del padecimiento. Su prescripción y renovación exclusivamente puede realizarse a partir de una evaluación profesional pertinente y nunca como simple protocolo de atención. El tratamiento con psicofármacos se realizará en conjunto con otro tipo de tratamientos.

Artículo 19.- Queda prohibido someter a Niñas, Niños y Adolescentes a pruebas o tratamientos experimentales con fines no terapéuticos. La investigación y la experimentación con fines terapéuticos en Niñas, Niños y Adolescentes únicamente se realizarán cuando resulte estrictamente necesario, previo informe por escrito de su fundamentación, bajo normas éticas y legales que garanticen la protección de sus derechos y se deberá contar con el consentimiento informado de los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad del menor. En caso de controversia en relación a su realización se priorizará el interés superior de la niñez por parte de la autoridad competente, quien fundada y motivadamente resolverá lo correspondiente.





Artículo 20.- La atención de la salud mental que la Secretaría o el Instituto proporcionen a Niñas, Niños y Adolescentes se ejecutará por conducto de los Centros Comunitarios de Salud Mental en sus correspondientes jurisdicciones incorporando la atención especializada a aquellos y sus cuidadores mediante actividades que incluyan psicodiagnóstico, psicoterapia individual o familiar o ambas, intervención psicosocial grupal, atención psiquiátrica y visita integral de salud mental.

Artículo 21.- En el ámbito de las actividades de procuración e impartición de justicia en los que se encuentren vinculados Niñas, Niños y Adolescentes y a fin de procurar su salud mental, los procesos serán desarrollados bajo estricta aplicación del interés superior de la niñez y conforme a las reglas de actuación previstas por el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### Capítulo IV

Del Centro Integral de Atención a la Salud Mental de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 22.- El Titular del Poder Ejecutivo, deberá crear mediante el instrumento jurídico idóneo, una unidad administrativa responsable de brindar apoyo, tratamiento y seguimiento, a través de programas terapéuticos e intervenciones en el ámbito socio familiar, a los casos de niñas, niños o adolescentes que lo requieran.

Artículo 23.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuyo ámbito de sus atribuciones incidan en la atención de las familias y de las niñas, niños y adolescentes, colaborarán con la unidad administrativa prevista en el artículo 22, a fin de incluir aspectos educativos, deportivos, culturales, de salud, asistencia social y familiar y de desarrollo social.

## Capítulo V

# Atribuciones de la Autoridad

Artículo 24.- Corresponden a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:

- I. Elaborar el Programa de Salud Mental para el Estado de Durango, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas, en la Ley Estatal de Salud y el presente ordenamiento, fomentando la participación de los sectores social y privado;
- II. Implementar de manera formal y sistemática programas en materia de salud mental, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;





- III. Elaborar anualmente el presupuesto operativo de salud mental a fin de garantizar la estimación y previsión de fondos suficientes para los gastos operativos, la readecuación de los servicios y la construcción e implementación de la estructura inexistente y necesaria; esto con excepción del que corresponda a la operación asignada a la Secretaría de Educación conforme a los artículos 16 y 29 de esta Ley;
- IV. Integrar, dirigir, coordinar y regular el Sistema Estatal de Salud Mental con la asignación de personal capacitado en atención integral para cada uno de los trastornos que requieran atención prioritaria en base al presupuesto asignado;
- V. Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral en materia de promoción a la salud mental, educación para la salud mental, atención integral médico-psiquiátrica, rehabilitación integral y participación ciudadana, así como analizar y asesorar los planes y proyectos de las acciones para la atención de la salud mental;
- VI. En coordinación con las demás instancias que conforman el Sistema Estatal de Salud Mental, realizar acciones de sensibilización a la sociedad sobre los trastornos mentales y las alternativas para la solución de sus problemas como son terapias, pláticas y orientación en los Módulos de Atención en Salud Mental, Centros Hospitalarios, Centros de Salud y demás espacios para la atención de su problema, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;
- VII. Diseñar y ejecutar de manera permanente en los medios de difusión campañas educativas para orientar, motivar e informar a la población sobre el concepto de salud mental, los estigmas imperantes en la población, los diversos trastornos mentales existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención y modos de atención, en coordinación con las dependencias e instituciones competentes;
- VIII. La habilitación y control de los establecimientos y servicios de salud mental públicos y privados, así como la calidad de los servicios;
- IX. La regulación y control del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud mental, de conformidad con la legislación vigente;
- X. La promoción de la capacitación de todo el personal que desarrolle actividades de salud mental en todos los sectores;
- XI. Instalar y administrar el Sistema de Información, Vigilancia y Evaluación en Salud Mental;





XII. Fijar los lineamientos de coordinación para que los municipios, en el ámbito de su competencia, intervengan en la promoción de la salud mental e incentiven la participación social;

XIII. Suscribir convenios, acuerdos o cualquier instrumento jurídico de coordinación con los Municipios del Estado a efecto de articular políticas y actividades de salud mental orientadas a fortalecer el Sistema Estatal de Salud Mental;

XIV. Coordinarse con las dependencias del Gobierno del Estado, a efecto de establecer acciones para que las personas con trastornos mentales, puedan ser incluidos como parte de la plantilla laboral de las empresas e instituciones de Gobierno, mismas que se especificarán en el Reglamento de la presente Ley;

XV. Implementar estrategias de coordinación de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación en prestación de los servicios de salud mental;

XVI. Presentar un informe anual sobre las políticas públicas implementadas en materia de salud mental, así como el estado de avance en el cumplimiento del Programa de Salud Mental para el Estado de Durango y los diversos programas generados, el cual deberán remitir a la Comisión de Salud del Congreso del Estado;

XVII. Instrumentar acciones de participación en redes sociales e internet y en los medios masivos de comunicación de las autoridades, con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental, priorizando los que provocan conducta suicida;

XVIII. Convocar en forma ordinaria al Consejo Estatal de Salud Mental, no menos de dos veces al año para el desahogo de temas relacionados con la salud mental y, de manera extraordinaria en los casos que lo ameriten o que se consideren prioritarios. El Reglamento de la presente Ley normará a detalle las disposiciones para el desarrollo de las sesiones del Consejo;

XIX.- Diseño e implementación de políticas públicas, programas y/o protocolos especializados que permitan una prestación de servicios en materia de salud mental, tanto para el personal de sector salud, como para la población en general, los cuales tendrán como fin la reducción de los niveles de estrés, ansiedad, depresión, o cualquier malestar psicológico derivado del distanciamiento social, provocado por desastres naturales o emergencias sanitarias decretados por la autoridad competente; y

XX. Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.





Artículo 25.- Las instituciones del sector público, privado y social que participen en programas y acciones en materia de salud mental, deberán remitir a la Secretaría de Salud un informe anual sobre las estrategias implementadas y sus resultados.

Artículo 26.- Todos los prestadores de servicios de salud mental del sector social y privado a través de sus representantes y/o entidades, participarán y coadyuvarán en los programas de educación para la salud mental, para lo cual deberán:

- I. Asistir a las convocatorias que realice la Secretaría, a través del Consejo;
- II. Coordinarse con las instituciones de Gobierno que correspondan para fomentar la suscripción de convenios o acuerdos para beneficio de la sociedad;
- III. Participar en la difusión y publicación en los diversos medios de comunicación sobre la importancia de la detección temprana de los trastornos mentales y las alternativas para su atención en los sectores público, social y privado;
- IV. Desarrollar cursos de capacitación y educación continua en materia de salud mental;
- V. Llevar a cabo acciones en la población en general a efecto de crear condiciones para la detección oportuna de los trastornos mentales; y
- VI. Participar en el desarrollo del Programa de Salud Mental para el Estado de Durango.
- Artículo 27.- Todo prestador de servicios de salud mental de los sectores público, social y privado, en caso de que observe algún tipo de lesión, discriminación, maltrato o cualquier otro signo que presuma la comisión de un delito en la persona que tenga algún trastorno mental, deberá de dar aviso inmediato a las autoridades competentes, según sea el caso.
- Artículo 28.- El Estado buscará dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre.
- Artículo 29.- La Secretaría de Educación deberá velar porque existan las mejores condiciones de salud mental para las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el sistema educativo estatal, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:





- I. Identificar los posibles trastornos mentales o del comportamiento que presenten las Niñas, Niños o Adolescentes que se encuentren dentro del sistema educativo estatal, mediante la implementación de los programas de salud mental escolar con los que se cuente, debiendo canalizarse al Instituto a los estudiantes y sus familias para que se les brinde el tratamiento y seguimiento correspondiente;
- II. Llevar a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Educación Pública Federal, para que se contemplen programas de sensibilización e inclusión relacionados con la salud mental infantil, a fin de que se incorporen en los planes de estudios conducentes;
- III. Formalizar la evaluación del Psicólogo Escolar como estrategia reforzadora para la aplicación de la Ley General de Educación en armonía con los Derechos Humanos; y
- IV. Proporcionar material informativo básico en salud mental a los padres o tutores con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno en el menor y aplicar las medidas preventivas en un primer momento.

Para cumplir con lo anterior, la Secretaría de Educación deberá contar con un programa de salud mental escolar en el que se contemple que, en todos los planteles educativos, públicos o privados, de educación inicial y básica se ejecute un Plan de Salud Emocional tendiente a detectar tempranamente las señales de advertencia sobre conflictos de salud mental o del comportamiento en la comunidad educativa.

Asimismo, la Secretaría de Educación, deberá coordinarse con las instituciones de educación privada, a efecto de que se apliquen las acciones señaladas en este artículo.

Artículo 30.- La formación profesional en materia de prevención de riesgos en salud mental, requiere de la capacitación de los profesionistas de las ramas médica, paramédica y afín, en los métodos para la elaboración de programas preventivos y actualizados en las diferentes campañas y programas gubernamentales internacionales, nacionales y regionales vinculados con la salud mental.

Artículo 31.- La Secretaría de Bienestar Estatal y el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Gobierno del Estado y sus homólogas de los gobiernos municipales, en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus unidades administrativas correspondientes, desarrollarán acciones que permitan otorgar apoyos de asistencia social a personas que presentan trastornos mentales y del comportamiento y que debido a su situación económica o por falta de apoyo familiar requieren de este tipo de asistencia, incluyendo su ingreso a establecimientos públicos o del sector social o privado en donde se les brinden los cuidados necesarios, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la presente Ley.





# Capítulo VI

# Del Consejo de Salud Mental del Estado de Durango

Artículo 32.- El Consejo, es un órgano que tiene a su cargo la consulta, el análisis y la asesoría para el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones, que en materia de salud mental que aplique el Poder Ejecutivo y será integrado en forma permanente por:

I. El Gobernador del Estado, quien será el presidente Honorario;
II. El Titular de la Secretaría de Salud del Estado, quien fungirá como presidente ejecutivo;
III. El director del Instituto de Salud Mental, quien fungirá como secretario técnico;
IV. El Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
V. El Titular de la Secretaría de Educación del Estado;
VI. El Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado;
VII. El Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
VIII. El presidente de la Comisión de Salud del Congreso del Estado;
IX. Tres representantes de las Universidades en el Estado, que expidan título de especialidad en Psiquiatría, Psicología, Psicoterapias y/o estudios en salud mental;
X. Un grupo no mayor a cinco personas que representen las organizaciones civiles de asistencia, profesionalización e investigación sobre la salud mental.

Podrán ser invitados a las reuniones del Consejo, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y los Titulares de las dependencias estatales, cuando el Consejo lo determine.





Artículo 33.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Proponer políticas de prevención y atención integral en materia de salud mental, educación para la salud mental, atención integral médico-psiquiátrica y rehabilitación psicosocial;
II. Emitir opiniones y recomendaciones relacionadas con los planes y proyectos de las acciones para la atención de la salud mental;
III. Solicitar datos relativos a la erogación de los recursos asignados en materia de salud mental y en su caso, proponer estrategias para optimizar su ejecución, conforme a la realidad social;
IV. Promover la celebración de convenios que permitan el cumplimiento de los objetivos y contenido de la presente Ley;
V. Fungir como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de salud mental, para la implementación de estrategias que beneficien a la población;
VI. Revisar permanentemente la legislación y la reglamentación en materia de salud mental, a efecto de presentar ante las instancias competentes, observaciones y propuestas en la materia;
VII. Aprobar sus normas, lineamientos y políticas internas;
VIII. Promover el respeto a los derechos humanos de las personas que padecen algún trastorno mental;
IX. Dar seguimiento a las quejas y/o acuerdos existentes en materia de salud mental;
X. Colaborar en la gestión, ante organismos nacionales o internacionales o en su caso ante personas físicas o morales nacionales o extranjeras, recursos financieros o materiales que permitan mejorar las condiciones de las instalaciones y equipo con que cuentan las unidades prestadoras de servicios; y

XI. Las demás que le confiera la presente Ley y demás disposiciones normativas aplicables.





Para el debido cumplimiento de lo anterior, el Consejo deberá sesionar por lo menos dos veces al año.

Artículo 34.- En el Reglamento de la presente Ley, el Ejecutivo Estatal establecerá las disposiciones concernientes a la organización, convocatorias, facultades de los integrantes y demás aspectos relacionados con el funcionamiento del Consejo.

#### Capítulo VII

#### Del Sistema Estatal de Salud Mental

Artículo 35.- El Sistema Estatal de Salud Mental es el conjunto de instituciones públicas y privadas, cuya misión, objetivo o rectoría se contemplen acciones directas o indirectas, en el contexto de la salud mental. Regulando las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental en el Estado de Durango, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Artículo 36.- Para lograr los fines del Sistema Estatal de Salud Mental se deben contemplar los lineamientos y acciones en la conducción, regulación y organización del mismo, siendo los siguientes:

- I. La promoción de la salud mental de la población a través de la ejecución de políticas orientadas al reforzamiento y restitución de interacciones sociales solidarias;
- II. La prevención tendrá como objetivo accionar sobre problemas específicos de salud mental y los síntomas sociales que emergen de la comunidad;
- III. La asistencia debe garantizar la mejor calidad y efectividad a través de un sistema de redes;
- IV. La atención especializada a la niñez, adolescencia y juventud; a mujeres en periodo de embarazo, puerperio o menopausia; a adultos mayores, a hombres y mujeres con afecciones mentales y a personas en situación de calle, de emergencia o de desastre;
- V. La potenciación de los recursos orientados a la asistencia ambulatoria, sistemas de internación parcial y atención domiciliaria, procurando la conservación de los vínculos sociales, familiares y la reinserción social y laboral;
- VI. La asistencia en todos los casos será realizada por profesionales de la salud mental certificados por autoridad competente;





VII. La recuperación del bienestar psíquico y la rehabilitación de las personas asistidas en casos de patologías graves, debiendo tender a recuperar su autonomía, calidad de vida y la plena vigencia de sus derechos;

VIII. La reinserción social mediante acciones desarrolladas en conjunto con las áreas de Trabajo, Educación, Asistencia Social y aquellas que fuesen necesarias para efectivizar la recuperación y rehabilitación del asistido;

- IX.- La realización de programas y políticas públicas de prevención, atención, apoyo y seguimiento de problemas de salud mental, dirigidos al personal del sector salud que lo requiera, derivado de algún desastre natural, emergencia sanitaria o distanciamiento social determinados por la autoridad competente;
- X.- La realización de programas específicos de prevención, atención, apoyo y seguimiento de problemas de salud mental dirigidos a la población en general que lo requiera derivado de algún desastre natural, emergencia sanitaria, condiciones de aislamiento o distanciamiento social, decretados por la autoridad competente;
- XI. La conformación de equipos interdisciplinarios de acuerdo a los objetivos de atención a la salud mental específicos; y
- XII. Los responsables de los establecimientos asistenciales deben tener conocimiento de los recursos terapéuticos disponibles, de las prácticas asistenciales, de los requerimientos de capacitación del personal a su cargo, instrumentando los recursos necesarios para adecuar la formación profesional a las necesidades de los asistidos.
- Artículo 37.- El Sistema Estatal de Salud Mental, se organiza e implementa conforme a los principios rectores derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Ley Estatal de Salud y de la presente Ley.

Artículo 38.- A los efectos dispuestos en el artículo precedente son criterios en la conformación de este Sistema Estatal de Salud Mental:

- I. La implementación de un modelo de atención integral que, en consonancia con lo dispuesto por la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud y esta Ley, garantizando la participación comunitaria de los ciudadanos;
- II. La adecuación de los recursos existentes dirigidos a transformar el modelo hospitalario tradicional, para el desarrollo de un nuevo modelo de atención integral en salud mental;





- III. Promover la participación de los trabajadores, profesionales y no profesionales del sistema, a los efectos de dar cumplimiento a la presente ley;
- IV. La implementación de la historia clínica de salud mental única, entendida como herramienta de trabajo terapéutico, no pudiendo constituirse en fuente de discriminación;
- V. Los integrantes de los equipos interdisciplinarios delimitan sus intervenciones a sus respectivos ámbitos de acción, asumiendo las responsabilidades que derivan de las mismas;
- VI. Las intervenciones de las disciplinas no específicas del campo de la salud mental, serán refrendadas por los profesionales, cuya función les asigna la responsabilidad de conducir las estrategias terapéuticas, efectuar las derivaciones necesarias e indicar la oportunidad y el modo de llevar a cabo acciones complementarias que no son de orden clínico;
- VII. La actualización y perfeccionamiento del personal existente, mediante programas de formación permanente y acordes a las necesidades del Sistema;
- VIII. La implementación de acciones para apoyo del entorno familiar y comunitario;
- IX. La coordinación intersectorial e interinstitucional con las áreas y sectores de promoción social, trabajo, educación, poder judicial, religiosas, policía, voluntariados, organizaciones no gubernamentales, organizaciones vecinales y otras; y
- X. La centralización de la información registrada en los establecimientos de salud mental.
- Artículo 39.- El Estado y los Municipios, celebrarán convenios o acuerdos para la realización conjunta de actividades de promoción, prevención y atención de la salud mental, entre lo que destaca:
- I. El diseño e implementación de acciones en pro de la salud mental dirigidas a la comunidad en general y a grupos específicos como niñas, niños, adolescentes, indigentes y adultos mayores;
- II. Acuerdos que permitan el reforzamiento del sistema de vigilancia epidemiológica en materia de salud mental, así como para el sistema de atención, referencia y contra referencia;





- III. Acuerdos en materia de capacitación dirigida a servidores públicos e instituciones de la sociedad civil, en cuyo ámbito laboral o de intervención sean atendidas personas con trastornos mentales y del comportamiento;
- IV. La integración de información que permita conocer estadísticamente la incidencia de los trastornos mentales y del comportamiento estatal y municipal;
- V. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad;
- VI. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;
- VII. La realización de programas y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;
- VIII. La implementación estratégica y gradual de servicios de salud en sus variantes de atención médica, salud pública y asistencia social que permita abatir la brecha de acceso a estos servicios de la comunidad neolonesa:
- IX. El diseño e implementación de actividades preventivas en materia de salud mental deberán estar encaminadas a:
- a. La educación para la salud mental.
- b. Promoción de la salud mental.
- c. Detección y manejo oportuno de casos en la comunidad.
- d. Detección y manejo oportuno de casos con intervención médica psiquiátrica o psicológica en terapia individual, de pareja, familiar y grupal.
- X. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.





Artículo 40.- Las unidades de atención a la salud mental del Sistema Estatal de Salud Mental, funcionan integrando la Red de Atención de dicho sistema, debiendo ejecutar acciones en relación a las siguientes características específicas:

- I. Prioridad en las acciones y servicios de carácter ambulatorio destinados a la promoción, prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social en salud mental, garantizando la proximidad geográfica de los usuarios de la población;
   II. Coordinación interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial de las acciones y servicios;
- III. Participación de la comunidad en la promoción, prevención y rehabilitación de la salud mental;
- IV. Proyección del equipo interdisciplinario de salud mental hacia la comunidad;
- V. Internación de corto plazo en hospitales monovalentes de salud mental, hospitales generales y pediátricos; e
- VI. Internación de tiempo prolongado en hospitales monovalentes de salud mental y otros establecimientos similares.
- Artículo 41.- Para los efectos de la conformación de la Red, se respetarán las acciones y servicios, establecidos en los artículos precedentes, determinándose una reforma de los programas actuales, en las unidades de atención a la salud mental, incorporando los recursos necesarios para la implementación de las nuevas modalidades. Para ello se establecen las siguientes modalidades:
- I. Centros Comunitarios de Salud Mental;
- II. Centros de Atención para las Adicciones;
- III. Atención de Salud Mental en Centros de Salud:
- IV. Áreas de Atención en Salud Mental en los Hospitales Generales y Hospital Materno-Infantil, donde la autoridad de aplicación definirá un mínimo y un máximo de camas, de acuerdo a la planeación del servicio;





V. Hospital monovalente de salud mental (Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica); VI. Unidades Residenciales Protegidas de hasta veinte camas; VII. Casas de Medio Camino; VIII. Centros de capacitación para la inclusión laboral; IX. Equipo de intervención en crisis y de urgencias, en casos de desastres, son equipos móviles debidamente equipados para sus fines específicos; X. Equipo de atención de emergencias domiciliarias en salud mental, sobre todo en la prevención del suicidio; XI. Equipos de interconsulta, incluyendo la intervención en todas las acciones y servicios de alta complejidad médica y tecnológica; y XII. Los demás servicios de atención médica y de asistencia social que realicen los sectores público, privado y social en el campo de la salud mental. Artículo 42.- Las personas con algún trastorno mental o del comportamiento, que en el momento de su alta hospitalaria no cuenten con un grupo familiar de apoyo y que por su estado de salud mental requieren de cuidados personales, las autoridades estatales o municipales con funciones en el campo de la asistencia social intervendrán para que reciban la atención y cuidados indispensables en establecimientos acordes a sus necesidades. Artículo 43.- Las personas egresadas a que se hace referencia en el artículo anterior, deben contar con una supervisión y seguimiento por parte de un equipo o persona que lo asista, a fin de que se garantice la continuidad del tratamiento que de forma ambulatoria otorgará la unidad médica correspondiente. Artículo 44.- El rechazo de la persona con trastorno mental o del comportamiento, ya sea en el área de la atención médica ambulatoria o en internación o en lo que respecta a servicios de

del paciente, será considerado acto de discriminación.

asistencia social, por el solo hecho de tratarse de problemáticas de salud mental o por la edad





Artículo 45.- Las instituciones de salud públicas y privadas del Estado, tienen la obligación de admitir, estabilizar y en su caso, canalizar a las instituciones especializadas que correspondan, a cualquier persona que sea presentada en crisis de emergencia en cuestiones de salud mental.

Artículo 46.- Se promoverá la docencia y la investigación en todos los niveles de las modalidades de atención que conforman la Red de Atención del Sistema Estatal de Salud Mental.

### Capítulo VIII

#### Recursos Humanos para la atención en salud mental

Artículo 47.- Los servicios de atención a la salud mental, sean públicos, sociales o privados, deberán ser brindados por profesionales de la salud mental y tendrán por objeto la reintegración familiar y social del usuario, teniendo como bases para su logro la rehabilitación, la integridad de los servicios sanitarios, la educación, la capacitación, la preparación para el empleo y el esparcimiento. Todo profesional de la salud mental actuará con enfoque en derechos humanos y perspectiva de género y deberá proporcionar sus servicios con base en fundamentos científicos ajustados a principios éticos y respeto a la pluralidad de las concepciones teóricas en salud mental.

Artículo 48.- La atención de la salud mental que la Secretaría proporcione a sus usuarios se ejecutará por conducto de los Centros Comunitarios de Salud Mental en sus correspondientes jurisdicciones y demás órganos especializados, incorporando la atención especializada a aquellos y sus cuidadores mediante actividades que incluyan psicodiagnóstico, psicoterapia individual o familiar o ambas, intervención psicosocial grupal y visita integral de salud mental. Corresponde a la Secretaría de acuerdo con las necesidades sociales y el presupuesto anual de egresos correspondiente que se autorice para tal fin, la contratación de personal especializado en atención de la salud mental.

Artículo 49.- La atención médica que proporcionen los profesionales de la salud mental deberá incluir las estrategias necesarias para proporcionar al usuario una atención integral en salud mental, a través de promoción, prevención de riesgos, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento en este ámbito de salud, sin limitarse a medicarlo, y procurará restaurar al máximo posible la salud física y mental a través del tratamiento, rehabilitación o referencia a instancias especializadas.

Artículo 50.- Toda persona que fuera del ámbito de la formación profesional realice alguna evaluación o diagnóstico psicológico en el campo de la salud mental, o cualquier tipo de dictamen o reporte de la misma naturaleza, deberá acreditar con el título y la cédula profesional respectiva, expedidos por alguna institución legalmente constituida y por la autoridad educativa correspondiente, que cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología. Así mismo, mediante la constancia del caso, su pertenencia a un colegiado profesional de la especialidad. Debiendo anexar una copia legible de dichos documentos en aquel en el que emita su opinión experta.





Será obligación de los colegios profesionales, cualquiera que sea su denominación, capacitar a sus afiliados en materia del desarrollo y la elaboración de dictámenes y reportes psicológicos en el campo de la salud mental, mismos que deberán cumplir con los lineamientos y estándares emitidos por organismos internacionales y nacionales en la materia, así como con dispuesto en la Ley General de Salud y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Artículo 51.- Toda persona que preste sus servicios como psicoterapeuta deberá acreditar con el título y la cédula profesional o certificados de especialización y/o acentuación legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, sus estudios de Licenciado en Psicología o de Médico Cirujano Partero

Artículo 52.- La atención de la salud mental que por conducto de cualesquier psiquiatra, psicólogo o psicoterapeuta sea proporcionada deberá incluir información clara, precisa y exhaustiva al usuario y sus familiares, respecto al diagnóstico y el tratamiento que se pretenda, el cual no podrá iniciarse sino mediante previo consentimiento informado por escrito.

Artículo 53.- La formación profesional en materia de prevención de riesgos que afectan la salud mental comprende cuando menos el acceso al conocimiento sobre los avances científicos referentes a padecimientos crónicos, deterioro de la calidad de vida, riesgos ante situaciones críticas, desastres naturales, emergencias sanitarias o distanciamiento social, decretados por la autoridad competente, y tipos de seguimiento y sus consecuencias. La Secretaría promoverá la capacitación de los profesionales de la salud mental en los métodos para la elaboración de programas preventivos y actualizados en base a estos temas.

#### Capítulo IX

De la Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento

Artículo 54.- La evaluación psicológica, se realiza mediante la aplicación de diversos procedimientos que, dependiendo del caso, incluyen desde entrevistas, pruebas psicométricas e instrumentos de medida y busca lo siguiente:

- I. Elaborar un diagnóstico diferencial que conduzca a la prevención y tratamiento para conocer el perfil cognoscitivo, conductual y emocional de las personas; y
- II. Contar con elementos con fines diagnósticos, ya sea de carácter clínico, psicoeducativo, neuropsicológico, psicofisiológico, laboral, forense, orientación vocacional, social y de desarrollo.

Artículo 55.- La valoración psiquiátrica, se lleva a cabo para identificar la multiplicidad de agentes etiológicos a los cuales puede atribuirse el trastorno mental, destacando los factores orgánicos y psicológicos, así como la manera en que el entorno social y cultural influyeron en la situación actual del usuario de salud mental.





Artículo 56.- La evaluación y el diagnóstico psicológico, deberán realizarse por profesionales de la salud mental, considerando los lineamientos y estándares emitidos por organismos internacionales y nacionales en materia de salud mental, así como la Ley General de Salud y las Normas Oficiales respectivas.

Artículo 57.- El diagnóstico psicológico, deberá incluir el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de las distintas medidas personales o de grupo, con el objetivo de detectar los síntomas que interfieren en su adaptación o que podrían desencadenar algún tipo de alteración, detectar disfunciones mentales, conocer el perfil de habilidades, aptitudes o personalidad, así como ubicar la evolución y constitución de grupos que alteren su estabilidad social.

Artículo 58.- En el marco de la presente Ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Artículo 59.- La existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado.

Artículo 60.- La determinación del diagnóstico de un trastorno mental y adicción, se formulará con arreglo a las normas médicas aceptadas internacionalmente. Ninguna persona será forzada a someterse a examen médico con el objeto de determinar si padece o no un trastorno mental y adicción, a no ser que éste sea determinado por los supuestos del tratamiento e internamiento involuntario, o en aquellos casos previstos en las leyes penales y civiles en los que interviene la autoridad judicial.

El diagnóstico de un trastorno mental, preferentemente, deberá ser establecido por un equipo interdisciplinario de profesionistas con formación, capacitación y experiencia en salud mental.

Artículo 61.- El equipo interdisciplinario deberá estar integrado por profesionales y técnicos de las áreas de medicina con especialidad en psiquiatría o afines, psicología clínica, enfermería, trabajo social, rehabilitación, terapia y otras disciplinas vinculadas en la atención de los trastornos mentales y adicciones. Cualquier de los profesionales con grado y posgrado del equipo interdisciplinario están en igualdad de condiciones para ocupar cargos de dirección, coordinación y gestión de servicios e instituciones de salud mental, cuando cumplan el perfil profesional correspondiente, la capacidad y experiencia necesaria.





Artículo 62.- La prevención y tratamiento deben ser accesible a cualquier población y pondrá especial atención a padecimientos crónicos donde la calidad de vida del paciente esté involucrada, de tal manera que dichos programas tengan una orientación psicoeducativa.

Artículo 63.- El profesional de la salud mental deberá diseñar materiales y programas, así como aplicar procedimientos y técnicas apropiadas para cada condición, con el objetivo de que la persona usuaria logre recuperar su conducta y comportamiento deteriorados. La rehabilitación debe prever la conservación y preservación de la integridad del usuario en salud mental.

Artículo 64.- El profesional de salud mental, debe proporcionar información clara y precisa, a la persona usuaria y a sus familiares respecto al tratamiento que se pretenda emplear a las personas, el cual no podrá iniciarse sin antes haber sido exhaustivos en proporcionar la información al respecto, así como haber sido aceptadas las responsabilidades y compromisos que implican la aplicación del tratamiento.

Artículo 65.- Con la finalidad de dar seguimiento a las personas usuarias de los servicios de salud mental, se deberá concertar citas subsecuentes de acuerdo a las necesidades del caso y posibilidades del paciente y, cuando el caso lo amerite, se realizará visita domiciliaria.

Artículo 66.- La prescripción de medicación sólo debe responder a las necesidades fundamentales de la persona con padecimiento mental y se administrará exclusivamente con fines terapéuticos y nunca como castigo, por conveniencia de terceros, o para suplir la necesidad de acompañamiento terapéutico o cuidados especiales. La indicación y renovación de prescripción de medicamentos sólo puede realizarse a partir de las evaluaciones profesionales pertinentes y nunca de forma automática. Debe promoverse que los tratamientos psicofarmacológicos se realicen en el marco de abordajes interdisciplinarios.

Artículo 67.- El tratamiento farmacológico deberá ser indicado por profesional médico psiquiatra acreditado como tal, y en su caso, por médico general capacitado. El tratamiento preferentemente será voluntario, deberá contar con el consentimiento informado correspondiente, basado en un plan terapéutico individualizado, comentado con el paciente, y sujeto a revisión periódica.

Artículo 68.- La atención a la salud mental y psiquiátrica deberá estar apegada al conocimiento y tecnología médica actualizada, en cumplimiento a las disposiciones legales sanitarias y otras aplicables, con arreglo a las normas éticas de los profesionales de salud mental y a los derechos humanos de los pacientes con trastornos mentales y adicciones. En ningún caso se hará uso indebido de los conocimientos y tecnología psiquiátrica, en prejuicio o maleficencia hacia el paciente, siempre se buscará el mayor beneficio y el menor riesgo posible y previsible.

Artículo 69.- El tratamiento farmacológico siempre responderá a las necesidades de salud del paciente, y solo se le administrarán con fines terapéuticos o de diagnóstico, y nunca como una forma de castigo, ensañamiento o para conveniencia de terceros. Sólo los profesionales





médicos psiquiatras del equipo interdisciplinario o de otra especialidad médica afín o médico general capacitado, podrán prescribir medicamentos psicotrópicos, y estos deberán ser aquellos de probada eficacia, seguridad y asequibilidad, y con arreglo a las disposiciones sanitarias en materia de medicamentos. El profesional responsable de atender al paciente tendrá la obligación de registrar el tratamiento en el expediente clínico del paciente. Estos aspectos, también serán aplicables a otras formas diagnósticas y de rehabilitación.

Artículo 70.- La atención médica psiquiátrica y de salud mental de pacientes voluntarios tendrá paridad con la atención médica general de otros padecimientos no psiquiátricos.

Artículo 71.- Los pacientes con trastornos mentales deberán recibir la atención médica lo menos restrictivo posible, que corresponda a sus necesidades individuales de salud, así como proteger la seguridad e integridad del paciente y en su caso, de terceros.

#### Capítulo X

#### Del Internamiento

Artículo 72.- El internamiento es el ingreso de una persona a una Unidad que preste servicios de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica con un trastorno mental severo en alguna de las instituciones del sector público, social o privado.

Artículo 73.- El ingreso de personas con trastornos mentales se debe ajustar a los principios éticos, sociales, científicos y legales, así como a los criterios contemplados en el artículo 75 de la Ley General de Salud, en la Norma Oficial Mexicana para la prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica y demás normatividad vigente.

Artículo 74.- Solo puede recurrirse al ingreso de una persona cuando el tratamiento en razón de la severidad del trastorno mental no pueda efectuarse de manera ambulatoria o domiciliaria debiendo existir una prescripción por escrito de por lo menos un profesional acreditado por la Secretaría y/o las instituciones especializadas en salud mental u orden judicial para los casos previstos.

Artículo 75.- El ingreso de la persona a las Unidades podrá ser de carácter voluntario o involuntario y se ajustará a los procedimientos siguientes:

I. El ingreso voluntario requiere el consentimiento informado de la persona usuaria y la indicación del médico a cargo del servicio de admisión de la Unidad, ambos por escrito, haciendo constar el motivo de la solicitud e informando a sus familiares, tutores o representante





legal, debiendo promoverse el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación con la persona internada;

II. El ingreso involuntario, se presenta en el caso de personas con trastornos mentales severos, que requieran atención urgente o representen un peligro grave o inmediato para sí mismos o para los demás, debiendo contar con la indicación de un médico psiquiatra. En caso de crisis o extrema urgencia, las autoridades de seguridad pública y/o de salud deberán disponer el traslado de la persona para su evaluación, quien podrá ingresar por indicación del médico a cargo del servicio de admisión de la Unidad hospitalaria.

En cuanto las condiciones de la persona lo permitan, deberá ser informado de su situación de internamiento involuntario, para que, en su caso, su condición cambie a la de ingreso voluntario. La Institución deberá notificar a la autoridad judicial del domicilio de la persona, todo internamiento involuntario y su evolución, dentro de las primeras 24 horas del internamiento, para efectos de que ésta determine el grado de asistencia o, en su caso, representación para el ejercicio de sus derechos.

También se considera como ingreso involuntario, el ordenado por la autoridad judicial, siempre y cuando el paciente lo amerite, en razón del examen médico psiquiátrico; y

III. Para el ingreso de pacientes a unidades hospitalarias que brinden atención médica psiquiátrica en cualquiera de las modalidades antes descritas, deberán respetar estrictamente las disposiciones contenidas en el capítulo XI de la presente Ley.

La precisión de las fracciones I y II a que hace referencia el artículo anterior se establecerá en el Reglamento derivado de la presente Ley.

Artículo 76.- Toda disposición de ingreso sea voluntaria o involuntaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Evaluación y diagnóstico médico-psiquiátrico, de las condiciones del usuario;
- II. Datos acerca de su identidad y su entorno socio-familiar;
- III. Datos de su cobertura médico asistencial;
- IV. Motivos que justifican el internamiento; y





V. Autorización del usuario, del tutor o representante legal cuando corresponda.

Artículo 77.- Cuando el paciente se encuentre en un lugar diferente a una sala de urgencias, como en su domicilio particular o un ambiente público y existe una petición de un familiar o su representante legal de una valoración por parte de un médico psiquiatra y si durante dicha actuación del profesional se presume o se comprueba que la oposición de dicho paciente a ser atendido puede provocar una alteración del orden público o poner en peligro su propia integridad o de otras personas y la conservación de bienes materiales, se podrá solicitar el auxilio a la autoridad o institución a quien se le de conocimiento del hecho para ser trasladado a una Unidad que preste servicios de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

Artículo 78.- La autoridad o institución que participe en el traslado de las personas, estarán durante el mismo supeditadas a las órdenes del médico psiquiatra a cargo de la atención del paciente.

Artículo 79.- Toda solicitud de intervención de la autoridad o institución para traslado de una persona, deberá ser realizada por escrito y firmada por el médico psiquiatra a petición de un familiar, tutor o representante legal del usuario.

Artículo 80.- El traslado debe ser adecuado y proporcional a la situación del usuario respetando en todo momento sus derechos humanos y conforme a los protocolos correspondientes.

Artículo 81.- La autoridad o institución intervinientes terminan su participación hasta que se defina la situación médica del paciente y su integridad esté asegurada.

Artículo 82.- Todo ingreso debe ser comunicado por el director, responsable o encargado del establecimiento sea público, social o privado, a los familiares de la persona o representante legal si los tuviere y al juez de la causa si correspondiere, así como a otra persona que el paciente indique.

Artículo 83.- El ingreso de niñas, niños y adolescentes, sólo será con la autorización de los padres o de quien tenga la tutela y, en caso de urgencia, por el Ministerio Público o por la Procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 84.- Las altas transitorias o definitivas y las derivaciones a otra institución, deberán ser debidamente fundamentadas en el informe del profesional o equipo a cargo del tratamiento del usuario y contar con la certificación del director o responsable del establecimiento. Las mismas serán comunicadas al juez interviniente si lo hubiere, dentro de las 24 horas anteriores a su producción.





Artículo 85.- Las niñas, niños y adolescentes ingresados que no registren la presencia de un grupo familiar de pertenencia, en caso de alta, dentro de las 72 horas serán derivados a la institución intermedia que corresponda, previa comunicación al Sistema de Desarrollo Integral de Protección de la Familia. El mismo procedimiento se llevará a cabo con cualquier paciente previo aviso a la Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.

Artículo 86.- Dentro de los quince días hábiles de ingresado el paciente y de manera constante cada treinta días, será evaluada por el equipo de salud mental del establecimiento; el médico psiquiatra asentará la evolución en la historia clínica y deberá confirmar sobre la continuidad del tratamiento hospitalario o ambulatorio.

Artículo 87.- Las instituciones sociales, públicas y privadas de ingreso de personas con trastornos mentales, se considerarán dentro de los establecimientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014 Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, debiendo cumplir con los requisitos señalados en esa norma y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 88.- Cuando el paciente sea candidato para continuar su tratamiento ambulatorio, el médico psiquiatra, deberá realizar tal manifestación por escrito, debiendo contar con el aval y certificación del director del establecimiento. Dicho procedimiento se deberá notificar a la Secretaría.

Artículo 89.- Las Instituciones de salud mental sean públicas, sociales o privadas, deberán:

- I. Abstenerse de todo tipo de discriminación sobre la base de la discapacidad, velando porque la voluntad de la persona con trastorno mental prevalezca, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos humanos de las personas internadas;
- II. Evitar su aislamiento, permitiendo en todo momento la visita de sus familiares o persona que ejerza la legítima representación, previa autorización del médico tratante;
- III. Garantizar la confidencialidad de los datos de los pacientes;
- IV. Contar con personal necesario, capacitado y especializado para proporcionar de manera eficiente atención integral médico-psiquiátrica de las personas con algún trastorno mental de acuerdo con la enfermedad específica que padezcan y el grado de avance que contengan; y
- V. Especificar el tipo de tratamiento que se les proporcionará y los métodos para aplicarlo.

Capítulo XI





De la atención psiquiátrica y/o psicológica para personas en conflicto con la ley penal

Artículo 90.- En términos de la legislación en materia de ejecución de sanciones penales, se otorgará a las personas privadas de su libertad en los Centros de Reinserción Social y en los Centros de Internamiento para Adolescentes, servicios de atención medica psiquiátrica y/o psicológica que permitan preservar y mejorar el estado de salud mental de aquellos que resulten con algún trastorno mental y del comportamiento.

Artículo 91.- Las autoridades correspondientes cumpliendo con el esquema de corresponsabilidad establecido en la legislación aplicable, deberán realizar las acciones necesarias para que se cuente con los recursos humanos, materiales, de medicamento, de equipo y espacios físicos suficientes y adecuados, que permitan otorgar la atención psiquiátrica y/o psicológica a las personas privadas de su libertad que sean diagnosticadas con algún trastorno mental o del comportamiento.

Artículo 92.- En las unidades médicas de los Centros de Internamiento para Adolescentes, se realizarán valoraciones psiquiátricas y psicológicas, que permitan la detección oportuna de trastornos mentales y del comportamiento, con el propósito de que se otorguen los servicios de atención a la salud mental de dichos individuos.

Artículo 93.- Dichas evaluaciones se realizarán a través de las técnicas y herramientas establecidas en la práctica profesional de cada disciplina, debiendo cumplir para tal efecto con lo dispuesto en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas vigentes en materia de salud, así como en las guías de práctica clínica.

Artículo 94.- Cuando los recursos o niveles de atención de las unidades médicas del Centro de Reinserción o del Centro de Internamiento no sean suficientes, cumpliendo con el esquema de corresponsabilidad señalado en artículos anteriores, podrá el paciente ser referido para su consulta médica con algún especialista del servicio de atención medica del sector público.

Artículo 95.- Se formará una red de instituciones de los sectores público privado y social, incluyendo la Secretaría de Salud y el Organismo que otorga los servicios públicos de salud en el Estado, para la prestación de la atención psiquiátrica y/o psicológica a imputados a quienes por resolución judicial se les haya impuesto la condición de someterse a un tratamiento psiquiátrico o psicológico en virtud de haberse decretado una suspensión condicional del proceso o medida cautelar. En estos, se podrán celebrar convenios de coordinación entre estas instancias y el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los que se establezcan los lineamientos generales y específicos para el otorgamiento de dichos servicios de salud mental.

Artículo 96.- La atención médica psiquiátrica y/o psicológica que se otorgue en los casos previstos en el presente capitulo, estarán regidos por las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Salud, en los Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas que de ella emanan, en la Ley Estatal de Salud, en la presente ley y en el Código Penal para el Estado de





Durango, debiéndose respetar en todos los casos, la preparación académica, experiencia y la práctica clínica de los profesionistas que intervienen.

Artículo 97.- No podrá ser enviada persona alguna a recibir algún tipo de tratamiento psiquiátrico y/o psicológico, que por el solo hecho de haber cometido algún delito se considere que requiera de una intervención clínica, por lo que las autoridades judiciales deberán contar con datos precisos o resultados de alguna evaluación que les sirvan de apoyo para imponer esa condición en la suspensión condicional del proceso o decretar una medida cautelar de ese tipo y así poder realzar la referencia del usuario al servicio que corresponda.

Artículo 98.- La instituciones públicas o privadas que colaboren con la autoridad judicial en los casos previstos en el presente capítulo, deberán documentar sus programas terapéuticos y contar con manuales de procedimientos actualizados y acordes con las leyes vigentes en materia de salud, que deberán incluir formatos específicos para la admisión de usuarios, rendición de informes de asistencia y evolución, criterios de suspensión o alta del tratamiento, entre otros, los cuales estarán a la vista de los jueces que deberán conocer su contenido para una adecuada coordinación con el proveedor de servicios de salud mental y toma de sus decisiones judiciales.

Artículo 99.- No podrá internarse, aún y con orden de autoridad investigadora o judicial, a un investigado o imputado a quien se le integra una carpeta de investigación o carpeta judicial según corresponda, en un hospital, unidad o clínica psiquiátrica cuando no se reúnan los requisitos establecidos en la Ley General de Salud, en los Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas que de ella emanan, en la Ley Estatal de Salud, en la presente ley y en el Código Penal para el Estado de Durango, ni cuando a criterio del psiquiatra encargado del área de urgencias o ingreso de dichos establecimientos considere que la persona no reúne criterios clínicos suficientes que hagan necesario su internamiento, sin perjuicio de que se le deba de otorgar la atención médica ambulatoria.

En caso de que se reúnan los requisitos y criterios para su internamiento, la persona permanecerá únicamente el tiempo que el personal de psiquiatría considere necesario para mejorar su estado de salud mental, por lo que otorgada el alta médica el egreso se realizará en forma inmediata y posteriormente se dará aviso a la autoridad ministerial o judicial que conozcan del asunto penal.

Artículo 100.- Podrán celebrarse convenios o acuerdos de coordinación entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado y dependencias del ejecutivo estatal, entre ellas la Secretaría de Salud, que contengan acciones de capacitación y actualización para personal de ambas instancias, así como esquemas de evaluación de los programas terapéuticos dirigidos a personas en conflicto con la ley penal.

Artículo 101.- En términos de lo dispuesto en los artículos 192, 193 y 194 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el establecimiento para la atención integral de personas declaradas judicialmente como inimputables y a quienes se les señalo una medida de seguridad de tipo





internamiento y curación, será coordinado por la Secretaría de Salud del Estado y, en el ámbito de sus atribuciones tendrá la participación de las dependencias del Gobierno cuyas funciones cubran las áreas educativas, de asistencia social y familiar, laborales, de desarrollo social, deportivas y culturales, en un esquema de coordinación y corresponsabilidad.

#### Capítulo XII

De la detección, prevención y atención al suicidio

Artículo 102.- Toda persona en el Estado que haya realizado un intento de suicidio, así como sus familiares, tienen derecho a ser atendidas en el marco de las políticas de salud que la Secretaría implemente para tal efecto, asegurando en todo momento la confidencialidad de la información, resguardando sus datos personales en toda asistencia y/o tratamiento de un paciente con conductas suicidas con estricto apego a la normatividad correspondiente y vigilando en todo momento la no revictimización de la persona con intento suicida, consumado o no, así como sus familiares y círculo cercano.

En todo momento se priorizará la atención de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

Artículo 103.- En cuanto a la detección, prevención y atención del suicidio y sus conductas relacionadas, se entenderá por:

- I.- Conducta suicida: el conjunto de comportamientos relacionados con la intencionalidad de comunicar, actuar o ejecutar un acto autodestructivo que podría acabar con la propia vida;
- II.- Intento suicida: la acción autodestructiva a la que sobrevive la persona con ideación o conducta suicida.
- III.- Posvención: Acciones e intervenciones posteriores a un intento suicida o a un suicidio destinadas a trabajar con las personas sobrevivientes y sus familias; y
- IV. Suicidio: Acto deliberado e intencional realizado por una persona para quitarse la vida.

Artículo 104.- En materia de detección, prevención y atención al suicidio e independientemente de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 24 de la presente Ley, le corresponde a la Secretaría:





- I. Inducir la disminución en la incidencia del suicidio, así como su erradicación, mediante la prevención, atención y posvención, a través de las siguientes acciones:
- a) Elaborar estrategias integrales con enfoque coordinado, interdisciplinario y multisectorial para combatir la problemática del suicidio;
- b) Implementar acciones, considerando la participación interinstitucional con enfoque interdisciplinario, orientados a la prevención, atención, posvención y erradicación del suicidio;
- c) Realizar tareas de sensibilización de la población, capacitación y profesionalización de recursos humanos, personal médico, paramédico y, en su caso, quienes atiendan a las personas en crisis, en instituciones gubernamentales y privadas para la detección de las personas con conductas suicidas, su prevención, atención, y posvención;
- d) Diseñar e implementar los procedimientos posteriores a una conducta suicida, para asistir y acompañar a las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se privó la vida;
- e) Promover la integración, operación y funcionamiento de organismos consultivos en los que participen instituciones dedicadas a la investigación, y organizaciones civiles;
- f) Elaborar y mantener actualizada una guía práctica para la atención del paciente con conducta suicida;
- g) Diseñar un protocolo de intervención para los servicios de emergencia hospitalaria, considerando la coordinación entre las instituciones de servicios de salud del sector público y privado, y otros ámbitos comunitarios intervinientes;
- h) Apoyar, asesorar, llevar registro, así como vigilancia de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado, para que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación para la prevención, atención y posvención del suicidio;
- i) Implementar un sistema de información estadística que contenga datos de los intentos, así como de suicidios cometidos en la entidad; y
- j) Promover los principios de equidad y no discriminación en el acceso y prestación a los servicios de salud de quienes presenten alguna conducta suicida.





Artículo 105.- Le corresponde al Instituto elaborar conforme a las políticas dictadas por la Secretaría de Salud, y dentro del marco de los sistemas nacional y estatal de salud, un programa anual de trabajo, en el que se refleje como mínimo, las bases para la atención del paciente con riesgo suicida o intento de suicidio, y sus familiares, el apoyo de un equipo interdisciplinario que asegure el acompañamiento durante su tratamiento y recuperación.

Como parte del acompañamiento médico podrán participar miembros de la comunidad, círculo y familiares del paciente, siempre y cuando estos coadyuven efectivamente en su rehabilitación.

Artículo 106.- Cuando se trate del intento o la conducta suicida de una niña, niño o adolescente, la institución que primero conozca del caso deberá dar aviso del incidente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, a fin de que realice las acciones necesarias para salvaguardar los derechos de la niña, niño o adolescente.

### Capítulo XIII

### De las Sanciones y del Recurso de Inconformidad

Artículo 107.- La aplicación de sanciones y los respectivos recursos de inconformidad con relación a las violaciones a los preceptos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales que de ella emanen, serán competencia de la Secretaría Estatal de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley Estatal de Salud.

Esto con independencia de las sanciones administrativas que, tratándose de servidores públicos, contemple la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Durango y la Ley de Responsabilidad Administrativa o, de las sanciones civiles o penales que conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables pudieran corresponder.

Artículo 108.- Con independencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la institución de salud, pública o privada, que incumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 45 de este ordenamiento, será acreedora a las sanciones consistentes en:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa por la cantidad equivalente de quinientas hasta tres mil Unidades de Medida y Actualización;
- III. Arresto hasta por treinta y seis horas; y





IV. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total.

### **TRANSITORIOS**

**Primero**.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

**Segundo**.- El Consejo de Salud Mental del Estado de Durango deberá quedar instalado en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**Tercero.**- La Secretaría de Salud, previa aprobación del Consejo, expedirá la reglamentación derivada de la presente Ley en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la instalación del Consejo.

**Cuarto**.- La Secretaría de Salud, previa aprobación del Consejo, expedirá el Programa de Salud Mental para el Estado de Durango en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles contados a partir de la instalación de dicho Consejo.

**Quinto**.- El Titular del Poder Ejecutivo destinará los recursos necesarios en la Ley de Egresos del Estado de cada año de ejercicio fiscal, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ley.

### ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 4 de noviembre de 2021

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ





# SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, CON LA VENIA DE LA MESA DIRECTIVA, ME PERMITO EL DÍA DE HOY COMPARTIRLES UN TRABAJO QUE HEMOS ESTADO HACIENDO EN CONJUNTO Y ES QUE ES UN TEMA EL CUAL NO SE VE, PERO SI SE SIENTE Y ESTÁ COBRANDO MUCHAS VIDAS EN NUESTRO ESTADO Y MUCHAS VIDAS EN NUESTRO PAÍS. LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PARTIDO **REVOLUCIONARIO** INSTITUCIONAL PRESENTAMOS LA PRIMERA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, ES UN ESFUERZO EN CONJUNTO QUE MI COMPAÑERA LA DIPUTADA ALI GAMBOA SUMANDO EL TRABAJO DEL GRUPO PARLAMENTARIO. NUESTROS ASESORES Y TAMBIÉN LOS RECORRIDOS QUE HEMOS HECHO TANTO AL INSTITUTO DE LA SALUD MENTAL, COMO AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, AL HOSPITAL QUE ATIENDE LA SALUD MENTAL, CON CADA UNO DE LOS ESPECIALISTAS QUÉ NOS HAN DICHO, QUÉ ES UN TEMA EL CUAL SE TIENE QUE VISIBILIZAR MUCHO MÁS EL



TIENE QUE ATENDER Y SOBRE TODO CUAL SE **OTORGAR** PRESUPUESTO PARA QUE LAS CIFRAS CAMBIEN, LA PANDEMIA GENERO UN GRAN IMPACTO EN LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS; POR ELLO LA URGENCIA DE TENER UN INSTRUMENTO LEGAL QUE FORTALEZCA LA POLÍTICA PÚBLICA EN ESTA MATERIA, URGE NO ES NECESARIA, URGE. LAS CIFRAS SON CONTUNDENTES Y DOLOROSAS EN DURANGO HACE MÁS FALTA PREVENCIÓN Y CUIDADO A ESTE TEMA. OCUPAMOS EL NÚMERO 14 EN MÉXICO EN CUANTO A NÚMERO DE SUICIDIOS. 7.1 DE CADA 100.000 HABITANTES 7 DE ACUERDO AL INEGI ESTÁ PENSANDO PROBABLEMENTE SUICIDARSE, ADEMÁS DE ESO LAS CIFRAS EN 2021 NOS PONEN EN ALERTA PORQUE ESTAMOS A NADA DE ROMPER EL RÉCORD HISTÓRICO DE REPORTES EN ESTE SENTIDO. LA MENTAL INCLUYE NUESTRO SALUD BIENESTAR EMOCIONAL, PSICOLÓGICO Y SOCIAL AFECTA LA FORMA EN QUE PENSAMOS. SENTIMOS Y ACTUAMOS CUANDO ENFRENTAMOS LA VIDA. TAMBIÉN AYUDA A DETERMINAR CÓMO MANEJAMOS EL ESTRÉS CÓMO NOS RELACIONAMOS CON LOS DEMÁS Y TOMAMOS DECISIONES. LA SALUD MENTAL ES IMPORTANTE EN TODAS LAS ETAPAS DE LA VIDA DESDE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y HASTA LA EDAD ADULTA Y LA VEJEZ. LAS ENFERMEDADES MENTALES SON PADECIMIENTOS GRAVES QUE PUEDEN SER OCASIONADOS O DE LARGA DURACIÓN Y AFECTAN NUESTRA MANERA DE PENSAR, NUESTRO HUMOR Y LA MANERA EN QUE NOS COMPORTAMOS Y FUNCIONAMOS CADA DÍA. SIN EMBARGO. HAY TRATAMIENTOS DISPONIBLES LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL PUEDEN MEJORAR Y MUCHAS DE ELLAS SE RECUPERAN POR COMPLETO. LA PROMOCIÓN **ATENCIÓN** 



PREVENCIÓN EN LA SALUD MENTAL SON YA RECONOCIDAS EN ALGUNAS ESTRATEGIAS FUNDAMENTALES EN NUESTRA SOCIEDAD. AQUÍ APROVECHO PARA SALUDAR A LA DOCTORA CAROLINA, QUE VIENE ELLA ES LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA SALUD MENTAL Y QUE JUSTAMENTE NOS ESTABA COMPARTIENDO, UN APLAUSO PARA ELLA BIENVENIDA, MUCHAS GRACIAS DIRECTORA. NOS ESTABA COMPARTIENDO CUÁLES SON LOS PROGRAMAS QUE VIENEN DESDE LA FEDERACIÓN Y QUE TODAVÍA NO SABEMOS EL PRESUPUESTO YA QUE ESTÉ SE ESTÁ DISCUTIENDO EN EL CONGRESO FEDERAL Y QUE ESPEREMOS QUE VENGA EN ESTÁ EN ESTA DECISIÓN, QUE TOMEN EN EL CONGRESO FEDERAL. EN LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL ESTÁ DEMOSTRADO QUÉ PROGRAMAS PROMOCIONALES Y PREVENTIVOS EN ESTA ÁREA PUEDEN SER EFECTIVOS. EL DERECHO A LA SALUD NO SIGNIFICA SIMPLEMENTE EL DERECHO A UNA PERSONA PARA SU BIENESTAR FÍSICO, SINO QUE IMPLICA QUE LOS GOBIERNOS DEBEN CREAR CONDICIONES PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN SALUD EMOCIONAL Y VIVAN FELICES Y PRÓSPEROS Y PLENOS. CADA VEZ MÁS ES EVIDENTE QUE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE SALUD DEBEN CONSIDERAR UN ENFOQUE SOCIAL QUE IMPLIQUE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES, COMUNITARIAS POLÍTICAS INTEGRALES QUE PERMITAN EL ACCESO EQUITATIVO A RESPUESTAS DE EFECTIVA EN SALUD MENTAL. ADEMÁS, ES CENTRAL COMPRENDER EL VÍNCULO ENTRE LA TENSIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL DONDE LOS DISTINTOS ACTORES DE LA SOCIEDAD PUEDEN TRABAJAR EN CONJUNTO. UNA POLÍTICA PÚBLICA BIEN HECHA Y APLICADA A TRAVÉS DE PLANES Y



PROGRAMAS PUEDE TENER UN MUY BUEN IMPACTO EN LA POBLACIÓN AFECTADA. ES NECESARIO ASEGURAR LA COLABORACIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, COOPERAR4A TAMBIÉN EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL, Y ATENDER DE TODOS LOS ÁMBITOS POSIBLES. EN DURANGO LA SALUD MENTAL ES UNA CONDICIÓN QUE HA SIDO RELEGADA A UN SEGUNDO PLANO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD. LO QUE PUEDE OBEDECER A LA CONSIDERACIÓN DE QUÉ ES UNA CONDICIÓN DE SALUD QUE NO ES URGENTE PARA LOS CIUDADANOS, INCLUSO SIN UN MARCO LEGAL ESPECÍFICO, NOSOTRAS Y NOSOTROS COMO REPRESENTANTES PÚBLICOS, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE VISIBILIZAR ESTE Y MUCHOS OTROS PROBLEMAS QUE TODAVÍA NO ESTÁN EN NUESTRAS LEYES. MUCHO MENOS ESTÁN EN LAS ACCIONES EN POSITIVO A LA POBLACIÓN. PARA AFRONTARLO DESDE LAS INSTITUCIONES Y SOBRE TODO PARA VER MEJORES RESULTADOS. HAY QUE TRABAJAR EN EQUIPO, PUES ESTÁ SITUACIONES DE LAS QUE NADIE SE SALVA NADIE NOS SALVAMOS. TODOS SOMOS SUSCEPTIBLES ATRAVESARLAS. POR ESO QUEREMOS **HACER** UNA INVITACIÓN LOS **DIFERENTES GRUPOS** PARLAMENTARIOS A QUE SE UNAN A ESTA PROPUESTA, NO SOLAMENTE AQUÍ COMO SI SE QUIERAN AÑADIR INICIADORES PERO QUE PUEDAN PARTICIPAR EN LAS CONDICIONES A LAS CUALES SEGURAMENTE SERÁ TURNADA: A LA DE SALUD. QUE PRESIDE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ Y EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE PRESIDE LA DIPUTADA PATRICIA JIMÉNEZ Y QUE GRUPOS PARLAMENTARIOS INTEGRAN, YA LOS TODOS QUE POSTERIORMENTE MI COMPAÑERA ALY GAMBOA, EXPONDRÁ LOS



FOR SSP 03

MOTIVOS POR LOS CUALES GESTIONAREMOS Y QUEREMOS DE VERDAD QUE EL PRESUPUESTO A LA SALUD MENTAL AUMENTE. SIGAMOS TRABAJANDO, PARA QUE CADA DURANGUENSE PUEDA CRECER SANAMENTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIA COMPAÑERA DIPUTADA, GRABRIELA HERNANDEZ LOPEZ.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA JIMÉNEZ PATRICIA DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, PÉREZ VERÓNICA HERRERA Y **FERNANDO** ROCHA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO AL SANO DESARROLLO INTEGRAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.





CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de derecho al sano desarrollo integral, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No obstante que en nuestro país el matrimonio infantil está prohibido, dicha práctica se sigue realizando en diversas entidades, como es el caso de Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Guerrero, por citar algunas, ya que en dichos estados es común la venta de niñas con la finalidad de casarlas con adultos, en el mejor de los casos, lo cual ha sido denunciado por organizaciones nacionales e internacionales pro derechos de la niñez.

En nuestra entidad federativa, se sigue realizando la práctica de venta de niñas y adolescentes para casarlas con adultos, lo cual fue reconocido por la directora del Instituto Estatal de las Mujeres, quien equiparó dicha situación con el delito de trata de personas, lo cual se hizo público en el mes de octubre del presente año.

Causas como la anterior, son las que mantienen a nuestro país en el primer lugar de embarazo entre adolescentes de los integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Además de lo anterior, se ocasiona de manera permanente y continuada una violación a los derechos de la infancia y una práctica de la violencia hacia las mujeres.

También, los riesgos ocasionados por la maternidad infantil, aumentan considerablemente tanto para el producto como para la madre, en relación directa a la inmadurez física de esta.

Aunque derivado de las cifras y estadísticas del INEGI, existe una tendencia la baja en los últimos años en cuanto a matrimonios que involucran a menores, aún sigue siendo muy alta su





frecuencia, además que hay que considerar que es muy probable que no todas las uniones se consideran en dichas cifras.

Mediante la unión forzada de una niña con una persona adulta, se suprime toda libertad de desarrollo de las menores involucradas y se les condena a una situación cercana a la esclavitud, sin opción alguna de decisión sobre su persona ni su porvenir.

En relación directa con lo anterior y según aseveraciones de la secretaria general del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Maestra Gabriela Ramírez Rodríguez, se sabe que en México tan solo durante el pasado año 2020, al menos 9 mil 876 niñas de entre 10 y 14 años de edad se convirtieron en madres, lo que fue ocasionado principalmente por matrimonios forzados y violaciones, lo que para el caso es prácticamente lo mismo.

Por surrealista que parezca, en nuestro país aún se realizan matrimonios arreglados entre los padres de los consortes, y en ocasiones un poco de dinero o incluso un animal, es suficiente para condenar a una niña a algo poco menos que la esclavitud perpetua.

El libre desarrollo de la personalidad, es un derecho que resulta imposible cuando un menor es obligado a tener y mantener una unión de hecho, a consecuencia de su entrega a un adulto que se constituye prácticamente como su dueño y señor para toda la vida.

Debemos tener presente que una de las finalidades de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, vigente en todo el territorio nacional, se encuentra incluido entre otros, el garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

Por lo anteriormente manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Estado, para agregar un párrafo que contenga la obligación a cargo de las autoridades estatales y municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de brindar protección a niñas, niños y adolescentes, establezcan medidas y acciones encaminadas a erradicar toda práctica de cesión de menores a título oneroso o gratuito con fines de unión legal, informal o de hecho en nuestro Estado.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE





CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 30 de la Ley de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 30. En el Estado de Durango, la edad mínima para contraer matrimonio son los 18 años

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de brindar protección a niñas, niños y adolescentes, establecerán medidas y acciones encaminadas a erradicar toda práctica de cesión, entrega o intercambio de menores a título oneroso o gratuito con fines de unión legal, informal o de hecho en el Estado.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

### At entamente

Victoria de Durango, Dgo. a 11 de octubre de 2021.

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ** 





### DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

### DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: BUENOS DÍAS CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. NO OBSTANTE QUE NUESTRO PAÍS EL MATRIMONIO INFANTIL ESTÁ PROHIBIDO, DICHA PRÁCTICA SE SIGUE REALIZANDO EN DIVERSAS ENTIDADES COMO ES EL CASO DE OAXACA. CHIAPAS. VERACRUZ Y GUERRERO POR CITAR ALGUNAS. YA QUE EN DICHOS ESTADOS ES COMÚN LA VENTA O ENTREGA DE NIÑAS CON LA FINALIDAD DE CASARLAS CON ADULTOS LO CUAL HA SIDO DENUNCIADO POR **ORGANIZACIONES NACIONALES** Е INTERNACIONALES PRO DERECHOS DE LA NIÑEZ, Y RELACIÓN EN LO ANTERIOR EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA SE SIGUE REALIZANDO LA PRÁCTICA DE VENTA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ZONAS INDÍGENAS, PARA CASARLAS CON ADULTOS. LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO POR FUNCIONARIOS LOCALES HECHOS QUE SEAN EQUIPARADO CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. CAUSAS COMO LA ANTERIOR SON LAS QUE MANTIENEN A NUESTRO PAÍS EN EL PRIMER LUGAR DE EMBARAZO ENTRE ADOLESCENTES DE LOS PAÍSES



INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EN CADA UNA DE ESOS CASOS SE OCASIONA DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUADA UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y UNA PRÁCTICA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. TAMBIÉN LOS RIESGOS OCASIONADOS POR LA MATERNIDAD INFANTIL AUMENTAN CONSIDERABLEMENTE TANTO PARA EL PRODUCTO COMO PARA LA MADRE, EN RELACIÓN DIRECTA A LA INMADUREZ FÍSICA DE ESTA. POR SU PARTE Y AUNQUE DERIVADO DE LAS CIFRAS Y ESTADÍSTICAS DEL INEGI EXISTE UNA TENDENCIA A LA BAJA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN CUANTO A MATRIMONIOS QUE INVOLUCRAN A MENORES EN NUESTRO PAÍS. PERO AÚN SIGUE SIENDO MUY ALTA SU FRECUENCIA. ADEMÁS. QUE HAY QUE CONSIDERAR QUE ES MUY PROBABLE QUE NO TODAS LAS UNIONES SE CONSIDERAN EN DICHAS CIFRAS. MEDIANTE LA UNIÓN FORZADA DE UNA NIÑA CON UNA PERSONA ADULTA SE SUPRIME TODA LIBERTAD DE DESARROLLO DE LAS MENORES INVOLUCRADAS Y SE LE CONDENA UNA SITUACIÓN CERCANA A LA SERVIDUMBRE PERMANENTE, SIN OPCIÓN ALGUNA DE DECISIÓN SOBRE SU PERSONA NI SU PORVENIR. EN RELACIÓN DIRECTA CON LO ANTERIOR Y SEGÚN ASEVERACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN; LA MAESTRA GABRIELA RAMÍREZ RODRÍGUEZ SE SABE QUE EN MÉXICO TAN SOLO DURANTE EL AÑO 2020, AL MENOS 9876 NIÑAS DE ENTRE 10 Y 14 AÑOS, SE CONVIRTIERON ΕN MADRES. LO QUE FUE **OCASIONADO** PRINCIPALMENTE POR MATRIMONIOS FORZADOS Y VIOLACIONES LO QUE PARA EL CASO RESULTA PRÁCTICAMENTE LO MISMO. POR



SURREALISTA QUE APAREZCA EN NUESTRO PAÍS AÚN SE REALIZAN MATRIMONIOS ARREGLADOS ENTRE LOS PADRES DE LOS CONSORTES Y EN OCASIONES UN POCO DE DINERO O INCLUSO UN ANIMAL ES SUFICIENTE PARA CONDENAR UNA NIÑA ALGO POCO MENOS QUE UNA ESCLAVITUD PERPETUA. EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD ES UN DERECHO QUE RESULTA IMPOSIBLE CUANDO UNA MENOR ES OBLIGADA A TENER Y MANTENER UNA UNIÓN MATRIMONIAL U OTRA SEMEJANTE A ESTÁ. OCASIONADA POR SU ENTREGA A UN ADULTO QUE SE CONSTITUYE PRÁCTICAMENTE COMO SU DUEÑO Y SEÑOR PARA TODA LA VIDA. DEBEMOS TENER PRESENTE QUE UNA DE LAS FINALIDADES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES VIGENTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDO ENTRE OTRAS, EL GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL. MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. PARA AGREGAR UN PÁRRAFO QUE CONTENGA LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CON LA FINALIDAD DE BRINDAR PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ESTABLEZCAN MEDIDAS Y



ACCIONES ENCAMINADAS A ERRADICAR TODA PRÁCTICA DE SESIÓN, ENTREGA O INTERCAMBIO DE MENORES A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO CON FINES DE UNIÓN LEGAL, MATRIMONIAL, INFORMAL O DE HECHO EN NUESTRO ES ESTADO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, PÉREZ VERÓNICA HERRERA Y **FERNANDO** ROCHA **AMARO** INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA





DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

Los suscritos Diputadas y Diputados JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia del delitos contra el trabajo y previsión social, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho al trabajo, sin duda alguna, es uno que resulta indispensable para que todo ser humano alcance, en la medida de lo posible, la satisfacción de sus necesidades básicas y de todo aquello que le permita el logro de un estado de bienestar personas y para su familia.

En relación con lo señalado, el Estado Mexicano tiene la obligación de proveer a la ciudadanía, de una preparación mediante el estudio y la capacitación por un lado y la creación de fuentes de trabajo a través de las acciones y políticas públicas por el otro, de las posibilidades de desarrollo laboral y oportunidades laborales.

Además de lo anterior, es obligatorio para los tres niveles de gobierno y para cada uno de los poderes de la federación, en el ámbito respectivo, el ejecutar las acciones que provean a los trabajadores de las herramientas jurídicas que resguarden sus derechos y prerrogativas de manera efectiva.

Los derechos de los trabajadores, también se encuentran considerados dentro de los derechos humanos y deben ser respetados conforme a lo ordenado por nuestra Carta Magna y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Así entonces, en lo que respecta a los legisladores, podemos y debemos ajustar la legislación que tenga efectos directos e indirectos con los derechos que derivan de las relaciones laborales.

SUPLENCIA DE LA QUEJA. PROCEDE EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, AUN EN UN CONCURSO MERCANTIL, PORQUE SUS DERECHOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS. Es incuestionable que la reciente reforma





constitucional al artículo 10. y su armónica interpretación con el diverso 123 del mismo ordenamiento salvaguardan las prerrogativas de los trabajadores como derechos humanos y así, los anteponen a cualquier otro derecho de igual o menor jerarquía. En ese tenor, cuando un trabajador impugna un acto que afecta directa e inmediatamente un bien jurídico o interés fundamental consagrado en su favor por las normas constitucionales previstas en el apartado A) del artículo 123 de la Constitución Federal y, por extensión, en la Ley Federal del Trabajo, con motivo de la relación trabajador-patrón que el quejoso alega tener con una empresa concursada, es incuestionable que debe suplirse la deficiencia de la queja, pues aun cuando se trate de un procedimiento mercantil, particularmente de un concurso mercantil, basta que se afecte algún interés fundamental tutelado por las disposiciones constitucionales mencionadas y que el amparo sea promovido por un trabajador para que en defensa de aquél surja la obligación del órgano de control constitucional de aplicar la institución de mérito a favor de éste, pues la causa de pedir está sustentada en la relación laboral que se dice existe con la concursada y sería un contrasentido que en el juicio constitucional, se desconociera al quejoso su carácter de trabajador y con ello, los principios protectores que para los de su clase prevén los tratados internacionales y el Pacto Federal, ya que la teleología de la citada suplencia es la máxima salvaguarda de los derechos laborales, a través de las mismas oportunidades de defensa, con independencia de la naturaleza del acto o del juicio del que emane. Máxime que aun en tratándose de asuntos de orden común, los derechos cuestionados siguen teniendo su fundamento en las normas protectoras que a favor de la clase trabajadora derivan del artículo 123 y que la suplencia se justifica, en términos de los artículos 1o. constitucional y <u>76 Bis, fracción IV, de la Ley de Amparo</u>. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2, página 1740. Décima Época. Tribunales Colegiados de Circuito. 2000910 Jurisprudencia Civil.

En la práctica jurídico-laboral, es común el que se conozca de casos en que los trabajadores son obligados o presionados para que firmen documentos que les mermen o disminuyan sus derechos laborales, tales como renuncia voluntaria, renuncia a prestaciones, entre otros.

Incluso se les llega a coaccionar para que firmen documentos como condición para su contratación por determinada empresa y su ingreso a la planta laboral de la misma.

En estos tiempos, debido a la precaria condición en la que se ha colocado a miles de mexicanos por las consecuencias en el sector productivo ocasionadas por la pandemia de covid-19, más que nunca se debe proteger los derechos de los trabajadores y la dignidad de su persona.

Si bien es sabido que los derechos laborales son irrenunciables, ello no ha sido impedimento para que, abusivamente, algunos patrones entablen o pretendan establecer una relación de trabajo bajo un desconocimiento de los derechos de sus trabajadores, a través de la coacción sobre estos para la firma de documentos que implican una carga en su contra o una renuncia en favor de la parte patronal.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa , propone reformar el artículo 267 del Código Penal del estado Libre y Soberano de Durango, mismo que se encuentra en el capítulo respectivo a los delitos contra el trabajo y la previsión social, para agregar la agravante consistente la conducta por parte del patrón que por cualquier medio obligue o condicione a un trabajador a firmar documentación en blanco para su





contratación o en cualquier otro momento de la relación laboral y que implique la renuncia a derechos de los trabajadores o le imponga obligaciones sin acuerdo previo y consensuado.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 267 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 267. Se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de setenta y dos a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización, al patrón que con el solo propósito de eludir el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley Federal del Trabajo, impute indebidamente a uno o más de sus trabajadores, la comisión de un delito o falta

Las mismas penas se impondrán al patrón que por cualquier medio obligue o condicione a un trabajador a firmar documentación en blanco para su contratación o en cualquier otro momento de la relación de trabajo, que le implique al trabajador la renuncia a sus derechos o le imponga deberes sin acuerdo previo y consensuado.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.





### Atentamente

Victoria de Durango. Dgo. a 3 de noviembre de 2021

**DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR** 

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ** 

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO





PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. DERECHO AL TRABAJO SIN DUDA ALGUNA, ES UNO QUE RESULTA INDISPENSABLE PARA TODO SER HUMANO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DE TODO AQUELLO QUE LE PERMITA EL LOGRO DE UN ESTADO DE BIENESTAR PERSONAL Y PARA SU FAMILIA. EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EL ESTADO MEXICANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROVEER A LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y LA CAPACITACIÓN POR UN LADO Y LA CREACIÓN DE FUENTE DE TRABAJO, POR EL OTRO, DE LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO LABORAL Y OPORTUNIDADES EN ESTE RUBRO. POR OTRO LADO, ES OBLIGACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE CADA UNO DE LOS PODERES DE LA FEDERACIÓN, EN EL ÁMBITO RESPECTIVO EL EJECUTAR LAS ACCIONES QUE PROVEEN A LOS TRABAJADORES DE LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS QUE RESGUARDAN SUS DERECHOS DE FORMA EFECTIVA. LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, TAMBIÉN SE ENCUENTRAN SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEBEN SER RESPETADOS CONFORME A LO ORDENADO POR NUESTRA CARTA MAGNA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE. EN LO QUE RESPECTA A LOS LEGISLADORES PODEMOS Y DEBEMOS AJUSTAR LA NORMATIVA QUE



TENGA EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE LAS RELACIONES LABORALES. EN LA PRÁCTICA JURÍDICO LABORAL, ES COMÚN QUE SE CONOZCA DE CASOS EN QUE LOS TRABAJADORES SON OBLIGADOS O PRESIONADOS PARA QUE FIRMEN DOCUMENTOS QUE LES MERMEN O DISMINUYAN SUS DERECHOS LABORALES, TALES COMO UNA RENUNCIA VOLUNTARIA O RENUNCIA A PRESTACIONES. ENTRE OTROS. INCLUSO SE LE LLEGA A COACCIONAR PARA QUE FIRMEN DOCUMENTOS EN BLANCO COMO CONDICIÓN PARA SU CONTRATACIÓN POR DETERMINADA EMPRESA Y SU INGRESO A LA PLANTA LABORAL DE LA MISMA. EN ESTOS TIEMPOS DEBIDO A LA PRECARIA CONDICIÓN EN QUE SE HA COLOCADO MILES DE MEXICANOS POR LA CONSECUENCIA DEL SECTOR PRODUCTIVO OCASIONADO POR LA PANDEMIA COVID-19, MÁS QUE NUNCA SE DEBE PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA DIGNIDAD DE SU PERSONA. SI BIEN ES SABIDO QUE LOS DERECHOS LABORALES SON IRRENUNCIABLES ELLO NO HA SIDO IMPEDIMENTO PARA QUE ABUSIVAMENTE ALGUNOS PATRONES ENTABLEN O PRETENDEN **ESTABLECER** ALGUNA RELACIÓN DE **TRABAJO BAJO** UN DESCONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS A SU SERVICIO. A TRAVÉS DE LA COERCIÓN SOBRE ESTOS PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS QUE IMPLICAN UNA CARGA EN SU CONTRA O UNA RENUNCIA EN FAVOR DE LA PARTE PATRONAL. POR LO EXPUESTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL CAPÍTULO RESPECTIVO a





LOS DELITOS CONTRA EL TRABAJO Y LA PREVISIÓN SOCIAL PARA AGREGAR COMO DELITO LA CONDUCTA POR PARTE DEL PATRÓN QUE POR CUALQUIER MEDIO OBLIGUE O CONDICIONE A UN TRABAJADOR A FIRMAR DOCUMENTACIÓN EN BLANCO PARA SU CONTRATACIÓN O EN CUALQUIER OTRO MOMENTO DE LA RELACIÓN LABORAL, Y QUE IMPLIQUE LA RENUNCIA A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES O LE IMPONGA OBLIGACIONES SIN ACUERDO PREVIO Y CONSENSUADO LO CUAL SE PODRÁ SANCIONAR DE 1 A 5 AÑOS DE PRISIÓN, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 147 TER AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.





CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO P R E S E N T E S.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que contiene reformas y adiciones al CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más recurrente, reiterada y extendida en todo el mundo. Es una forma de discriminación que impide su acceso a oportunidades, disminuyendo el ejercicio de sus derechos fundamentales y tiene consecuencias en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas.

Niñas, mujeres jóvenes, adultas y mujeres mayores viven en riesgo constante de sufrir algún tipo de violencia. Los feminicidios son la manifestación más extrema de los actos sistemáticos de violencia contra las mujeres y las niñas por el hecho de ser mujeres. Una constante de estos asesinatos es la brutalidad y la impunidad que los acompañan. Estos crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y de la integridad de las mujeres.

Lamentablemente en nuestro país y en nuestro Durango, las investigaciones sobre feminicidios, realizadas por las autoridades correspondientes, presentan graves deficiencias por la inacción y negligencia, lo que ha llevado a la perdida de evidencia, a que no se examinen todas las líneas de investigación y a que no se aplique correctamente la perspectiva de género. Esas insuficiencias obstaculizan el proceso judicial y aumentan las probabilidades de que los casos queden impunes.

La violencia feminicida y las deficiencias en sus investigaciones y prevención forman parte de una realidad triste de nuestro país y estado.

Las autoridades estatales deben prevenir, investigar y sancionar con la debida diligencia los feminicidios. Como parte del estado mexicano, están obligados a cumplir con los tratados internaciones en los que México es parte, incluyendo las Convenciones de Belem do Para o de la CEDAW, y las sentencias emitidas contra el Estado mexicano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que establecen un conjunto de normas, estándares y principios para garantizar los derechos de las mujeres.





El impacto de cada feminicidio es terrible en las familias de las víctimas, quienes, en búsqueda del acceso a la verdad, justicia y reparación del daño, padecen además el re victimización de las autoridades.

Tan solo en 2020, se registraron 3.723 muertes violentas de mujeres en México, de las cuales 940 fueron investigadas como feminicidios por las 32 entidades federativas del país, sin que exista una sola entidad libre de feminicidios.

En el Informe de Amnistía Internacional demostró que las autoridades estatales no inspeccionan correctamente el lugar de los hechos, no resguardan de forma apropiada las evidencias recolectadas, y no realizan pruebas periciales o diligencias, causando la perdida de datos, objetos o sustancias y testimonios,

Dado esto, las autoridades no siempre examinan todas las líneas de investigación y su falta de actuación conlleva a las familias de las víctimas, generalmente a las mujeres a asumir el liderazgo de las investigaciones invirtiendo sus propios recursos. También se dan casos en que las autoridades amenazan y acosan a las familias para que no llamen la atención de sus superiores. Asimismo, las autoridades no siempre aplican la perspectiva de género durante el proceso penal, lo que contraviene los protocolos para la investigación de muertes violentas de mujeres.

Las deficiencias detectadas en las investigaciones implican una violación a los derechos humanos de las mujeres a la vida, a la integridad personal, a la protección judicial de las familias de las víctimas y al acceso a la justicia.

Entender y medir la impunidad solo en términos de la ausencia de castigo tiene, en el ámbito de las violencias hacia las mujeres, al menos los siguientes problemas; Por un lado, la invisibilidad del resto de agresiones que no son percibidas por el sistema de justicia penal, ya sea porque no son delitos o porque son delitos no denunciados y, por otro lado, la invisibilizacion de obstáculos estructurales

Como resultado de esa visión de impunidad que se define en exclusiva como ausencia de castigo, no sólo hay una medición inexacta de la totalidad de violencias que afectan a las mujeres en México, sino que ese diagnóstico punitivo y parcial es el que dicta las políticas públicas pensadas para disminuir tanto la impunidad como la violencia contra las mujeres.

Por otra parte, en el 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Nación público la primera edición del protocolo para juzgar con perspectiva de género. Este documento atiende las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Campo Algodonero, Fernández Ortega y Rosendo Cantú en contra de México ante la gravedad y la sistematicidad de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

Este protocolo tiene el propósito de materializar un método analítico que incorporó la categoría del género al análisis de la cuestión litigiosa. Así como constituir un primer ejercicio de reflexión sobre cómo juzgar aquellos casos en los que el género tiene un papel trascendente en la controversia, para originar un impacto diferenciado en las personas que participan en ella, particularmente mujeres y niñas.

Dado esto, es que consideramos necesario que a los servidores públicos que retarden o entorpezcan la administración de justicia, se le aplique una sanción justo, no permitiremos más





impunidad, estamos cansados que esto siga pasando, seremos vigilantes de que los derechos de las mujeres y niñas duranguenses sean protegidos y respetados.

Por todo lo anterior es que el Grupo Parlamentario Partido de Regeneración Nacional MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente;

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ÚNICO:** Que adiciona el Articulo 147 TER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Artículo 147 TER. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia al delito de feminicidio, se le impondrá pena de prisión de ocho hasta doce años y de mil a dos mil días de multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeña otro empleo, cargo o comisión públicos.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 10 de noviembre de 2021

**CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA** 

ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

**EDUARDO GARCÍA REYES** 





#### SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

### MARISOL CARRILLO QUIROGA

#### **BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, HASTA POR 10 MINUTOS.

QUIROGA: DIPUTADA MARISOL CARRILLO GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU VENIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY ME ENCUENTRO ANTE ESTA HONORABLE TRIBUNA, PARA ABORDAR UN TEMA QUE SIEMPRE ME HA GENERADO PREOCUPACIÓN Y OCUPACIÓN. ESTOY HABLANDO DE LOS FEMINICIDIOS OCURRIDOS EN NUESTRA ENTIDAD. ES ALARMANTE QUE ESTO SIGA OCURRIENDO Y MÁS PREOCUPANTE AÚN QUE NUESTRAS NO ESTÉN SOLUCIONANDO ESTÁ AUTORIDADES ENORME PROBLEMÁTICA. DE MANERA QUE LOS FEMINICIDIOS MANIFESTACIÓN MÁS INHUMANA Y EXTREMA DE ACTO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y NIÑAS. UNA CARACTERÍSTICA DE ESTOS ES LA BRUTALIDAD Y LA IMPUNIDAD QUE LOS ACOMPAÑA, LAMENTABLEMENTE NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO LAS INVESTIGACIONES SOBRE FEMINICIDIOS REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PRESENTAN **GRAVES** DEFICIENCIAS POR LA INACCIÓN Y LA NEGLIGENCIA. LO QUE HA



LLEVADO A LA PÉRDIDA DE LA EVIDENCIA A QUE NO SE EXAMINAN TODAS LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y A QUIÉN NO SE APLIQUE CORRECTAMENTE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. POR ESTA RAZÓN MEDIR CON CIFRAS LA INCIDENCIA Y LA IMPUNIDAD PARA LOS CASOS DE FEMINICIDIOS ES NECESARIO, SIN EMBARGO, DETRÁS DE ESTOS EXISTEN NUMEROSAS HISTORIAS DE DOLOR, TRISTEZA, ENOJO E IMPOTENCIA QUE NO PUEDEN PASAR DESAPERCIBIDOS ESTO NO SOLO DESCRIBE PARTE DE UNA REALIDAD VIOLENTA QUE VIVEN LAS MUJERES. QUE VIVIMOS LAS MUJERES DÍA A DÍA SIN UNA RESPUESTA INSTITUCIONAL DEFICIENTE. **INDIFERENTE** Υ CARENTE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO. AUTORIDADES QUE CON SU ACTUAR MANDAN UNA SEÑAL DE QUE MATAR A UNA MUJER EN DURANGO PUEDE HACERSE SIN NINGUNA CONSECUENCIA. AUTORIDADES QUE DEMUESTRAN QUE ES MUCHO MÁS CONDENABLE PROTESTAR POR FEMICIDIO QUE MATAR A UNA MUJER, ESTE NIVEL DE IMPUNIDAD NO PUEDE ATRIBUIRSE A UNA SOLA CAUSA, SON VARIOS LOS FACTORES QUE SE CONJUNTAN PARA GENERAR ESTA TRÁGICA REALIDAD. LA FALTA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA FALTA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA HACER FRENTE A ESTA VIOLENCIA. LA BAJA CAPACIDAD PARA INVESTIGAR EN LAS FISCALÍAS MALOS MODELOS DE GESTIÓN Y NULA ARTICULACIÓN ENTRE AUTORIDADES SON LOS PRINCIPALES FACTORES DE QUE LOS FEMINICIDIOS EN DURANGO QUEDEN IMPUNES. ES POR ESO QUE EN DURANGO UNA MUJER PUEDE DESAPARECER UN DÍA, APARECER MUERTA EN UNA BOLSA DE BASURA, EN DURANGO UNA MUJER PUEDE SER VISTA COMO UN OBJETO DESECHABLE Y QUE ESTO NO TENGA CONSECUENCIA



ALGUNA, ¿QUÉ REACCIÓN QUIEREN QUE TENGAMOS LAS MUJERES ANTE ESTO? ¿CÓMO GENERAMOS CONCIENCIA DE LA COMPOSICIÓN QUE ESTAMOS VIVIENDO LA ICONOCLASIA Y DESPUÉS SE DESGARRAN LAS VESTIDURAS CUANDO CRITICAN A LAS MUJERES QUE DESTRUYEN MONUMENTOS? ¿CUÁNTO CUESTA UN FEMINICIDIO? PORQUE A MÍ SÍ ME FALTAN MIS HIJOS Y ME FALTA MI HIJA DESTRUYÓ TODO QUEMÓ TODO. CUANDO NO HAYA UNA RESPUESTA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y YO CREO QUE TODOS Y TODAS LAS QUE TENEMOS HIJAS LO HARÍAMOS. NO ES UNA JUSTIFICACIÓN, PERO NECESITAMOS QUE LAS AUTORIDADES DAN SOLUCIÓN A ESTA TERRIBLE SITUACIÓN. ESTOS FEMINICIDIOS NECESITAN JUSTICIA, PERO SOBRE TODO TENEMOS QUE HACER ALGO PARA FRENARLOS. PARA DETENER ESTE DELITO LA CIFRA DE IMPUNIDAD Y DE INCIDENCIA EN EL FEMINICIDIO NO PUEDEN OCULTAR ESTÁ TRAGEDIAS E INJUSTICIAS. CÓMO MUCHOS SABEN SIEMPRE HE MANTENIDO UN ACTIVISMO EN BENEFICIO DE LAS MUJERES A DURANGO Y CON ELLO SEÑALAR OMISIONES DE LAS AUTORIDADES VIGILAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, HASTA HOY HA SIDO UNO DE MIS MÁS GRANDES RETOS COMO SERVIDORA PÚBLICA Y LO DECÍA MI COMPAÑERA, MATRIMONIOS FORZADOS, MATRIMONIOS POR UNA VACA PORQUE SÉ YO YA ESTÁ POR MENOS, TAMBIÉN ESO ES VIOLENCIA QUE MUCHAS VECES LLEVA A UN FEMINICIDIO. ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY PRESENTAS INICIATIVA LA CUAL TIENE COMO OBJETO ESTABLECER UNA SANCIÓN O SEPARACIÓN DE CARGO A TODO SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO QUE RE TARDE O ENTORPEZCA MALICIOSAMENTE O POR NEGLIGENCIA LA PROCURACIÓN O



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DELITO DE FEMINICIDIO. ESTÁ SANCIÓN CONSISTIRÁ EN PENA DE PRISIÓN DE 8 HASTA 12 AÑOS Y DE 1000 A 2000 DÍAS DE MULTA, ADEMÁS SEPARACIÓN DEL CARGO INHABILITACIÓN DE 3 A 10 AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS. CON ESTA MEDIDA LOGRAREMOS ABATIR LA COMPLICIDAD FEMINICIDA A LAS MUJERES LAS ESTÁN MATANDO Y LAS DESAPARECEN SOLO POR SER MUJERES. POR ESO LO URGENTE ES EVITAR QUE LAS AUTORIDADES QUE DEBÍAN PROCURAR JUSTICIA DEJEN DE SOLIDARIZARSE CON LOS VICTIMARIOS COMO OCURRIÓ EN EL CASO DE BRENDA, HACE UNOS MESES CUANDO ES INSTANCIA JUZGO A ESA VICTIMA COMO VICTIMARIA PESE QUE SU AGRESOR INTENTO ESTRANGULARLA PORQUE NO PODÍA PERMITIRLE DEJARLO. ESTE TIPO DE CONDUCTAS Y REVICTIMIZAR A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, DEBE SER ERRADICADO QUIÉNES COMETEN FEMINICIDIOS APUESTAN A QUE SE ASESINAN NO SERÁN JUZGADOS. POR QUÉ LA VÍCTIMA DE ESTA VIOLENCIA FEMINICIDA EN DECENAS DE CASOS SE LE HACE RESPONSABLE Y SEÑALA POR COMPAÑERAS HABÉRSELO BUSCADO. COMPAÑEROS LEGISLADORES, ES FUNDAMENTAL QUE SUMEMOS ESFUERZOS PARA CONSTRUIR UN MEJOR, FUTURO PARA NUESTRAS DURANGUENSES, PARA NUESTRAS NIÑAS DURANGUENSES, PARA QUE PUEDAN VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA Y SEGURAS EN TODOS LOS ASPECTOS Y LIBRES DE DISCRIMINACIÓN LOS EXHORTO, LAS EXHORTO RESPETUOSAMENTE, A QUE NO SOLO ESTE MES NARANJA NOS ACORDEMOS DE LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS. HAGÁMOSLO UNA PRÁCTICA DIARIA HASTA QUE RESPETAR A LAS



MUJERES SE VUELVA COSTUMBRE, TRABAJEMOS JUNTOS POR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN NUESTRO ESTADO NO MÁS IMPUNIDAD EN DURANGO ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: QUIERO APROVECHAR EN ESTE PUNTO PARA DARLE LA MAS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS AL DOCTOR GUILLERMO PACHECO VALENZUELA, SUBSECRETARIO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y A TODO SU EQUIPO DE TRABAJO. MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, MARISOL CARRILLO QUIROGA, FERNANDO ROCHA AMARO, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ Y SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.





CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS**, Ofelia Rentería Delgadillo, Alejandro Mojica Narváez, Marisol Carrillo Quiroga, Fernando Rocha Amaro, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Sandra Luz Reyes Rodríguez integrantes de la comisión de Protección Civil en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las últimas décadas en nuestro país los desastres naturales han hecho conciencia, tanto en los ciudadanos como en las autoridades, es por ello que es sumamente importante contar con disposiciones legales para atender las contingencias, pero aún más, de generar una cultura de prevención.

Los primeros esfuerzos por establecer leyes en materia de protección civil corrieron a cargo de las entidades de la Republica, pues al ser una materia no concedida expresamente a la federación, se entendía reservada a los estados miembros; así, durante los inicios de la década de los noventas se expidieron las primeras leyes de la materia, transcurriendo casi dos lustros para que todas las entidades tuvieran una ley de protección civil.

En el ámbito Federal también se realizaron acciones legislativas tendientes a construir un marco legal que permitiera a la federación tener a su cargo la Coordinación de Protección Civil, para ello se reformo la constitución y posteriormente se expidió una Ley General de Protección Civil, la cual es el referente de las acciones nacionales en dicha materia.

Dolorosamente año con año, existen perdidas humanas y materiales las cuales son ocasionadas por fenómenos y desastres naturales, así mismo preexisten aquellos que son producidos por el hombre, mismos que representan un alto costo en el ámbito social y económico para nuestro Estado.

Por ejemplo, los diversos fenómenos que azotan a gran parte de nuestro estado, partiendo desde la temporada invernal al inicio de año, la época de sequía, período de lluvia e inundaciones, incendios forestales entre otros;





Es donde interfiere la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Durango jugando un papel fundamental en el día a día de las y los Duranguenses, teniendo como objetivo salvaguardar la vida, la integridad y salud de la ciudadanía, así como sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente precisando acciones que beneficien una seguridad integral para la sociedad y privilegien los ejercicios de prevención y las tareas de preparación.

Para dar frente a este escenario dicha coordinación tiene como responsabilidad el proteger a la población de manera oportuna y eficaz, atendiendo al llamado a la necesidad de los mas vulnerables siendo

siempre los ciudadanos de escasos recursos los cuales viven en los lugares más recónditos de nuestro estado.

Es importante destacar el apoyo que brinda la Coordinación de Protección Civil en conjunto con la secretaria de Salud, ya que fueron y son los principales en cuidar y proteger la salud e integridad de nuestros ciudadanos, lo hemos tenido muy claro en esta pandemia ya que han arriesgado su vida para proteger la de los demás, siendo esto digno de agradecer y reconocer.

Por otra parte, es bien sabido que la prevención de desastres no es solo una importante acción humanitaria, sino también una inversión a favor del desarrollo de un país, de su infraestructura, patrimonio e historia.

Es por eso que impulsamos esta iniciativa la cual es mantener un cuadro normativo siempre a la vanguardia el cual mejore las condiciones de vida del pueblo de nuestra entidad.

Por todo lo anterior expuesto es que la comisión de Protección Civil nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura lo siguiente;

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ÚNICO:** Se reforma el articulo 1,2 y 3; se reforma el tercer párrafo del articulo 31; se reforma el articulo 43 y 44; se reforma la fracción XXVII y se adicionan las fracciones XXVIII y XXIX del articulo 47; se reforma la fracción IV del articulo 62; se reforma la fracción V y IX del articulo 66;





se reforma el articulo 67, 80, 131 y el segundo párrafo del articulo 142 de la Ley de Protección Civil del Estado de Durango.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general para todo el territorio en la que el estado ejerce su soberanía y jurisdicción, con el objeto definir las bases de coordinación entre los distintos ordenes de gobierno en materia de gestión integral del riesgo de desastres y protección civil, estableciendo mecanismos de coordinación mediante la definición de las fases de la gestión integral del riesgo de desastres y protección civil y sus instrumentos de aplicación, con el impulso de la participación y concentración de los sectores social, privado y académico en la consecución de los objetivos de esta ley.

Articulo 2. La aplicación de esta ley y las acciones de coordinación, colaboración y concertación de los Poderes Legislativos y Judicial, los Órganos Autónomos, las dependencias y entidades de las administraciones publicas estatal y municipales, se hará con respeto absoluto a las atribuciones constitucionales y legales, así como cualquier persona que resida o transite en la Entidad, deberán coadyuvar, participar, auxiliar y cooperar de manera coordinada con las autoridades competentes en materia de protección civil.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Coordinación Estatal, a través del Sistema Estatal, y realizara campañas de difusión de las Ley, informativas y de orientación, la implementación de estas acciones propiciara un entorno seguro mediante la identificación de los riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción en caso de la ocurrencia de una emergencia o un desastre derivado de una amenaza natural o antrópica.

La atención de emergencias debe igualarse para todos los habitantes del estado, en la calidad, en la atención y seguridad en beneficio de la población.

### ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Afectados: Las personas que resultan perjudicadas, directamente por una emergencia o desastre. Se considera directamente afectados a aquellos que han sufrido lesiones físicas o psicológicas, enfermedades u otros efectos en la salud; así como los que han sido evacuados, desplazados, reubicados o han padecido daños directos en sus medios de vida o sus bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales. Indirectamente afectados son los que han sufrido consecuencias, distintas o añadidas a los afectos directos al cabo del tiempo, debido a disrupciones o cambios en la economía, las infraestructuras vitales, los servicios básicos, el comercio o el trabajo, o consecuencias sociales, sanitarias y psicológicas.



cuadrados.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE NOVIEMBRE DE 2021
11:00 HORAS

....
Alto Riesgo: Se considera alto riesgo cuando el aforo o capacidad de un inmueble, evento o espectáculo publico en espacio abierto, sea mas de mil personas; en espacio cerrado con un aforo o capacidad de construcción sea mayor a tres mil metros

Amenaza Antrópica: Es aquella inducida de forma total o predominantemente por las actividades y las decisiones humanas.

.... .... ...

Brigada: Grupo de personas que se organiza dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a **emergencias** tales como: primeros auxilios, combate de **conatos** de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

.





···
Infraestructura estratégica: Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios
públicos y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad estatal,
ocasionaría una afectación a la población, sus bienes o entorno.

Programas de Gestión del Riesgo de Desastres y Protección Civil: Son aquellos programas o mecanismos presupuestarios de financiamiento y cofinanciamiento con los que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias publicas federales, entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales, y a la población en general en las acciones de prevención y reducción de riesgos y de reconstrucción, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral del riesgo de desastres, así como para el auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y/o desastre; para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida, la salud de la población y a la continuidad de la actividad económica, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de una amenaza natural.

....

. . . .

. . . .

. . . .





Reglamento:	Reglamento	de la Le	y Estatal de	Protección	Civil.

....
....
....
....
....
....
....

Terceros Acreditados como a: Las personas físicas o morales que desarrollen servicios profesionales de consultoría, asesoría, capacitación, evaluación y elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, acreditados y registrados por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

.....
....
....
Articulo 31...
De la I a la VIII...

El funcionamiento y operación del Consejo Consultivo del Consejo **Estatal** será conforme a la Ley, este Reglamento, a sus reglas de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Articulo 43. Toda persona física o moral, empresa pública o privada cuya actividad sea consultoría, capacitación o servicios en materia de protección civil, deberá registrarse, debiendo recabar de ésta para el ejercicio de sus funciones la autorización por la Coordinación Estatal quien otorgara el registro único con vigencia y validez en el Estado previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, así como los lineamientos generales sobre el contenido temático para la impartición de asesoría y cursos de capacitación sobre protección civil los cuales serán fijados por la Escuela Estatal de Protección Civil.

Articulo 44. Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la Coordinación Estatal **con vigencia y validez en el Estado, quien es la única autorizada para emitirlo** de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.





Articulo 47. ...

De la l a la XXVI.....

XXVII. Acreditar a los servidores públicos que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la ley como instructores en la organización, formulación, ejecución y evaluación de programas internos de protección civil, cumpliendo con las competencias en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

XXVIII. Emitir dictamen de riesgo, análisis, identificación, evaluación, o certificados y aprobaciones en materia de protección civil

XXIX. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Gobernador o el Consejo Estatal dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 62. Son atribuciones del secretario técnico del Consejo Municipal las siguientes:

De la I a la III ....

IV. Formular la orden del día de cada sesión y someterlo a la consideración del **secretario** ejecutivo;

De la fracción V a la XI...

ARTÍCULO 66. ...

De la fracción I a la IV...

V. Promover el establecimiento de las Unidades y Programas Internos de Protección Civil en las dependencias, instituciones, organismos y en general en donde exista una afluencia menor a mil personas, y en una obra o infraestructura en construcción hasta por tres mil metros cuadrados, así como en aquellas instalaciones que presenten riesgos dentro de su jurisdicción.

De la fracción VI a la VIII...

IX. Establecer los mecanismos de comunicación tanto en situación normal como en caso de emergencia, con el Centro de comunicaciones de la **Coordinación** Estatal de Protección Civil. De la fracción X a la XII...

Articulo 67. Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil deberán de atender en forma inmediata la prestación de servicios regulares de emergencia a través de sus unidades administrativas y operativas, a través de su departamento de bomberos y que por su naturaleza requieren de la celeridad en su prestación. Teniendo la obligación de brindar servicio a la población en general en los casos de incendios y cualquier otro género de siniestro, incidentes, desastres o percances naturales o antropogénicos, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas, la propiedad privada, la infraestructura, el equipamiento urbano, así como el medio ambiente.





Artículo 80. La normatividad correspondiente precisará y detallará todos los rubros que atañen a los puestos de mando y jerarquías de las **Coordinaciones** Municipales de Protección Civil.

Artículo 131. El Gobierno del Estado y sus Municipios, a través de las Coordinaciones de Protección Civil, establecerán, administrarán y aplicarán en el ámbito de su respectiva competencia, los mecanismos de inspección, verificación y vigilancia de instalaciones, establecimientos, empresas, fábricas, industrias, inmuebles, actividades y servicios, del sector público y privado, con el objeto de verificar y hacer que se cumplan las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y las que correspondan a la normatividad federal, entre ellas, programas de Protección Civil, medidas de seguridad y condiciones de funcionamiento a los cuales se deben incluir dictámenes estructurales. La graduación del nivel de competencia por materia y cuantía de la autoridad estatal y las municipales, se determinará en el Reglamento de esta Ley.

Articulo 142. ...

Quienes realicen actividades altamente riesgosas, todo tipo de evento o actividades en zonas abiertas que puedan implicar un riesgo para quienes lo realicen y participen, en los términos de esta Ley, y del reglamento de la misma, deberán formular y presentar según corresponda a la Coordinación Estatal, una descripción del evento, así como los programas internos de protección civil, para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo, A 10 de Noviembre del 2021

Ofelia Rentería Delgadillo

Alejandro Mojica Narváez

Marisol Carrillo Quiroga





## Fernando Rocha Amaro

Sughey Adriana Torres Rodríguez

## Sandra Luz Reyes Rodríguez

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA OFELIA RENTERIA DELGADILLO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA OFELIA RENTERIA DELGADILLO: MUY BUENAS TARDES CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ASÍ COMO LO COMENTÓ NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ANTES DE COMENZAR, ME GUSTARÍA DARLE LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA AL INGENIERO JOSÉ LUIS ÁNGULO HERRERA Y AL DOCTOR JOSÉ GUILLERMO PACHECO VALENZUELA Y A SU EQUIPO DE TRABAJO QUE NOS HACEN EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS MISMOS QUE INTEGRAN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. EL DÍA DE HOY QUIERO ABORDAR UN TEMA DIGNO DE RECONOCER, ADMIRAR Y POR QUÉ NO AGRADECER ME REFIERO A LA LABOR QUE LLEVA DÍA CON DÍA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUIÉNES CON TOTAL PROFESIONALISMO SALVAGUARDAN LA INTEGRIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS DURANGUENSES, DEBEMOS RECORDAR QUE COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS NOS CORRESPONDE IMPULSAR LA PROTECCIÓN EL CUAL DE LA INTEGRIDAD Y EL BIENESTAR DE NUESTROS HERMANOS DURANGUENSES. Y ES



PRECISAMENTE DICHA COORDINACIÓN QUIÉN SE ENCARGA DE REALIZAR ESTAS LABORES TAN IMPORTANTES; CUANDO HABLAMOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN REALIDAD NOS REFERIMOS A ACCIONES Y ESFUERZOS ORIENTADOS A PROTEGER LO MÁS VALIOSO QUE TENEMOS, LA SEGURIDAD DE NUESTRAS FAMILIAS. SABEMOS QUE LOS RIESGOS SIEMPRE ESTÁN LATENTES, ES POR ESO QUE ESTÁ COORDINACIÓN SIEMPRE SE ESTÁ CAPACITANDO PARA ATENDER LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE SE PUEDAN PRESENTAR DERIVADAS DE CATÁSTROFES O FENÓMENOS NATURALES. SABEMOS QUE ESTÁ DEPENDENCIA ES DE LAS MENOS VALORADAS, ADEMÁS DE QUE SE LES DESIGNA MUY POCO PRESUPUESTO. RESULTA INJUSTO, QUE SIENDO ELLOS LOS QUE ESTÁN EN CONTACTO DIRECTO CON LA SOCIEDAD ATENDIENDO SUS NECESIDADES, NO SE LES BRINDE LA ATENCIÓN Y PRESUPUESTO NECESARIO. ES LAMENTABLE QUE DICHA COORDINACIÓN NO SEA APRECIADA SIENDO UNA DEPENDENCIA TAN NOBLE. NO PODEMOS DEJAR DE LADO QUE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL A LO LARGO DE ESTA PANDEMIA, SE HAN MANTENIDO FIRMES Y HAN COADYUVADO CON LOS ELEMENTOS DEL SECTOR SALUD A REALIZAR TRASLADOS COTIDIANOS EN SUS UNIDADES DE EMERGENCIA. ESTO, SIN DEJAR DE PRESENTARLE LA IMPORTANCIA DEBIDA A LAS EMERGENCIAS O SITUACIONES **EXTRAORDINARIAS** QUE SE HAN PRESENTADO. RECORDARLES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA INSTITUCIÓN, AL IGUAL QUE NOSOTROS TAMBIÉN SON PUEBLO Y SON PUEBLO DEL BUENO, DEL QUE SALE A PARTIRSE LOMO, COMO MILES DE DURANGUENSES MÁS QUE SON PERSONAS CON **VALORES** 



IRROMPIBLES, QUE, AUNQUE LLUEVE TRUENE O RELAMPAGUEE ELLOS SEGUIRÁN TRABAJANDO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y ESTAMOS CONTENTOS DE TENER UNA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE SE DESTACA NO SOLO POR SU PRONTA REACCIÓN, SINO QUE TAMBIÉN LA UNIDAD QUE REPRESENTA ES DIGNA DE ADMIRAR. SIEMPRE FIELES A LOS ESTATUTOS Y CAUSAS JUSTAS DE MI PARTIDO Y COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. QUIERO REITERAR Y DECIRLES A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN Y AQUÍ DESDE ESTE HONORABLE CONGRESO, TIENEN UNA MANO QUE LES BRINDA EL APOYO SUFICIENTE, PARA QUE SIGAN CUMPLIENDO CON EL DEBER DE TAN IMPORTANTE QUE SE LES HA ENCOMENDADO. PARA MÍ COMO ME LO INCULCADO MI PARTIDO NO EXISTE DEPENDENCIA CHICAS NI MÁS IMPORTANTES TODOS JUEGAN EL MISMO PAPEL EN LA ESTRUCTURA SOCIAL, ES POR ESO QUE SERÉ VIGILANTE DE QUE SE LES BRINDE EL APOYO Y RECURSO QUE ES DEBIDO A ESTE TAN IMPORTANTE SECTOR. EN ESTE SENTIDO ME GUSTARÍA COMENTARLES QUE DERIVADO DE CIERTA REUNIONES CON EL COORDINADOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y MESAS DE TRABAJO PERMANENTES CON MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, A QUIENES APROVECHO PARA RECONOCER SU DISPOSICIÓN Y EL TRABAJO REALIZADO EN PRO DE ESTA NOBLE CAUSA, OBTUVIMOS COMO RESULTADO UNA SERIE DE REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL; QUE TIENE COMO FINALIDAD DE ACTUALIZAR NUESTRO MARCO NORMATIVO EN EL CUAL NOS VA A PERMITIR, CONTAR CON LAS BASES LEGALES Y ACTUACIÓN Y LAS FACULTADES PARA COORDINAR ESFUERZOS Y RECURSOS



HUMANOS MATERIALES Y ECONÓMICOS EN BENEFICIO DE NUESTRA SOCIEDAD, ME GUSTARÍA CONCLUIR MI PARTICIPACIÓN REFRENDANDO MI COMPROMISO CON EL PUEBLO DURANGUENSE, Y CON LOS GÓMEZ PALATINOS CON TAN IMPORTANTE PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRESIDENTE: QUIERO COMENTAR QUE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PUNTO NUMERO ONCE Y POR SOLICITUD DE LAS Y LOS PROMOVENTES, QUIENES DECIDIERON RETIRAR EL PUNTO DE ACUERDO MISMO QUE SE PRESENTARA EN LA PROXIMA SESION.

PRESIDENTE: DE TAL MANERA QUE PASAMOS AL PUNTO NUMERO 12 DEL ORDEN DEL DIA, CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "SALUD PÚBLICA" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA VERONICA PÉREZ HERRERA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LEJOS DE CONVERTIRSE EN UN PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA DE PRIMER MUNDO CÓMO SE NOS PROMETIÓ, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR A FRACASADO ROTUNDAMENTE, PUES REDUJO SU



COBERTURA DEJANDO SIN ACCESO A MÁS DE 20 MILLONES DE MEXICANOS Y DE MEXICANAS SIN PROTECCIÓN DEL SEGURO POPULAR, OCASIONÓ UN DESABASTO DE MEDICINAS SIN PRECEDENTE NUESTRA HISTORIA RECIENTE, FRENO NUEVOS PROYECTOS DE ARRINCONÓ ORGANIZACIONES INFRAESTRUCTURA Υ PÚBLICO PRIVADAS QUE PRESTABAN SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS RETIRÁNDOLES TODA APORTACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS CON LA QUE CONTABAN, EL GOBIERNO PANISTA DEL PRESIDENTE VICENTE FOX IDEÓ EL SEGURO POPULAR PARA PROYECTAR UN NUEVO SISTEMA DE SALUD UNIVERSAL QUE GARANTIZARA EL DERECHO A LA SALUD DE TODOS LOS MEXICANOS Y LAS MEXICANAS, LOS PRESIDENTES FELIPE CALDERÓN Y ENRIQUE PEÑA NIETO LO APUNTALARON LLEGANDO A CUBRIR A 53 MILLONES DE PERSONAS, SI BIEN EL SEGURO POPULAR AÚN PRESENTABA MUCHAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y REZAGOS SU RUTA ERA CLARA Y ASCENDENTE EXISTÍA UN ESFUERZO GENUINO DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONSTRUIR UN SISTEMA ARTICULADO AMPLIADO Y PERFECTIBLE PARA HACER REALIDAD LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA DESAPARICIÓN DEL SEGURO POPULAR FUE UNA DECISIÓN DESAFORTUNADA DEL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL. YA QUE AHORA CON LA CREACIÓN DEL INSABI SE DEJO SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A MÁS DE 20 MILLONES DE MEXICANOS, EL SEGURO POPULAR GARANTIZABA TODOS LOS TRATAMIENTOS CONTRA EL CÁNCER, LAS CIRUGÍAS DE TRASPLANTES Y LAS CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, HEMODIÁLISIS Y RADIOTERAPIA QUE AHORA SE TIENEN QUE PAGAR, ESTO NOS PREOCUPA PUES LO QUE VA DE POR



MEDIO ES LA SALUD DE LAS FAMILIAS MEXICANAS. LAMENTABLEMENTE HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE ESTE GOBIERNO NO ESTÁ A LA ALTURA DE LOS PROBLEMAS, PUES AHORA LAS Y LOS MEXICANOS GASTAN MÁS EN ATENDER Y CUIDAR SU SALUD QUE AÑOS ATRÁS, LAS FAMILIAS DE LOS MEXICANOS HOY MÁS QUE NUNCA NO TIENEN LOS INGRESOS SUFICIENTES PARA PODER COMPRAR LAS MEDICINAS PARA SUS ENFERMOS EN CASA. PUES ESTAMOS PADECIENDO UNA CRISIS ECONÓMICA Y UNA CRISIS SANITARIA, UN VERDADERO SISTEMA DE SALUD PÚBLICA DE CALIDAD GARANTIZA LA GRATUIDAD DE SUS SERVICIOS, SE CARACTERIZA POR LA AMPLITUD DE SU COBERTURA, POR LA ACCESIBILIDAD A CONSULTAS, TRATAMIENTOS, MEDICINAS E INTERVENCIONES Y POR LA CALIDAD INTEGRAL EN ATENCIÓN QUE BRINDA, BAJO ESTOS CRITERIOS PODEMOS AFIRMAR SIN TEMOR A EQUIVOCACIÓN ALGUNA QUE EL SISTEMA DE SALUD MEXICANO ESTÁ EN COLAPSO. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD EN DURANGO EXIGIMOS EL REGRESO DEL SEGURO POPULAR, HOY MILLONES DE MEXICANAS Y MEXICANOS SE PREGUNTAN ¿EN DÓNDE ESTÁ EL INSABI? ¿CÓMO ACCEDER A MEDICINAS Y TRATAMIENTOS GRATUITOS Y DE CALIDAD? ¿QUÉ SERVICIOS CUBRE? ¿CÓMO SE INSCRIBEN? PREGUNTAS BÁSICAS Y SIN RESPUESTAS CLARAS. LA SALUD PÚBLICA EN MÉXICO ESTÁ EN GRAVE CRISIS, NO HAY MEDICINAS NI ATENCIÓN PRONTA Y EL MANEJO DE LA CRISIS SANITARIA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EVIDENCIÓ LOS MALES QUE PARECEN NUESTRO SISTEMA CONFIRMANDO QUE CON ESTE GOBIERNO FEDERAL NO HAY CURA POSIBLE Y EL SECTOR DE SALUD



FEDERAL ESTÁ DESAHUCIADO. POR LO ANTERIOR SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, RESTABLEZCA EL PROGRAMA DENOMINADO SEGURO POPULAR. ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA VERONICA PÉREZ HERRERA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO. SE REGISTRA LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO. ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO? EL DIPUTADO DAVID RAMOS, PARA HABLAR A FAVOR, AL NO HABER MAS DIPUTADOS SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDO INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN. PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, Y DESPUÉS PARA HABLAR A FAVOR EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA. TIENE LA PALABRA POR 10 MINUTOS LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL INSABI LLEGO PARA TERMINAR CON TODAS LAS DEFICIENCIAS QUE PRESENTABA EL SEGURO POPULAR, ADEMÁS DE



RESOLVER LAS LIMITACIONES QUE ESTÉ SEGURO PRESENTABA. A DIFERENCIA DE ANTES CON EL INSABI LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL NO NECESITARÁN AFILIARSE NI PAGAR CUOTAS PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, NI MEDICAMENTOS GRATUITOS, TAN SOLO DEBEN CONTAR CON SU CURP O PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO PARA QUE SE LES BRINDE LA ATENCIÓN NECESARIA. LES VOY A MENCIONAR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LO QUE EL SEGURO MANEJO, NO TUVO INFRAESTRUCTURA PROPIA, NO POPULAR CONTABA CON PERSONAL MÉDICO SUFICIENTE, NO OTORGÓ PRESTACIONES AL PERSONAL MÉDICO Y SE MANTUVO OBSOLETO Y SIN CRITERIOS INTERNACIONALES, Y ESO SOLO UNA PARTE DEL MAL MANEJO Y CORRUPCIÓN QUE IMPERO EN ESTE SERVICIO. NO SE LES OLVIDE QUE DESDE EL 2007 A 2016 NO SE COMPROBÓ EL EJERCICIO DE LOS MILLONES DE RECURSOS PÚBLICOS DENTRO DEL PROYECTO SALUBRIDAD POPULAR CORRUPCIÓN; ADICIONALMENTE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DENUNCIO QUE EN 2018 EN EL SEXENIO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO SE EMPLEARON 6,200 MILLONES DE PESOS EN UNIDADES MÉDICAS NO ACREDITADAS PARA EL EXTINTO, INSTITUTO DE SALUBRIDAD, EL DESVÍO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL SEGURO POPULAR FUE UN PROBLEMA CONSTANTE DURANTE 16 AÑOS DE OPERACIÓN EN NUESTRO PAÍS, DEBIDO SOBRE TODO A LA AUSENCIA DE MECANISMOS DE CONTROL. QUIÉNES DEFIENDEN EL SEGURO POPULAR NO LO HACEN POR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS PACIENTES, SINO PARA SEGUIRSE BENEFICIANDO Y LLENANDO SUS BOLSILLOS A COSTA DE LOS MEXICANOS, ES POR ESO QUE EL VOTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO



DE MORENA SERÁ EN CONTRA PORQUE NO VAMOS A VOLVER Y NO PODEMOS PERMITIR VOLVER AL PASADO, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA PARA HABLAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, VAYA QUE VIVIMOS EN UN PAÍS DE LAS MARAVILLAS DONDE JURAMOS QUE A UN AÑO DE LA INSTALACIÓN DEL INSABI TENDRÍAMOS YA UN SISTEMA DE SALUD COMO EL DE LOS PAÍSES NÓRDICOS, Y LES PREGUNTARÍA ¿YA LO TENEMOS? O ¿SEGUIMOS MINTIENDO? NO PUEDE SER QUE UN PAÍS COMO EN MÉXICO SE LE DESTINEN 500 MILLONES DE PESOS A UNA CONSULTA POPULAR, PERO LOS PADRES DE FAMILIA TENGAN QUE CERRAR AVENIDAS PORQUE NO HAY TRATAMIENTOS PARA CÁNCER POR SUS HIJOS, ES LAMENTABLE ESTO. Y NO SOLAMENTE EN EL TEMA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL INSABI, PREGUNTÉMOSLE A LOS COMPAÑEROS MAESTROS CUANDO VAN AL ISSSTE SI HAY MEDICAMENTOS PARA TRATAR LA DIABETES. LA HIPERTENSIÓN, O AL MENOS QUE HAYA UN PARACETAMOL O UNA NAPROXEN, INVESTIGUEMOS EL FRACASO QUE HEMOS TENIDO COMO PAÍS EN EL SISTEMA DE SALUD, PORQUE DE ILUSIONES NO PODEMOS VIVIR, NO PODEMOS TENER UN PAÍS EMPECINADO EN ORGANIZAR RIFAS Y CONSULTAS POPULARES A MANOS ALZADAS Y SEGUIR DESPROTEGIENDO A LO MÁS VULNERABLE, CÓMO SON NUESTROS



NIÑOS QUE PADECEN CÁNCER, EN NINGÚN OTRO PAÍS NI SIQUIERA EN ÁFRICA LOS PADRES DE FAMILIA TIENEN QUE CERRAR LAS CALLES PARA EXIGIR MEDICAMENTOS, FUE UN FRACASO LA POLÍTICA Y ESO TAMBIÉN ES CORRUPCIÓN, EL HABER BUSCADO QUE LA ONU ADQUIRIERA LOS MEDICAMENTOS PARA ESTE PAÍS Y A UN AÑO TODAVÍA NO LLEGAN, Y ES UNA GRAN IRRESPONSABILIDAD DE ESTE GOBIERNO YA QUE A PESAR DE QUE YA ES NOVIEMBRE AÚN NO INICIAN CON LOS PROGRAMAS DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EL PRÓXIMO AÑO, AL CABO EL PUEBLO AGUANTA, AL PUEBLO HAY QUE PREGUNTARLE Y DECIRLE QUE EN ESTE PAÍS HAY MUCHA CORRUPCIÓN, PERO NO SE DETIENE A NADIE QUE HAYA PARTICIPADO EN ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN, EN ESTE PAÍS SEGUIMOS MATANDO A NUESTROS NIÑOS POR ESA INDOLENCIA, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO. CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO, PARA HECHOS SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ HASTA POR CINCO MINUTOS Y PARA HECHOS Y A CONTINUACION SE LE CONCEDERA A LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, PENSAR QUE EL INSABI A RESUELTO EL PROBLEMA DE ATENCIÓN A LA SALUD, DE ABASTO DE MEDICAMENTOS, DE ATENCIÓN A LOS TRATAMIENTOS DE LAS PERSONAS CON CÁNCER, ESPECÍFICAMENTE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS ES VIVIR EN OTRO PAÍS, PREGUNTA LA



FOR SSP 03

DIPUTADA PROMOVENTE DE ESTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON QUIÉN COINCIDO EN SUS TÉRMINOS ¿EN DÓNDE ESTÁ EL INSABI? NO HAY QUE PREGUNTÁRNOSLO DIPUTADA, NO ESTÁ EN NINGUNA PARTE, NO EXISTE. ANTES DE DESMANTELAR EL SISTEMA DE SALUD, QUE EXISTÍA DEBIERON DE HABER CREADO EL NUEVO SISTEMA, PERO EN ESTE GOBIERNO TODO LO HACEN AL REVÉS, EN ESTE GOBIERNO FEDERAL PRIMERO DESAPARECEN PROGRAMAS. SUBSIDIOS, APOYOS, INSTITUCIONES Y DESPUÉS BUSCAN CREAR Y REMEDIAR LOS MALES, MÁS AHORA CUANDO EL AGUA LES ESTÁ LLEGANDO AL CUELLO. AYER MISMO, AYER MISMO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RECONOCIÓ EL FRACASO DEL INSABI, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR RECONOCIÓ PÚBLICAMENTE QUE HA SIDO UN FRACASO EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CUANDO EN EL ESTADO DE COLIMA PRÁCTICAMENTE REPRENDE AL TITULAR DE ESTE ORGANISMO Y AL SECRETARIO DE SALUD, Y LES DA UN ULTIMÁTUM PARA QUE RESUELVAN EL ABASTO DE MEDICAMENTOS EN EL PAÍS, Y TEXTUALMENTE EL PRESIDENTE AYER DICE, NO QUIERO QUE NINGUNA OTRA PARTE EN DÓNDE ME PARÉ ME VUELVAN A DECIR QUE NO HAY MEDICINAS PORQUE EN TODO EL PAÍS LO HA ESCUCHADO, Y AHÍ EN PRESENCIA DEL SECRETARIO ALCOCER Y DEL DIRECTOR FERRARI O FERRER NO ME ACUERDO NI EL APELLIDO PORQUE COMO NO EXISTE NO SABEMOS NI CÓMO SE LLAMA EL TITULAR DE ESA ENTELEQUIA QUE HICIERON, AHÍ PRESENTES VOLTEO Y LO REGAÑÓ EL PRESIDENTE, EL PRESIDENTE LO REGAÑÓ Y LES DIJO HABER SOLUCIONEN EL PROBLEMA DE LA FALTA DE MEDICAMENTOS YA, YA NO QUIERO QUE LA GENTE Y EL PUEBLO DE MÉXICO ME ESTÁN





FOR SSP 03

RECLAMANDO EN DÓNDE ME PARÓ, YA RESUELVAN LO HE. ES UN RECONOCIMIENTO AL FRACASO DEL INSABI, UN RECONOCIMIENTO EL QUE EL PRESIDENTE LA REPÚBLICA HACE DE LA POLÍTICA DE ABASTO DE MEDICINAS EN EL PAÍS, LA GENTE QUE ESTÁ PRESENTE, LOS QUE QUIERAN QUE PLATIQUEMOS EN LAS CALLES NOS VAN A DECIR DE ALGÚN CASO DE ALGÚN FAMILIAR O ALGÚN AMIGO O ALGUNA PERSONA QUE BATALLA PARA LOGRAR LOS MEDICAMENTOS. YA SEA EN EL SECTOR SALUD, EN EL IMSS, EN EL ISSSTE. ES UN FRACASO ESTE GOBIERNO, NO HAY FORMA DE DEFENDER AL INSABI, NO HAY MANERA. EL SEGURO POPULAR CON TODO Y SUS CONFLICTOS Y SUS CONTRADICCIONES RESOLVÍA. HA QUÉ HABÍA MAFIAS EN LAS MEDICINAS Y QUE HABÍA CORRUPCIÓN ATAQUESE EL PROBLEMA. PÓNGASE ORDEN, VERIFÍQUESE, CASTÍGUESE A QUIÉNES HAYAN HECHO ESO, PERO NO DESAPAREZCAN UNA INSTITUCIÓN QUE SIRVIÓ, O PRIMERO HAGAN QUE NAZCA LA NUEVA Y DESPUÉS DESAPARECEN LA OTRA, HA SIDO UN FRACASO EL INSABI NO EXISTE, AYER MISMO EN NUEVA YORK, POR CIERTO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN UN CONSEJO QUE NADA TIENE QUE VER CON SALUD, CONSEJO DE SEGURIDAD, HIZO REFERENCIA A SU PLAN DE FRATERNIDAD, DICIENDO QUE EN EL MUNDO HABÍA QUE GARANTIZAR ALIMENTOS Y MEDICINAS. SALUD, CONTRADICIÉNDOSE AL MISMO RECONOCIMIENTO QUE LUEGO HACE DE QUE NO HAY MEDICAMENTOS EN EL SECTOR, LA IDEA DE UNA CONSPIRACIÓN QUE SE PLANTEÓ EN ALGÚN MOMENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA POR EXIGIR MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS CON CANCER, EXHIBE EL FRACASO DEL INSABI, NO HAY MANERA, NO



HAY MANERA EL SEGURO POPULAR FUNCIONABA, EL INSABI SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO EXISTE, SON UN FRACASO.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: GRACIAS PRESIDENTE CON SU VENIA. QUÉ BUENO QUE SE RECONOCE SIN DUDA QUE EL PRESIDENTE ESTÁ PREOCUPADO, ESO ES DE APLAUDIR, TOTALMENTE PREOCUPADO, CLARO QUE SÍ, NADA MÁS QUE RECORDEMOS PUES 80 AÑOS SE NOS HACEN POCOS, O SEA POR FAVOR HASTA MIGUEL ÁNGEL YUNES, SI COMO NO GOBERNADOR DE VERACRUZ DIJO Y LO HABÍA MEDICAMENTOS QUE ACEPTO QUE SE COMPRABAN CADUCADOS Y SI RECUERDAN EL GOBERNADOR DE VERACRUZ, SI TE LO PASO, COMO NO MIGUEL ÁNGEL YUNES LO DIJO Y AHÍ ESTÁ YO NO ME SACÓ LAS MANGAS DE NADA, PORQUE NO CONFUNDO LA CARTA MAGNA CON LA CARTA MANGA PARA EMPEZAR, Y OTRA AHÍ ESTÁ EL DOCUMENTO, CLARO QUE SÍ, MIGUEL ÁNGEL YUNES LO DIJO Y LO ACEPTO SE COMPRAN MEDICAMENTOS CADUCADOS, Y ERA PRIISTA QUE ME ACUERDE Y AHÍ TENEMOS A JAVIER DUARTE TAMBIÉN VERDAD, HAY PERDÓN ERA PANISTA TIENE RAZÓN COMPAÑERO, ES QUE YA ME EMOCIONÉ, ES EL TEMA DIPUTADO RECORDEMOS TAMBIÉN, USTED LO SACO USTED DIJO QUE NO ERA PUES AHORA SE LO DIGO, TAMBIÉN JAVIER DUARTE, MEDICAMENTOS DE AGUA PARA LAS QUIMIOTERAPIAS, AL TEMA COMO USTED LO DICE, HAY MISERIAS HUMANAS QUE SON PEORES QUE OTRAS, ROBARSE EL DINERO DEL





CONTRIBUYENTE ES MISERABLE, PERO ES MUCHO PEOR HACERLO CON EL DINERO QUE PUDO HABER SIDO PARA CURAR O SALVAR VIDAS, PRONTO TENDRÁN QUE RECONOCER QUE EL SEGURO POPULAR FUE UNO DE LOS MAYORES FRAUDES QUE LA POLÍTICA ENTREGÓ LOS MEXICANOS, EN CASI TODOS LOS INDICADORES DEMOSTRÓ INEFICIENCIA E INSUFICIENCIA DE QUE SE ASUSTAN AHORA, POR SI NO LO SABEN TAMBIÉN LOS MEDICAMENTOS HAY HUACHICOLEO. TAMBIÉN LOS MEDICAMENTOS LOS QUIEREN REVENDER, PERO NO SE ACEPTA QUE ES DIFERENTE Y NO SE ACEPTA LA CORRUPCIÓN AÑEJADA POR MUCHOS AÑOS, LOS GOBIERNOS ANTERIORES, LOS HOSPITALES QUE RECIBIERON RECURSOS DE ESTE INSTRUMENTO FINANCIERO FUERON LOS PEORES DE TODO EL SISTEMA DE SALUD, ENTRE LAS IRREGULARES MÁS COMUNES QUE SE ENCONTRARON EN ESTA PRESTACIÓN FUE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FINES NO AUTORIZADOS POR EL SEGURO POPULAR, QUE EXTRAÑO LA COMPRA DE INSUMOS A SOBREPRECIO Y LOS PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NO TENGO QUE RECORDARLES QUE EL USO DE RECURSOS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA CUALQUIER OTRO FIN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN DIRECTA AL DERECHO DE SALUD, NO PODEMOS SOLUCIONAR DE LA NOCHE A LA MAÑANA TODOS LOS MALOS MANEJOS Y CORRUPCIÓN QUE POR MUCHAS, MUCHAS DÉCADAS HA IMPERADO EN LOS ANTERIORES GOBIERNOS, NO VAMOS A DAR MÁS ATRÁS AL INSABI, LOS MEXICANOS MERECEN UNA SALUD DE CALIDAD Y SE LAS VAMOS A BRINDAR, LA CUARTA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ PARA QUEDARSE Y CAMBIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NUESTRO PAÍS, ES CUANTO.





PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITE OJEDA, HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: HABER, CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, AQUÍ SE VINO HACER UN PLANTEAMIENTO CONCRETO, TAL PARECE QUE EN ESTE CONGRESO YA NADA MÁS NO TENEMOS ARGUMENTOS Y EMPEZAMOS HABLAR DE LA HISTORIA DE LOS 80 AÑOS Y DE LOS GOBIERNOS Y HABER, HABER POR PRÁCTICA PARLAMENTARIA LEAN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO SI NO LA HAN LEÍDO, UN PRONUNCIAMIENTO TIENE UN SENTIDO, ESTE ES UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CUANDO ESTEMOS EN PRONUNCIAMIENTOS DEBATIMOS DE LO QUE QUIERAN, AQUÍ HAY UNA PROPUESTA CONCRETA, CONCRETA SE ESTÁ PIDIENDO QUE HAGAMOS A NOMBRE DEL CONGRESO DE DURANGO UNA PETICIÓN, UN EXHORTO, UNA PROPUESTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE REGRESE EL SEGURO POPULAR, ESE ES EL DEBATE EN SU CASO, SI REGRESA O NO EL SEGURO POPULAR PORQUE EL INSABI FUE UN FRACASO, ASÍ DE SENCILLO, NO VENIMOS A HABLAR DE OTRA COSA, POR ESO YO DIGO AL TEMA, TENEMOS QUE, TENEMOS QUE RECONOCER QUE NO ESTÁ FUNCIONANDO. NO ES QUE EL PRESIDENTE ESTÉ PREOCUPADO O NO ESTÉ PREOCUPADO, SEGURAMENTE ESTÁ PREOCUPADO Y QUE BUENO ES OBLIGACIÓN, PERO RECONOCER AYER PÚBLICAMENTE Y REPRENDER EN PERSONA A SUS FUNCIONARIOS Y DECIRLES PRÁCTICAMENTE, YA ESTOY HARTO DE QUE ME ESTÉN



DICIENDO QUE NO HAY MEDICINA, RESUÉLVALO COMO SEA RÁPIDO Y YA, ES UN RECONOCIMIENTO A QUE ESTÁ FRACASANDO Y AQUÍ HAY UN PROBLEMA, ENTONCES HAY QUE RESOLVERLO, QUE HAYA MEDICAMENTOS, NO HABÍA PASADO ESTO, NO HABÍAN PROTESTADO LOS PADRES EN LAS CALLES POR LA FALTA DE TRATAMIENTOS Y MEDICINAS PARA EL CÁNCER, NO SE HABÍA QUEJADO TANTO LA GENTE POR FALTA DE MEDICINAS COMO HOY. NO HABÍA HABIDO TANTA DIFICULTAD COMO AHORA CON LA PANDEMIA PARA PODER ATENDER A OTRAS PERSONAS DE OTROS PADECIMIENTOS PORQUE NO HABÍA LA CAPACIDAD INSTALADA, NI SUFICIENTE, NI LOS MEDICAMENTOS PARA RESOLVER PARALELAMENTE A LA PANDEMIA LOS PROBLEMAS ORDINARIOS DE SALUD, ENTONCES EL PROBLEMA ES REAL, NO HAY MEDICINAS, NO HAY ATENCIÓN MÉDICA, NO ESTÁ FUNCIONANDO LA INSTITUCIÓN QUE CREARON, POR ESO LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA QUE HAGO MÍA Y HACEMOS NUESTRA LOS DIPUTADOS DEL PRI, DEL PAN Y DEL PRD ES QUE REGRESE EL SEGURO POPULAR, QUE REGRESE EL SEGURO POPULAR, ESE SÍ FUNCIONABA ESE SÍ RESOLVÍA ESE SÍ ATENDÍA. ESE SÍ ATENDÍA. Y OTRA VEZ Y DALE Y DALE Y DALE ANTE LA FALTA DE ARGUMENTOS CON LO DE LA CORRUPCIÓN, PARECE QUE NO SABEN DE OTRA COSA, A VER LA CORRUPCIÓN SE COMBATE CON ACCIONES, CON DENUNCIAS, CON PROCESOS, VAYAN A LOS TRIBUNALES, DENUNCIEN, EXIJAN, CASTIGUEN A QUIEN HAYA HECHO MAL LAS COSAS EN EL SEGURO POPULAR, PERO NO CASTIGUEN AL PUEBLO DE MÉXICO, CANCELANDO O SUPRIMIENDO UNA INSTITUCIÓN QUE DABA RESULTADOS, CON TODO GUSTO, CON TODO GUSTO SIEMPRE ESTOY



DISPUESTO A TODO, USTEDES SABEN QUE YO LE ENTRÓ Y AQUÍ ESTAMOS HABLANDO DE UN TEMA CONCRETO, DE UN TEMA CONCRETO, QUE REGRESE EL SEGURO POPULAR, QUE REGRESE EL SEGURO POPULAR, ENTIENDAN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SI ¿HAY ALGUIEN MAS QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA? DE NO SER ASI SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SI SEÑOR DIPUTADO, CON TODO GUSTO SE LE VA A DAR LECTURA Y ANTES DE DARLE LECTURA, APERCIBO AL PÚBLICO, A LAS PERSONAS QUE ESTÁN TRATANDO DE ESTABLECER DIALOGO CON LOS DIPUTADOS, LOS APERCIBO DE ACUERDO AL ARTÍCULO EN UNA MOCIÓN DE ORDEN POR FAVOR, DE LECTURA POR FAVOR A LA LEY ORGÁNICA DIPUTADA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES: ARTICULO 68, AL SALÓN DE SESIONES PODRA CONCURRIR EL PUBLICO QUE DESEE PRESENCIAR LAS SESIONES, ELLO EN EL LUGAR ESPECIALMENTE DESTINADO PARA ELLO, LOS ASISTENTES GUARDARÁN SILENCIO, RESPETO Y COMPOSTURA, Y POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN TOMAR PARTE DE LAS DISCUSIONES Y REALIZAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN EN EL RECINTO PLENARIO O IMPIDAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENO, ES CUANTO.





PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA, UNA MOCIÓN DE ORDEN POR FAVOR AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, LE SUPLICO AJUSTARSE A LO QUE DICTA LA LEY ORGÁNICA Y QUE SE ACABA DE LEER. TIENE LA PALABRA COMPAÑERA DIPUTADA CON EL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY TORRES RODRIGUEZ: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO, LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD RESTABLEZCA EL PROGRAMA DENOMINADO SEGURO POPULAR. ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

LOS QUE ESTEN A FAVOR

LOS QUE ESTEN EN CONTRA

LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN





PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ: SON 15 VOTOS A FAVOR, 6 EN CONTRA, DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	En Contra
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	En Contra
EDUARDO GARCÍA REYES	En Contra
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	En Contra
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	En Contra
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.



PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "APERTURA INMEDIATA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE FRIJOL EN DURANGO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS **DIPUTADOS** CORRUPCIÓN EN EL CAMPO NO PUEDE SER PARTE DE NUESTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS, NUESTRO CAMPO VIVE EN EL ABANDONÓ, LOS DISCURSOS SON UNOS Y LA REALIDAD ES OTRA LA MENTIRA Y EL ENGAÑO SE HAN CONVERTIDO EN UNA PRÁCTICA DE ESTE GOBIERNO FEDERAL, POR QUÉ LA CORRUPCIÓN TAMBIÉN ES INCUMPLIMIENTO, SI USTEDES ABREN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE SEGALMEX DEL DE MÉXICO. **ESTE PÚBLICO GOBIERNO ORGANISMO** DESCENTRALIZADO ENCARGADO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, EN ESTE MOMENTO EN QUE SE ESTÁ LEVANTANDO LA COSECHA DE FRIJOL DE LOS CAMPESINOS DURANGUENSES TIENEN CERRADOS LOS CENTROS DE ACOPIO, POR QUÉ LA CORRUPCIÓN TAMBIÉN ES OMISIÓN Y DESATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y COMPROMISOS SOCIALES ESTABLECIDOS POR LEY. SEGALMEX ES UN ORGANISMO PÚBLICO QUE TIENE COMO FUNCIÓN COORDINAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS A PRECIOS DE GARANTÍA EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES Y REGIONES NACIONALES QUE TENGAN MAYORES CARENCIAS ECONÓMICAS, CUANDO EN REALIDAD SEGALMEX SE HA CONVERTIDO EN EL



PRINCIPAL PROMOTOR DE UNA RED DE CORRUPCIÓN QUE TRABAJA EN COORDINACIÓN CON LOS COYOTES INTERMEDIARIOS ACAPARADORES DEL FRIJOL QUE ANTE LA FALTA DEL ACOPIO OFICIAL EN TIEMPO Y EN FORMA DEL FRIJOL DE NUESTROS PRODUCTORES DURANGUENSES ESTOS LE TIENEN QUE VENDER SU PRODUCTO A LOS COYOTES A PRECIOS IRRISORIOS, A \$11 PREVIA LA ENTREGA DEL FOLIO CON LO QUE POSTERIORMENTE ESTOS COYOTES PASARÁN A SEGALMEX A VENDERLES A \$16, ESE ES EL NEGOCIO QUE TIENE SEGALMEX CON COYOTES EN CONTRA DE LOS PRODUCTORES DE DURANGO, LOGRANDO UNA GANANCIA INDEBIDA COMO INTERMEDIARIOS, ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY ME PERMITO SOLICITARLE A TODAS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DURANGO, ESPECIALMENTE A LOS DIPUTADOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, PERDÓN A LOS DE MORENA PORQUE LOS OTROS NO VIENEN PARA QUE NOS SOLIDARICEMOS CON NUESTROS CAMPESINOS Y CAMPESINAS Y EXHORTEMOS AL PRESIDENTE DE MÉXICO Y AL DIRECTOR GENERAL DE SEGALMEX, PORQUE AL PRESIDENTE DE MÉXICO, PORQUE ESTAMOS SEGUROS QUE ÉL NO ESTÁ ENTERADO DE LA CORRUPCIÓN QUE TIENEN EN SEGALMEX, PORQUE CREEMOS EN LÓPEZ OBRADOR, PORQUE EN EL PRD LO FORMAMOS HONESTO Y NO LE ESTÁN ECHANDO A PERDER CON FUNCIONARIOS CORRUPTOS, PARA QUE ABRAN DE MANERA INMEDIATA LOS CENTROS DE ACOPIO DE FRIJOL CUMPLIENDO CON EL DISCURSO OFICIAL DEL PRESIDENTE QUE DICE, A NUESTROS PRODUCTORES, HOY NUESTROS PRODUCTORES RECIBEN UN 40% MÁS POR SU COSECHA Y SABEN CUÁNTO RECIBEN, \$11 POR KILO, DESDE QUE ESTÁ SEGALMEX LES PAGAN MENOS, CUANDO EN





REALIDAD SON LOS COYOTES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOS ÚNICOS QUE SE ESTÁN ENRIQUECIENDO CON EL TRABAJO DE NUESTROS CAMPESINOS, ES POR ESTO QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOMETE CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO QUE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTE AL PRESIDENTE DE MÉXICO Y AL **GENERAL** DE **SEGALMEX PARA** QUE DIRECTOR ABRAN INMEDIATAMENTE LOS CENTROS DE ACOPIO DE FRIJOL EN DURANGO PARA QUE SE GARANTICE EL COPIÓ DIRECTO Y BIEN PAGADO DEL PRODUCTO DEL TRABAJO DE LOS CAMPESINOS DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA, O EN ABSTENCION DEL PUNTO DE ACUERDO, PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO SE REGISTRA LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE. ¿ALGUIEN MAS QUE QUIERA REGISTRARSE? DE NO SER ASI, SE CIERA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE LE CONCEDA LA PALABRA A LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 203 DE LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO HASTA POR 10 MINUTOS.



DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE: MUY BUENAS TARDES A TODOS MIS COMPAÑEROS, BUENAS TARDES A LA MESA DIRECTIVA, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. YA NO SON TIEMPOS COMPAÑEROS DE PROVOCAR EL CAOS Y DE QUERER BUSCAR UN BENEFICIO PERSONAL A COSTA DE NUESTRO CAMPO DURANGUENSE, DEBEMOS DE ENTENDER PRIMERO QUE ANTE TODO ESTÁ EL DESARROLLO DEL PUEBLO Y PRINCIPALMENTE DE NUESTRO CAMPO DURANGUENSE Y DESPUÉS LOS PROYECTOS POLÍTICOS, NO ES CORRECTO SOLO PRESENTARSE A ESTA TRIBUNA A CRITICAR LAS ACCIONES QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA ESTADO HACIENDO DESDE HACE TRES AÑOS, MIENTRAS QUE SE DEJA DESPROTEGIDO EL DISTRITO, AL CUAL NOS DEBEMOS Y PERTENECEMOS Y POR EL CUAL ESTAMOS AQUÍ. COMO LO HE MANIFESTADO DESDE MI PROTESTA COMO DIPUTADA LOCAL Y COMO FIEL CREYENTE DE QUE DURANGO NECESITA URGENTEMENTE UN CAMBIO Y QUE SOLO ESE CAMBIO LLEGARÁ CON LA UNIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS, PORQUE NUESTRO FIN ES SACAR A DURANGO DE ESTE ATRASO ECONÓMICO, SOCIAL, LEGISLATIVO, JURÍDICO EN EL CUAL SE ENCUENTRA Y YA NO VAMOS A VER QUIÉN TUVO O NO TUVO LA CULPA, LO IMPORTANTE ES QUE EL PUEBLO DE TODO EL ESTADO REQUIERE NUESTRA ACCIÓN DE ACUERDO A HECHOS COMO COMENTABA AQUÍ NUESTRO DIPUTADO COMPAÑERO BENÍTEZ, ASÍ ES CON HECHOS VAMOS A DEMOSTRAR QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES TENEMOS NUESTRO PRINCIPAL FIN. SACAR ADELANTE NO NADA MÁS A NUESTROS COMPAÑEROS AGRICULTORES. A LOS MINEROS, A LOS MADEREROS, A NUESTROS PUEBLOS QUE TIENEN LAS BENDICIONES DE UN ECOTURISMO A TODOS A MI REGIÓN



LAGUNERA QUE ESTÁ CARENTE DE PROYECTOS DE INDUSTRIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS NO NOS DEJEMOS ENGAÑAR POR AQUELLOS QUE SIEMPRE ESTÁN INCONFORMES Y NO HACEN NADA POR EL FOMENTO AL CAMPON LA REALIDAD ES QUE SEGALMEX PROCURANDO EL BENEFICIO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DIO A CONOCER QUE NUESTRO ESTADO SE INSTALARÁN 27 CENTROS DE ACOPIO DE FRIJOLN LOS CUALES DE MANERA OPORTUNA EN GUADALUPE VICTORIA HAY 5, POANAS 1, CUENCAMÉ 2, PÁNUCO DE CORONADO 2, OCAMPO 1, CANATLÁN 1, NUEVO IDEAL 1 Y AQUÍ EN DURANGO CAPITAL 2, COMO ALGUNOS MÁS DE LOS QUE SE VAN A HACER Y YO EXHORTO AL DIPUTADO QUE HAGAMOS UNA VISITA. CLARO QUE SÍ VAMOS A VERIFICAR QUE REALMENTE SE HAGA PORQUE PARA ESO ESTAMOS NOSOTROS PARA LA FISCALIZACIÓN Y EL BIEN DE TODO NUESTRO PUEBLO DURANGUENSE. ASÍ COMO USTED COMENTÓ QUE ACTUALMENTE HAY UNA CRISIS DE CORRUPCIÓN EN SEGALMEX, QUE HAY UNA CRISIS INMENSA DE LOS COYOTES, ASÍ MISMO YO CREO QUE DEBEMOS DE EXHORTAR Y DARLE CERTIDUMBRE A NUESTROS CIUDADANOS A QUÉ DENUNCIEN Y QUE DETRÁS DE ESA DENUNCIA ESTAREMOS CADA UNO DE NOSOTROS PARA QUE, PARA QUE REALMENTE AHORA SI HAYA QUIÉN PAGUE POR LAS CULPAS Y POR LOS ERRORES QUE NO SE HAN HECHO, YO LOS EXHORTO Y DE ANTEMANO ACOMPAÑAMOS A NUESTROS CAMPESINOS AQUELLOS QUE HAN ESTADO Y QUÉ ESTÁN HACIENDO PARTICIPES O QUÉ SON VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN, VAMOS A ACOMPAÑARLOS DIPUTADOS, VAMOS A ACOMPAÑARLOS Y DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA EN NUESTRO DEBER VIGILAR SÍ, Y TENER Y ACOMPAÑAR AL



CIUDADANO EN TODOS LOS PROCESOS QUE ELLOS TENGAN DE MANERA JURÍDICA, DE MANERA SOCIAL, TAMBIÉN HE ESTADO ATENTA Y CUMPLIENDO LOS IDEALES DE LOS PRODUCTORES DURANGUENSES ES PARA MÍ UN PLACER COMUNICARLES QUE GRACIAS A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EL PRECIO DE COMPRA DEL FRIJOL SUBIÓ \$16, ESTOY CONSCIENTE DE QUE ESTE PRECIO Y ESTE AUMENTO QUE NO ES EL TOPE ES EL MÍNIMO. NO ALCANZA LA META PARA PODER ABASTECER Y MÁS QUE NADA, SEA COSTEABLE PARA LOS PRODUCTORES, PERO PARA ESO NOS TIENEN A NOSOTROS PARA APOYARLOS Y PARA LLEVAR INICIATIVAS Y ACOMPAÑARLOS, BUSCÁNDOLES MERCADOS ADECUADOS PARA QUE SU PRODUCTO SEA COMPRADO A UN PRECIO JUSTO, INVARIABLEMENTE DEL TIPO DE FRIJOL O DE PRODUCTO QUE PODAMOS TENER, CON ESTA LABOR SE ABRE UNA SERIE DE PASOS PARA DAR PAUTA Y GARANTIZAR EN FECHAS PROXIMAS UN PRECIO QUE GARANTICE LA SUSTENTABILIDAD ECONOMICA DE NUESTROS CAMPESINOS, QUIENES MERECEN UN TRATO DIGNO Y EJEMPLAR, Y CREO QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES SOMOS PARTE FUNDAMENTAL PARA QUE ASI SEA, QUIERO APROVECHAR ESTÁ PETICIÓN Y HACER UN LLAMADO A TODOS USTEDES COMPAÑEROS CONOCEDORES DEL TEMA, PARA QUE EN CONJUNTO HAGAMOS EQUIPO Y CON EL ÚNICO FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES REALES Y VERDADERAS Y PRÁCTICAS, PARA BAJAR LOS ÍNDICES DEL COYOTAJE, SITUACIÓN QUE COMO LO COMENTABA NUESTRO DIPUTADO DAVID, QUÉ ES UN DAÑO MUY GRAVE EL CUAL SUCEDE PERO NO DESDE AHORITA, DESDE HACE MUCHOS AÑOS, POR LO PRONTO YO LOS EXHORTO QUE EN SESIONES



POSTERIORES NOS PERMITAMOS TRABAJAR PARA EL CAMPO, POR ÚLTIMO YA PARA FINALIZAR MI PARTICIPACIÓN COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, QUIERO HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO EL ESTADO PARA QUE PRESTE ATENCIÓN OPORTUNA AL GREMIO CAMPESINO, PUES DE EL DEPENDE EN PRIMER LUGAR EL DESARROLLO AGRÍCOLA, APOYEMOS A NUESTROS CAMPESINOS Y QUEDE DESDE ESTE CONGRESO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN QUE DIGNAMENTE PRESIDE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO JOEL CORRAL Y EL CUAL YO SOY VOCAL ESTARÉ TRABAJANDO EN COORDINACIÓN PARA QUE SAGDER HAGA BIEN SU TRABAJO Y PARA QUE EL RECURSO DESTINADO AL CAMPO, SEA DE VERDAD DESTINADO AL CAMPO, PORQUE NUESTROS PRODUCTORES AGRICULTORES LO NECESITAN Y SOBRE TODO LO MERECEMOS, COMPAÑEROS LA UNIÓN HACE LA FUERZA Y CREO QUE NUESTRO PUEBLO DE DURANGO MERECE LA COORDINACIÓN Y EL TRABAJO EN CONJUNTO, PORQUE NUESTRO ESTADO LO NECESITA, GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADO.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO JOEL CORRAL PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCANTAR: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SALUDO CON RESPETO Y AFECTO A TODOS LOS DIPUTADOS, YO QUIERO HACER MENCIÓN Y ME OBLIGA PRECISAMENTE SER PARTICIPE DE ESTE PRONUNCIAMIENTO DE MI



AMIGO DAVID RAMOS DIPUTADO Y LES QUIERO HACER UNA REMEMBRANZA PRECISAMENTE DE LO QUE ES LA AGRICULTURA EN DURANGO Y ESPECÍFICAMENTE EL TEMA DE LA PRODUCCIÓN DE FRIJOL VARIEDAD PINTO SALTILLO. DURANGO OCUPA EL SEGUNDO LUGAR A NIVEL NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE FRIJOL, NOSOTROS TENEMOS 650 MIL HECTÁREAS DESTINADAS A LOS PRODUCTOS BÁSICOS EN EL ESTADO. PRINCIPALMENTE FRIJOL QUÉ SON 240 MIL. EL RESTO ES ENTRE MAÍZ Y AVENA FORRAJERA, DE TAL MANERA QUE NOSOTROS OBTENEMOS UNA PRODUCCIÓN DE 120 MIL TONELADAS, ESTO PONE EN UNA SITUACIÓN DIFÍCIL, SIEMPRE Y HA SIDO UN PROBLEMA LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL, HISTÓRICAMENTE PORQUE INTERVIENEN PRECISAMENTE LOS ACOPIADORES. LOS COMERCIALIZADORES EXTERNOS, PARTICULARES ENTRE COMILLAS COYOTES, SIEMPRE QUE VIENE LA PRODUCCIÓN PARA ESTE AÑO SE ORGANIZAN COMO EMPRESARIOS DE CIERTA MANERA QUE ELLOS PONEN EL PRECIO PISO DE SALIDA, EN SU MOMENTO EL GOBIERNO FEDERAL TUVO UNA PARTICIPACIÓN IMPORTANTE EN EL TEMA DE LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE SEGALMEX Y EL GOBIERNO ESTATAL, Y EL GOBIERNO ESTATAL AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN FORMÓ PARTE DE ESA RED PROTECTORA DEL PRECIO DEL FRIJOL, CUANDO ENTRA GOBIERNO FEDERAL HUBO UNA EXPECTATIVA REAL QUE NO HA DADO RESULTADO A TRAVÉS DEL PRECIO DE GARANTÍA. SE INICIÓ HACE DOS, TRES AÑOS CON 14.50 HOY EN MI PUNTO DE ACUERDO EN DÍAS PASADOS PREVIENDO PRECISAMENTE LAS CERILLAS, LA COSECHA DE ESTE ESPECIE, DE ESTA VOLUMINOSA PUSIMOS ALERTA A LOS PRODUCTORES, PERO SOBRE TODO UNA PETICIÓN AL



FOR SSP 03

GOBIERNO FEDERAL DÓNDE MEJORARÁ EL PRECIO, LLEGO A \$16 NO LO SUFICIENTE PERO FINALMENTE, PUES PUEDE UNA PARTE IMPORTANTE QUE RECONOCER, PARA ESTA RED PROTECTORA DE FRIJOL ES A TRAVÉS DE SEGALMEX, SEGALMEX TIENE COMPROMISO DE INSTALAR ESA CANTIDAD DE BODEGAS QUE MENCIONÓ MI COMPAÑERA DIPUTADA DE MORENA, NO LO HA HECHO Y PORQUE EL ESQUEMA ES ESO. DE TENER CENTRO DE ACOPIO EN LOS DIFERENTES REGIONES DE VOCACIÓN DE PRODUCCIÓN DE FRIJOL. PARA QUE EL ARRASTRE LOS PRODUCTORES NO TENGAN UN COSTO ADICIONAL, SINO QUE ESTÉ CERCA LOS CENTROS DE ACOPIO, PRIMERO; SEGUNDO QUE SE LES DE BUEN TRATO EN EL TEMA DEL ESQUEMA DE LA RECIBA. QUE VIENE SIENDO EN LAS CONDICIONES DE HUMEDAD DE DESECHOS, COMO ES BASURA Y TIERRA MUCHAS VECES, DONDE EL PROMEDIO HA SIDO UN 3% HISTÓRICAMENTE, HOY SEGALMEX LES QUITA UN 5%, PERO NO IMPORTARÍA SI FUERA OPORTUNO, SI FUERA QUE EN SU MOMENTO CUANDO EMPIECEN LAS COSECHAS ESTUVIESEN ABIERTAS TODAS LAS BODEGAS, PORQUE CON QUE ESTÉN 2, 3 CÓMO ES LA REGIÓN DE VICTORIA Y DE CUAUHTÉMOC NO BASTA, TENEMOS REGIONES CÓMO ES EN INDE, EN OCAMPO Y DESDE LUEGO EN SANTA MARÍA DEL ORO DONDE NO SE HA ABIERTO LAS BODEGAS, EN ESTE SENTIDO LOS PRODUCTORES Y RECORDEMOS QUE ES UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SOCIAL PORQUE DESGRACIADAMENTE LA MAYORÍA SIEMBRAN UN PROMEDIO DE 7 HECTÁREAS CON UNA PRODUCCIÓN DE 450 KILOS POR HECTÁREA DONDE POR ELLO LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN REBASAN REALMENTE EL COSTO POR KILO, ES DONDE NOSOTROS INSISTIMOS Y



PEDIMOS AL GOBIERNO FEDERAL QUÉ ES EL OBLIGADO A PONER ESE PRECIO PORQUE EL GOBIERNO ESTATAL NO PONE PRECIOS, COADYUVA PARA QUE EL PRECIO TENGA UN PRECIO DE SALIDA MUCHO MEJOR, EL PRECIO QUE ACTUALMENTE EXISTE VUELVO DECIRLO NO ES SUFICIENTE, PERO POR ELLO SI NECESITAMOS Y COINCIDO TAMBIÉN CON MI AMIGA DIPUTADA DE MORENA QUE TENEMOS QUE TRABAJAR COORDINADAMENTE, PERO HAY QUE PUNTUALIZAR TAMBIÉN LAS DEFICIENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, Y ESA ES MI RESPONSABILIDAD POR QUE VENGO DEL CAMPO, NACI EN EL CAMPO, ESTUDIE PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES Y TUVE UNA FUNCION PUBLICA PARA APOYARLOS, Y HOY DESDE ESTA CURUL COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ME OBLIGA A PONER EL DEDO EN LA LLAGA, YO PIDO NADA MÁS CONCIENTIZACIÓN CON TODO RESPETO. MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, PARA HECHOS SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, INICIALMENTE HACER UNA PRECISIÓN YA NO SE LLAMA SAGDER, SE LLAMA SADER PORQUE HASTA LA LETRA LE QUITARON, ADEMÁS DE LOS PROGRAMAS. SÍ ESTAMOS AQUÍ EN ESTA TRIBUNA ES PORQUE SOMOS LA VOZ DE QUIÉN REPRESENTAMOS Y ESTAMOS EXIGIENDO LA INMEDIATA ATENCIÓN DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE UNA FUNCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL QUE SE



COMPROMETIÓ AL DESAPARECER ACERCA Y CREAR A SEGALMEX. ERA **GARANTÍAS GARANTIZAR PRECIOS** DE **PARA NUESTROS** AGRICULTORES, Y NO SE ESTÁ CUMPLIENDO ESTA FUNCIÓN, EN ESTE MOMENTO A NUESTROS AGRICULTORES LES ESTÁN PAGANDO \$11 PESOS POR SU KILO DE FRIJOL Y LOS INVITO A QUE RECORRAMOS, A QUE SALGAMOS A LAS COMUNIDADES Y VEAMOS CUÁNTO FRIJOL HA ACOPIADO SEGALMEX A ESTE MOMENTO, SON 240,000 TONELADAS DE FRIJOL LAS QUE PRODUCE NUESTRO ESTADO Y VEAMOS CUÁNTAS HA COMPRADO SEGALMEX PARA PODER AL MENOS TENER ESE PRECIO PISO DE FRIJOL, ESOS \$16, ESO ES EL RECLAMO QUE HACEMOS DESDE ESTA TRIBUNA POR ESO PROPONEMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESA INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL CUMPLA SU FUNCIÓN, PARA QUE POR LO MENOS SE LE PAGUEN \$16 PESOS A LOS AGRICULTORES, PORQUE EN ESTE MOMENTO NO ESTÁ CUMPLIENDO LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CREADA, FUE CREADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE NUESTROS CAMPESINOS. PARA GARANTIZARLES CÓMO LO DIJO EL PRESIDENTE, UN 40% MÁS DE LOS PRECIOS DE FRIJOL, PARECIERA QUE ES AL REVÉS UN 40% MENOS, POR ESO LES PIDO SU ADHESIÓN, NO ES UNA CUESTIÓN DE BLANCO Y NEGRO, NO ES UNA CUESTIÓN DE VA POR DURANGO, A UNA CUESTIÓN DE UNIDOS POR TI O CÓMO SE LLAMA LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA O NO RECUERDO. ESA ES LA SITUACIÓN. LO HAGAMOS PARA QUE SALGA Y AYUDEMOS A NUESTROS AGRICULTORES E INVITO A LOS DIPUTADOS TAMBIÉN COMO INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN QUE HAGAMOS UNA COMISIÓN PARA IR A VISITAR A LOS CENTROS DE ACOPIO DE SEGALMEX Y VEAMOS



CUÁNTAS TONELADAS DE FRIJOL, Y CUÁL ES EL MECANISMO DE RECEPCIÓN, CÓMO DECIRLE QUE SI A LOS AGRICULTORES CUÁNDO ENTREGAN SU COSECHA, Y NO ESTAR DEL LADO DE LOS COYOTES ESPERANDO QUE LO ACUMULEN PARA QUITARLES ESA OPORTUNIDAD DE TENER UN MEJOR PRECIO DE FRIJOL, EN ESE ES MI SENTIDO Y LO VUELVO A REITERAR, QUE SE ENTERE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LO QUE ESTÁ PASANDO CON UNA DEPENDENCIA QUE NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PROPÓSITO QUE TIENE EL, Y LO VUELVO A REITERAR, A LÓPEZ OBRADOR EN EL PRO LO HICIMOS HONESTO, NO LO ECHEN A PERDER ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARIA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SI QUIERE HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO. - QUE ESTA SEXÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTE AL PRESIDENTE DE MÉXICO Y AL DIRECTOR GENERAL DE SEGALMEX, PARA QUE ABRAN INMEDIATAMENTE LOS CENTROS DE ACOPIO DE FRIJOL EN DURANGO, QUE GARANTICEN EL ACOPIO DIRECTO Y BIEN PAGADO DEL PRODUCTO DEL TRABAJO DE LOS CAMPESINOS DE DURANGO, ES CUANTO.





PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

LOS QUE ESTEN A FAVOR

LOS QUE ESTEN EN CONTRA

LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: SON 14 VOTOS A FAVOR, 6 EN CONTRA, DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado Sentido del voto ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ A Favor RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ A Favor JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS A Favor GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR A Favor JOEL CORRAL ALCÁNTAR A Favor GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ A Favor MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ En Contra OFELIA RENTERÍA DELGADILLO En Contra EDUARDO GARCÍA REYES En Contra SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR A Favor





DAVID RAMOS ZEPEDA A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES En Contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA En Contra
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ A Favor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ A Favor CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA En Contra VERÓNICA PÉREZ HERRERA A Favor FERNANDO ROCHA AMARO A Favor

MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ A Favor

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA. SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "DERECHO DOCENTE" PRESENTADO POR EL DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

PRESIDENTE: MOCIÓN DE ORDEN AL PÚBLICO QUE EL DIA DE HOY NOS ACOMPAÑA, ES UN PRIMER LLAMADO DE ATENCIÓN.

DIPUTADO EDUARDO GARCIA REYES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ANTE TODO, QUIERO DAR LA BIENVENIDA A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE LA SECCIÓN 44 QUE ESTE DÍA NOS ACOMPAÑAN, BIENVENIDOS A SU



CASA MAESTROS Y MAESTRAS. HOY ME PRESENTO ANTE ESTA TRIBUNA CON UN PROFUNDO SENTIMIENTO DE IMPOTENCIA, Y DESACUERDO ANTE LA SITUACIÓN DE DESVENTAJA QUE ENFRENTAN MIS COMPAÑEROS MAESTROS, Y ES QUE NO ES POSIBLE QUE ESTEMOS PRESENCIANDO UNA CLARA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS, SIN QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTÉN HACIENDO ALGO PARA REMEDIAR LA SITUACIÓN. YO LES PREGUNTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ¿TENEMOS QUE ESPERAR A QUE SE PAREN LAS LABORES DE ENSEÑANZA PARA PRESTARLES ATENCIÓN A LAS QUE TIENEN DERECHO? ¿QUÉ ACASO NO SE LES DEBE COMPENSAR POR SU TRABAJO? SI USTEDES ESTÁN DE ACUERDO, DÉJENME DECIRLES QUE LO SENTIMOS, TODOS NOSOTROS ESCUCHAMOS AL SECRETARIO DE FINANZAS, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN E INCLUSIVE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTE ESTADO, QUIÉNES VINIERON Y NOS MINTIERON AQUÍ EN ESTA TRIBUNA, Y DIJERON QUE SI HAY RECURSO Y QUE LOS PAGOS PENDIENTES YA ESTABAN PRÁCTICAMENTE LIBERADOS, SITUACIÓN COMO VIMOS HACE UN PAR DE DÍAS SOLO QUEDÓ EN PALABRAS, DOS AÑOS VAN QUE EL GOBIERNO ESTATAL NO LES PAGA A LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 44 DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, LAS PRESTACIONES DEL FONDO DE RETIRO, DEL FONDO DE VIVIENDA Y LOS SEGUROS INDIVIDUALES, MISMAS QUE ANTES DABAN CERTEZA ECONÓMICA A LOS TRABAJADORES DE LA SOLO LES BRINDAN INCERTIDUMBRE, EDUCACIÓN, HOY NO DEJAREMOS QUE EL MAGISTERIO QUEDE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN POR UNA MALA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL, Y





HAREMOS LO NECESARIO PARA PROTEGER Y DEFENDER A TODOS LOS MAESTROS QUE ESTÁN SIENDO AFECTADOS EN SUS PAGOS, PORQUE NO ESTAMOS HABLANDO DE 6 MILLONES CON LOS QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ASEGURO QUE YA IBA A LA PAR, ESTAMOS HABLANDO DE 500 MILLONES DE PESOS QUÉ SE ADEUDAN DESDE HACE DOS AÑOS Y QUE AFECTAN DE MANERA DIRECTA A MÁS DE 2,800 TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. ES INDIGNANTE QUÉ TOLEREMOS ESAS ACCIONES LLENAS DE CORRUPCIÓN, PUES HAY QUE DETALLAR QUE LAS RETENCIONES EN EL SUELDO DE LOS MAESTROS SI SE HAN ESTADO REALIZANDO, SOLO QUE NO HA LLEGADO A SU DESTINO EL RECURSO RETENIDO, EN POCAS PALABRAS FINANZA SABE QUE ESTÁ EL DINERO PERO NO SABE DÓNDE ESTÁ EL DINERO. CÓMO LO HE MANIFESTADO EN SESIONES ANTERIORES, NO PODEMOS PERMITIR QUE ESTOS ABUSOS ARBITRARIOS SIGAN EXISTIENDO EN ESTOS TIEMPOS, COMPAÑEROS SEAMOS REALISTAS, ADMITAMOS QUE HOY NO SON TEMAS POLÍTICOS, HOY SE VULNERA LA ECONOMÍA DE NUESTROS MAESTROS DURANGUENSES, MAESTROS QUE PESE A LAS CIRCUNSTANCIAS ATRAVESADAS NUNCA BAJARON LA GUARDIA Y AÚN EN TIEMPOS DE PANDEMIA NO DEJARON A NUESTROS HIJOS DESPROTEGIDOS Y LA LABOR DE ENSEÑANZA PUDO LLEGAR A NUESTROS HOGARES, POR ESO ES INJUSTO Y UN TANTO MÁS ABSURDO, QUÉ EL GOBIERNO ESTATAL NO PUEDA RESPETAR NI GARANTIZAR SUS DERECHOS, NOSOTROS NO SABEMOS SI EL RECURSO CON EL QUE HOY NO CUENTAN LES HAGA FALTA EN SUS HOGARES, SI CON ESTAS PRESTACIONES ELLOS PAGAN LOS SERVICIOS BÁSICOS O SI DE AHÍ COMPRÉ EL MANDADO Y SI ES ASÍ, LO



SIENTO MUCHO PUES ABSOLUTAMENTE NADIE DEBE DE PASAR PRÁCTICAS HAMBRE POR MALAS GUBERNAMENTALES, **ESTA** PARTICIPACIÓN MÁS ALLÁ DE CRITICAR Y HACER NOTAR EL ALTO DÉFICIT CON EL QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE TRATA DE INVITAR A COORDINAR ESFUERZOS EN BENEFICIO DEL GREMIO DOCENTE, PUES SI QUEREMOS UN CAMBIO VERDADERO QUE LLEVE A DURANGO POR UN MEJOR CAMINO. DEBEMOS TRABAJAR EN EQUIPO. CÓMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y AÚN MÁS COMO MAESTRO LAGUNERO ME UNO A LAS INCONFORMIDADES PLANTEADAS POR MI COLEGAS, Y SI SOLO ALZANDO LA VOZ PODEMOS SER ESCUCHADOS, PUES QUE ASI SEA, BASTA DE GOBIERNO RICOS Y PUEBLO POBRE. ATRÁS QUEDARON LOS ACTOS DE IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN, HOY SE DEBE GOBERNAR CON PRINCIPIOS Y VALORES, COMO LO HE MANIFESTADO, DESDE MI PROTESTA COMO DIPUTADO LOCAL DE MORENA, SIEMPRE ESTAREMOS TRABAJANDO POR EL PUEBLO DURANGUENSE Y DEFENDEREMOS AQUELLOS IDEALES QUE VALEN LA PENA SER ESCUCHADOS, POR ESO HOY PONGO A SU CONSIDERACIÓN Y SOBRE TODO PEDIR SU RESPALDO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETIVO DE QUE SEA VOTADO A FAVOR. **PUES** NO **DEBEMOS OLVIDAR** QUE **NOSOTROS** COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO NOS TOCA INVOLUCRARNOS EN AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD DURANGUENSE NO SEA ESCUCHADA Y SOBRE TODO HOY, INTERCEDER POR NUESTROS MAESTROS DURANGUENSES QUE NO LA ESTÁN PASANDO BIEN. POR LO ANTERIOR PONGO SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO



DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PRESTE LA DEBIDA ATENCIÓN AL GREMIO DOCENTE DE LA SECCIÓN 44 DE LA COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y HAGA LO CONDUCENTE PARA REALIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES A LAS QUE TIENEN DERECHO. ASIMISMO SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE MANERA FEHACIENTE Y ORDENADA EMPIECE A REALIZAR LOS PAGOS ATRIBUIDOS A LAS ASEGURADORAS, AL FONDO DE VIVIENDA Y AL FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 44 DE LA CENTE, DEL RECURSO RETENIDO A LOS MISMOS TRABAJADORES. POR ÚLTIMO, SE EXHORTA TAMBIÉN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES GARANTICE LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES LABORALES DEL GREMIO DOCENTE A FIN DE QUE LAS RETENCIONES SALARIALES SEAN DEBIDAMENTE PAGADAS A LOS FONDOS Y ASEGURADORAS. GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO. SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO. LA DIPUTADA SUGEY TORRES ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA? PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO, EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA PARA HABLAR EN CONTRA. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUGEY TORRES



RODRÍGUEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABLAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO.

RODRÍGUEZ: DIPUTADA TORRES SUGHEY MUCHAS **GRACIAS** PRESIDENTE CON SU PERMISO, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, PRIMERAMENTE, DOY LA BIENVENIDA A ESTE PLENO A TODOS LOS DOCENTES QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA TARDE. BIENVENIDOS A SU CASA. QUIERO USAR LA TRIBUNA EL DÍA DE HOY PARA REFERIRME A ESTE TEMA TAN IMPORTANTE PARA TODOS Y QUE CREO QUE DEBE SER DE IMPORTANCIA EN ESTA LEGISLATURA. **ESTIMADO** DIPUTADO COMPARTO CONTIGO PRIMERO PREOCUPACIÓN, LA APLAUDO Y ADMIRO DE VERDAD, EL INTERÉS PARA QUE SE CUMPLAN LOS DERECHOS Y LAS PRESTACIONES DE TODOS LOS DOCENTES EN NUESTRO ESTADO, PERO QUE QUEDE CLARO UNA COSA, QUE QUEDE CLARO, NO COMPARTO CON USTED LA DESINFORMACIÓN, LA DESINFORMACIÓN QUE SE HA PUESTO EN ESTA TRIBUNA EN SU PUNTO DE ACUERDO, ESTA INFORMACIÓN QUE USTED ACABA DE DAR ES ERRÓNEA, ES UNA MENTIRA TOTAL, ES UNA MENTIRA LO QUE LES ACABAN DE DECIR EN ESTA TRIBUNA, Y LO ÚNICO QUE SE BUSCA Y LO ÚNICO QUE LOGRA CON ESO, ES CONFUNDIR A TODOS LOS PROFESORES Y LAS PROFESORAS DE NUESTRO ESTADO, NINGÚN MAESTRO, NINGÚN MAESTRO MERECE QUE LO UTILICEN DE MANERA POLÍTICA, USTED ES DOCENTE, USTED ES MAESTRO Y USTED SABE QUE EL TEMA EDUCATIVO LE CORRESPONDE AL ÁMBITO FEDERAL, SEAMOS CLAROS, SEAMOS MUY CLAROS EL RECURSO QUE ABSORBE EL GOBIERNO FEDERAL PARA EL



CASO DE DURANGO ES ESCASO, NO HAY APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LOS DOCENTES EN DURANGO EXCLUSIVAMENTE, EL GOBIERNO DE DURANGO DEMUESTRA UNA VEZ MÁS QUE LA EDUCACIÓN Y QUE LOS MAESTROS NO SON SU PRIORIDAD, PORQUE SOLAMENTE REMITE LA MITAD DEL RECURSO PARA EL TEMA DE EDUCACIÓN, Y SOLO EN DURANGO EL GOBIERNO DE DURANGO TIENE QUE UTILIZAR LA MITAD DE SU.. SEÑOR PRESIDENTE...(INTERRUPCION)

PRESIDENTE: MOCIÓN DE ORDEN AL PUBLICO QUE EL DIA DE HOY SE ENCUENTRA AQUÍ, MOCIÓN DE ORDEN, SILENCIO, RESPETO Y COMPOSTURA, ES UN SEGUNDO EXHORTO. ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA.

DIPUTADA SUGHEY TORRES RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTE, EL GOBIERNO DE DURANGO TIENE QUE UTILIZAR LA MITAD DE SUS RECURSOS PARA COMPLETAR AQUELLO QUE EL GOBIERNO FEDERAL NO LE HA QUERIDO CUMPLIR A LOS MAESTROS, ES MUY GRAVE QUE SI USTED DIPUTADO CONOCE ESOS DATOS, MAL INFORME AL SECTOR DOCENTE DÁNDOLES UNA SALIDA FALSA, PERO SI TAMPOCO CONOCE ESA REALIDAD DIPUTADO ES AÚN MÁS GRAVE, ESTE 2021 DE LOS 33 MILLONES DE PESOS DEL PRESUPUESTO LOCAL SOLO 15 MILLONES CORRESPONDEN A EDUCACIÓN, A CUMPLIR EL GOBIERNO ESTATAL LO QUE EL GOBIERNO FEDERAL NO ES CAPAZ DE CUMPLIRLES, DECIR ESO Y HABLAR DE ESTE TRATO INJUSTO YA ES UNA REITERACIÓN MÁS, Y LES VOY A DAR UN DATO BIEN IMPORTANTE, EL PRESUPUESTO FEDERAL PARA EL 2022 QUE SE ACABA DE APROBAR POR LA MAYORÍA



EN EL CONGRESO FEDERAL POR MORENA, PREVÉ Y LO TRAE ASI, UNA DISMINUCIÓN DE 370 MILLONES DE PESOS PARA LA NÓMINA EDUCATIVA, 370 MILLONES DE PESOS MENOS PARA LA NÓMINA EDUCATIVA, EL GOBIERNO FEDERAL AMIGOS DOCENTES, NO SOLO NO ABSORBE EL GASTO SINO QUE AHORA LO VA A DISMINUIR. AL QUE HAY QUE PEDIRLE RECURSO DIPUTADO ES AL GOBIERNO FEDERAL AHORA EN SU VISITA A MÉXICO QUE ESTUVIERON Y QUE APLAUDO. ESO HUBIERAN HECHO, Y HOY LE HUBIERAN TRAÍDO UNA RESPUESTA REAL A LOS DOCENTES DEL ESTADO, OTRO DATO, OTRO DATO PARA EL 2022 LA INVERSIÓN FEDERAL QUE AUTORIZÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO **MAYORITARIO** ΕN EL CONGRESO **FEDERAL** MORENA. ΕN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN INFRAESTRUCTURA PARA LAS ESCUELAS VIENE 0%, CERO PESOS PARA INFRAESTRUCTURA, NO HAY RECURSOS FEDERALES Y NO HABRÁ RECURSOS FEDERALES PARA LAS ESCUELAS EN NUESTRO ESTADO, Y ASÍ PODEMOS SEGUIRLE EN EL TEMA DE VACUNACIÓN NO HAY UNA ESTRATEGIA PARA QUE LOS DOCENTES QUE HAN DADO LA VIDA POR NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS TENGAN LA SEGURIDAD DE UNA SEGUNDA VACUNA. NO HAY RESPUESTA EN EL TEMA DE SALUD TAMPOCO, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESTOY CONVENCIDA DE LA SEGURIDAD, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN DE LOS CIUDADANOS, Y QUE ESTÁ NUNCA DEBE POLITIZARSE, HAGAMOS QUE A DURANGO LE VAYA BIEN. HAGÁMOSLO JUNTOS, HAGAMOS LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE LA FEDERACIÓN DE LA CARA Y APOYE A LOS Y A LAS MAESTRAS QUE HAN DADO TODO, TODO HASTA LA VIDA POR NUESTROS HIJOS Y POR NUESTRAS NIÑAS, AMIGOS MAESTROS



DOCENTES, NO SE DEJEN UTILIZAR, NO SE DEJEN ENGAÑAR, POR LO TANTO...(INTERRUPCION)

PRESIDENTE: MOCIÓN DE ORDEN, HABER MOCIÓN DE ORDEN, DIPUTADO EDUARDO, A TODOS LOS DIPUTADOS QUE INVITARON A LOS PROFESORES, LES SUPLICO POR FAVOR QUE HAGAN UN LLAMADO PARA QUE NO ESTEN VULNERANDO LA SOBERANÍA DE ESTE CONGRESO, PARA NO TENER QUE APLICAR EL REGLAMENTO, MOCIÓN DE ORDEN, HABER SE DECRETA UN RECESO HASTA POR TRES MINUTOS. (RECESO)

PRESIDENTE: SE REAUNUDA LA SESION. SUPLICO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS NUEVAMENTE TOMAR SUS LUGARES, Y LE SUPLICO A LA DIPUTADA SUGHEY TORRES QUE CONTINUE CON SU PARTICIPACIÓN. HAGO NUEVAMENTE UN LLAMADO RESPETUOSO, AL ORDEN AL PUBLICO QUE AMABLEMENTE HOY NOS ACOMPAÑA, LE SUPLICO RESPETAR, GUARDAR SILENCIO Y COMPOSTURA DURANTE LA SESIÓN. TIENE LA PALABRA PARA CONCLUIR DIPUTADA SUGHEY TORRES.

DIPUTADA SUGEY TORRES RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO CONCLUYÓ MI PARTICIPACIÓN, SOLAMENTE RECUERDO, Y REITERO EL PRESUPUESTO FEDERAL PARA EL 2022 AUTORIZADO Y ETIQUETADO POR EL GRUPO MAYORITARIO MORENA, PREVÉ UNA DISMINUCIÓN DE 370 MILLONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA, PARA TODOS LOS MAESTROS DE NUESTRO ESTADO, ES MUY LAMENTABLE. ES CUÁNTO PRESIDENTE.





PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO EDUARDO GARCIA? ANTES COMENTAR EL DIPUTADO MOJICA QUE HABÍA INSCRITO, SE LE CONCEDE LA PALABRA ANTES AL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA LUEGO CONCEDERLE LA PALABRA AL DIPUTADO EDUARDO GARCIA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, SALUDAR CON RESPETO A LAS MAESTRAS Y A LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 44, BIENVENIDOS, BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO. ESTAMOS DE ACUERDO TODOS EN ESTE RECINTO QUÉ LOS SUELDOS Y LAS PRESTACIONES SON SAGRADOS, PERO HAY QUE PONER EN CONTEXTO LA REALIDAD QUE ESTAMOS PIDIENDO, LAS COSAS COMO SON, SE HA MANIFESTADO YA EN MUCHAS OCASIONES QUÉ DURANGO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, ES EL QUE MÁS LE APORTA EN EL PAÍS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS AL TEMA DEL SECTOR EDUCATIVO, ESO ES UNA VERDAD Y ES UNA REALIDAD, AYER ESTUVIERON EN LA CIUDAD DE MÉXICO UNA COMISIÓN DE COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA ALZAR LA VOZ POR LOS RECORTES QUE SE ESTÁN HACIENDO AÑO CON AÑO AL ESTADO DE DURANGO, NO AL GOBIERNO, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE DURANGO ESA ES LA REALIDAD, Y CÓMO LO COMENTA NO SE MOVIÓ NI UN PUNTO, NI UNA COMA. EL RAMO 28 QUE DESDE MUCHOS AÑOS ANTERIORES CONTEMPLA UN RECURSO EXTRAORDINARIO QUE SE DABA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE,



FOR SSP 03

PARA QUIEN, PARA EL SECTOR EDUCATIVO, PARA LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EL LUCERO 80, YO CREO QUE SÍ LO IDENTIFICAN QUE ERA HASTA POR 1400 MILLONES DE PESOS QUÉ SE UTILIZABA EN GENERAL PARA GASTOS DEL SECTOR EDUCATIVO, PUES DESDE EL 2019 A LA FECHA DESAPARECIÓ, ACTUALMENTE SE RECIBEN 0 PESOS, MENOS MÁS DE 3,000 MILLONES DE PESOS QUE SE RECORTARON DEL GOBIERNO FEDERAL AL SECTOR EDUCATIVO, ES INFORMACIÓN PÚBLICA, ES INFORMACIÓN PÚBLICA, Y HAY QUE ADICIONAR QUÉ ANTES LA FEDERACIÓN SE HACÍA CARGO DE LAS TELESECUNDARIAS DEL GASTO Y TAMBIÉN DE LOS CADIS Y TAMBIÉN SE ABSORBIÓ ESE QUE RECIBE DURANGO A CAMBIO. RECORTES GASTO. Y PRESUPUESTALES AÑO CON AÑO, ESA ES LA REALIDAD, Y MÁS ALLÁ DE ESO TAMBIÉN TOCAR PORQUE USTEDES MAESTRAS Y MAESTROS ME LO HAN COMENTADO, EXTRAÑAMOS LOS PROGRAMAS FEDERALES, NO POR LA CANTIDAD, NO POR EL RECURSO, POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, EL PROGRAMA DE LECTURA, EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE, EL PROGRAMA DE LOS NIÑOS MIGRANTES, EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, EL DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL, DESAPARECIDOS PERO AHÍ ESTÁ VOLUNTAD, PORQUE EL TRABAJO SE ESTÁ HACIENDO CON USTEDES, YO MISMO HABLÉ TELEFÓNICAMENTE CON EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ME COMENTÓ, VOY A LA CIUDAD DE MÉXICO ESPECÍFICAMENTE A TRATAR EL TEMA DEL PRESUPUESTO PARA EL SECTOR EDUCATIVO, A ESO VOY, PORQUE QUEREMOS QUE LOS MAESTRO RECIBAN SU SUELDO Y SUS PRESTACIONES CONFORME A



LEY, ESO FUE LO QUE NOS DIJERON, AHÍ ESTÁN LAS MESAS PERMANENTES ESTABLECIDAS...(INTERRUPCION)

PRESIDENTE: MOCIÓN DE ORDEN AL PÚBLICO POR FAVOR. ORDEN.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: EN LAS QUE HAY REPRESENTANTES DEL MAGISTERIO, CON EL SECRETARIO DE FINANZAS, CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y CON EL SECRETARIO EDUCACIÓN, AHÍ ESTÁN POR QUE, POR QUE HAY VOLUNTAD, HAY VOLUNTAD PARA LLEGAR A ACUERDOS, NO COMO EN LA COMISIÓN QUE FUE LA CIUDAD DE MÉXICO DONDE NO HUBO APERTUR., DONDE INSISTO NO SE MOVIÓ NI UN PUNTO Y UNA COMA EN FAVOR ¿DE QUIÉN? DE TODOS LOS CIUDADANOS QUE VIVIMOS EN ESTE GRAN ESTADO DURANGO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE LE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO EDUARDO GARCIA HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS. LUEGO DE CONCEDERLE LA PALABRA AL DIPUTADO EDUARDO GARCIA SE PREGUNTARA AL PLENO SI SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO PARA PASAR A VOTACIÓN.

DIPUTADO EDUARDO GARCIA REYES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAN TOMADA LA PALABRA EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO DEL PRI Y EL PAN, USTEDES VIENEN Y REFUTAN MI PUNTO ACUERDO, Y SEGURAMENTE LO VAN A VOTAR EN CONTRA, PORQUE ESTÁ CLARO QUE LO QUE



MENOS LES IMPORTAN SON LOS MAESTROS Y LAS MAESTRAS DE NUESTRO ESTADO, ME REMITO A LAS PRUEBAS, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020. SE DEMUESTRA QUE EN EL RUBRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA Y GASTO EDUCATIVO PRESENTARON OBSERVACIONES POR MÁS DE 6 MILLONES DE PESOS, MISMOS QUE SE DESGLOSAN EN CASI 4 MILLONES POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPLEMENTARIA. PODEMOS DESTACAR QUE 3 MILLONES 900 MIL PESOS, FUE INCREÍBLEMENTE POR COMPRA DE COMBUSTIBLE, Y SUPUESTAMENTE NO SABEN A QUÉ VEHÍCULOS SE LES APLICO ESE COMBUSTIBLE, POR OTRO LADO Y AÚN MÁS IMPORTANTE, EN EL RUBRO DE PAGOS IMPROCEDENTES O EN EXCESO, SE OBSERVARON CERCA DE 1 MILLO 900 MIL PESOS, DONDE ME PERMITO DESTACAR EL PAGO A TRABAJADORES DONDE NO SE TIENE EVIDENCIA DEL CENTRO DE TRABAJO DE ESOS TRABAJADORES, PAGOS A TRABAJADORES DESPUÉS DE HABER SIDO REGISTRADA SU BAJA DEFINITIVA Y PAGO A TRABAJADORES QUE PIDIERON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. EN OTRAS PALABRAS SI ALGO SOBRA EN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SON LOS AVIADORES. ENTONCES NO NOS VENGAN A DECIR QUE EL GOBIERNO FEDERAL DEBE ABSORBER ESTOS GASTOS O QUE EL GOBIERNO ESTATAL NO TIENE RECURSOS. PORQUE ESTÁ CLARO QUE RECURSO SI TIENE, SI TAN SOLO LOS EJECUTAN DE MANERA TRANSPARENTE Y SIN CORRUPCIÓN, DEJEN DE MENTIRLE AL PUEBLO, DEJEN DE ROBAR AL PUEBLO, Y USTEDES COMO DIPUTADOS, DEJEN DE DEFENDER LO INDEFENDIBLE, Y A LOS



LADRONES Y CORRUPTOS DE SIEMPRE, NO NOS DEJEMOS ENGAÑAR COMPAÑEROS, ADMITAMOS QUE HOY NUESTRO GOBIERNO ESTATAL NO PUEDE CUMPLIR CON LAS INQUIETUDES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, NO SE VALE APROVECHARSE DE LAS NECESIDADES DE LOS MAESTROS Y NO SE VALE QUE USTEDES APYEN ESTÁS INJUSTICIAS, OCUPENSE DE LOS PROBLEMAS LOCALES, QUE PARA LOS PROBLEMAS FEDERALES ESTÁN LOS DIPUTADOS FEDERALES. Y QUIERO COMENTARLES, QUE ADEMÁS CELEBRÓ QUE TENGAN LOS POSICIONAMIENTOS DE SIEMPRE, EL DE LA SIMULACIÓN, EL DE LAS MENTIRAS Y DE LAS POLÍTICAS IMPOSITIVAS, PORQUE, PORQUE SIGUEN HACIENDO MÁS DE LO MISMO, SIGUEN HACIENDO EXACTAMENTE LO MISMO, QUE BUENO SIGAN HACIENDO LO MISMO PARA BENEFICIO NUESTRO, PORQUE A NIVEL NACIONAL SUS PARTIDOS SE ESTÁN PULVERIZANDO, CADA VEZ SON MENOS, LA GENTE YA NO LES CREE, POR ESO NUESTRO PARTIDO MOVIMIENTO HA CRECIDO Y SEGUIRÁ CRECIENDO Y QUEDAN UNOS MESES PARA ECHARLOS PARA FUERA. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ: PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- LA SEXÁGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE





AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO; PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PRESTE LA DEBIDA ATENCIÓN AL GREMIO DOCENTE DE LA SECCIÓN 44 DE LA CNTE Y HAGA LO CONDUCENTE PARA REALIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES A LAS QUE TIENEN DERECHO.ASÍ MISMO SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO; PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE MANERA FEHACIENTE Y ORDENADA EMPIECE A REALIZAR LOS PAGOS ATRIBUIDOS A LAS ASEGURADORAS, AL FONDO DE VIVIENDA Y AL FONDE DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 44 DE LA CNTE, DEL RECURSO RETENIDO A LOS MISMO TRABAJADORES.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA. SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

LOS QUE ESTEN A FAVOR

LOS QUE ESTEN EN CONTRA

LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN





PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ: SON 6 VOTOS A FAVOR, 16 EN CONTRA, ES CUANTO.

Diputado	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	En Contra
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	En Contra
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	En Contra
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	En Contra
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	En Contra
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	En Contra
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	En Contra
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	En Contra
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	En Contra
DAVID RAMOS ZEPEDA	En Contra
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	En Contra
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	En Contra
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	En Contra
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	En Contra
FERNANDO ROCHA AMARO	En Contra
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	En Contra

PRESIDENTE: SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "SALUD MENTAL" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ALICIA



GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, CON EL TEMA DENOMINADO "OBRA MUNICIPAL" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, CON EL TEMA DENOMINADO "VISITA A LA CIUDAD DE MÉXICO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR, CON EL TEMA DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, CON EL TEMA DENOMINADO "RATIFICACIÓN" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES Y CON EL TEMA DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL DE LECTURA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ: CON EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, QUIERO DAR LA BIENVENIDA EL DÍA DE HOY A LA DOCTORA SANDRA CAROLINA HERRERA, DIRECTORA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL, QUE DESDE LAS 9:00 DE LA MAÑANA ESTÁ AQUÍ ACOMPAÑÁNDONOS EN ESTE CONGRESO, YA LE TOCÓ VER PUES TODO UN ESCENARIO DE LO QUE VIVIMOS AQUÍ LOS LEGISLADORES, PERO QUE AGRADEZCO MUCHO EL INTERÉS QUE HA PUESTO PARA QUE EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL TENGA MEJORES CONDICIONES. GRACIAS DOCTORA POR TU PRESENCIA, UN APLAUSO. PRESIDENTE LE PEDIRÍA AL TERMINAR MI PARTICIPACIÓN PODAMOS EXPONER UN PEQUEÑO VIDEO.



PRESIDENTE: CON TODO GUSTO COMPAÑERA DIPUTADA.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ: EN MÉXICO EL 85% DE LAS PERSONAS CON UN PADECIMIENTO MENTAL NO RECIBE ATENCIÓN, O QUIÉNES LA RECIBEN TARDAN EN PROMEDIO DESDE LA APARICIÓN DE LOS PRIMEROS SIGNOS, 14 AÑOS EN OBTENER UN TRATAMIENTO, EL DERECHO A LA SALUD O SIGNIFICA SIMPLEMENTE EL DERECHO DE UNA PERSONA A NO ESTAR SANO, SINO QUE IMPLICA QUE LOS GOBIERNOS DEBEN CREAR CONDICIONES PARA QUE LOS CIUDADANOS VIVAN DE FORMA MÁS SALUDABLE Y CON ACCESO A UNA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD. LAMENTABLEMENTE LAS ESTADÍSTICAS EN NUESTRA ENTIDAD SON DESALENTADORAS, ES UNA DE LAS MUCHAS CONSECUENCIAS DE NO ATENDER CORRECTAMENTE EL PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL AÑO 2020 LA TASA DE SUICIDIOS POR CADA 100.000 HABITANTES ALCANZÓ SUS PUNTOS MÁS ALTOS CON 7.1. EN DURANGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DURANGO OCUPA EL HONROSO NÚMERO 14 CON MÁS SUICIDIOS, IMAGÍNENSE NADA MÁS COMO ESTAMOS, ADEMÁS EN 2021 SE PERFILA COMO EL AÑO PARA ROMPER EL RÉCORD HISTÓRICO DE CASOS. LAS CIFRAS DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL Y LA FISCALÍA DEL ESTADO, MUESTRAN QUE LAS ÚLTIMAS DOS DÉCADAS LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE SE QUITARON LA VIDA A AUMENTADO DE MANERA CONSIDERABLE, EL SUICIDIO, LOS INTENTOS DE SUICIDIO SON TERRIBLES INDICADORES DE QUE ALGO ESTÁ MAL EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS, PERO NO SON LAS ÚNICAS MANIFESTACIONES SOCIALES DE UNA CRISIS EN LA SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN, EL RECIENTE



NÚMERO DE PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE CALLE QUE VEMOS TODOS LOS DÍAS EN LOS CRUCEROS DE LA PERIFERIA, ES OTRO INDICADOR DE UNA SALUD MENTAL DEFICIENTE EN LA COMUNIDAD AL IGUAL QUE EL INCREMENTO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR **AGRAVADOS** AHORA CON EL CONFINAMIENTO PROVOCADO POR LA PANDEMIA QUE VIVIMOS, PERO MÁS ALLÁ DE CONOCER LA REALIDAD DE LA SALUD MENTAL EN DURANGO, TENEMOS QUE HACER LO QUE NOS CORRESPONDE DESDE EL PODER LEGISLATIVO, NOSOTROS PODEMOS SENTAR LA BASE NECESARIA, JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES PARA OFRECER A LOS ENFERMOS UN TRATAMIENTO EFICAZ, ADEMÁS DE IMPULSAR DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE HOY NO SE TIENEN. BAJO LAS CON LAS CONDICIONES ACTUALES NO PODEMOS DEJAR DE RECONOCER EL ESFUERZO QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL Y PARTICULARMENTE LA ATENCIÓN QUE BRINDA EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL, DR MIGUEL VALLEBUENO, Y RECONOCER EL TRABAJO REALIZADO NUEVAMENTE A LA DOCTORA CAROLINA, QUIÉN ESTÁ A CARGO, Y GRACIAS A SU LUCHA AL HOSPITAL A MEJORADO, PERO SIN DUDA ALGUNA, HACE ALGUNOS DÍAS VISITAMOS ESTE HOSPITAL MI COMPAÑERA GABY HERNÁNDEZ Y SU SERVIDORA, PUDIMOS CONSTATAR QUE A PESAR DE LAS LIMITADAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LOS PROFESIONALES LABORAN NO BAJAN LA GUARDIA, DAN LO MEJOR DE SÍ, PERO NECESITAN URGENTEMENTE DE TODAS Y TODOS NOSOTROS, NO PUEDEN ESPERAR MÁS, POR SENTIDO HUMANITARIO, POR CONGRUENCIA, ES IMPOSTERGABLE ATENDER LA NECESIDAD DE



FOR SSP 03

RECURSO PRESUPUESTAL PARA SU FUNCIONAMIENTO, EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL REQUIERE QUE LOS DIPUTADOS LO VOLTEAMOS A VER, EFECTIVAMENTE ESTAMOS TRISTEMENTE ESPERANDO, PUES EL GOBIERNO FEDERAL NUEVAMENTE LE MANDÉ QUE PRESUPUESTO CORTO A DURANGO, PUES CON ESE PRESUPUESTO CORTO, LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA VAMOS A TENER QUE HACER MARAVILLAS PARA QUE DURANGO LE VAYA BIEN. PERO SOBRE TODO PARA QUE A DURANGO SE LE ATIENDA A LOS DURANGUENSES CÓMO SE MERECEN EN SALUD Y SOBRE TODO EN SALUD MENTAL, EN NUESTRO ESTADO LA SALUD MENTAL ES UNA CONDICIÓN QUE HA SIDO RELEGADA A SEGUNDO PLANO POR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. INCLUSO CARECE DE UN MARCO LEGAL ESPECÍFICO, POR ELLO, MI COMPAÑERA DIPUTADA GABY Y YO, PRESENTAMOS TAMBIÉN A ESTE PLENO LA INICIATIVA DE LEY PARA FIJAR LAS BASES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL. LA SALUD MENTAL ES UN PROBLEMA DE SALUD PUBLICA PRIORITARIO, REPITO, PRIORITARIO, DEJEMOS DE SACARLE LA VUELTA A LOS PROBLEMAS, ACTUAMOS CON RESPONSABILIDAD, LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO NO NECESITA. DURANGO NECESITO URGENTEMENTE SER PREVENTIVO Y NO REACTIVO, SER PREVENTIVO Y NO REACTIVO, POR QUÉ EN LA ACTUALIDAD DURANGO REACCIONA A TODA LA SITUACIÓN QUE ENFRENTAMOS, DÉMOSLE PESO E IMPORTANCIA A LO QUE VERDADERAMENTE URGE, NO HAY MÁS TIEMPO, TENEMOS NIÑOS ACTUALMENTE CON DEPRESIÓN, CON ANSIEDAD, CON PENSAMIENTOS SUICIDAS, QUE ESTAMOS ESPERANDO QUE NUEVAMENTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIARIO NOS DEN UNA NOTICIA DE OTRO SUICIDIO.





YA NO SOLO DE ADULTO, SINO AHORA TAMBIÉN EN NIÑOS, ES TRISTE LA REALIDAD VER QUE UNA NIÑA DE 10 AÑOS SE SUICIDÓ, Y TAL VEZ PARA NOSOTROS ES MUY FÁCIL CRITICAR, NO SABEMOS LA CONDICIÓN DE VIDA QUE TIENE, PERO SOBRE TODO, HAY QUE DECIRLO, NO HAY UN LUGAR A DONDE IR QUE TENGA PRESUPUESTO ADECUADO PARA LA ATENCIÓN, POR ESO ES IMPORTANTE QUE EL DÍA DE HOY TOMEMOS EN CUENTA LA REALIDAD QUE VIVIMOS. SUMEMOS NUESTRAS CAPACIDADES Y HAGAMOS DE LA SALUD MENTAL EN DURANGO SEA UNA REALIDAD Y QUE TENGA UN PRESUPUESTO ADECUADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DURANGUENSES, HOY MÁS QUE NUNCA LO HE COMENTADO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. HOY EN LA MAÑANA LA RUEDA DE PRENSA, PODREMOS DECIR QUE NO ES RECURSO Y TODAS LAS INSTITUCIONES VAN A ESTAR AQUÍ CON NOSOTROS GESTIONANDO, PODEMOS DEJAR DE PAVIMENTAR UNA CALLE, PODEMOS DEJAR DE HACER UNA OBRA EN ALGÚN MUNICIPIO, PERO LO QUE NO PODEMOS HACER ES DEJAR DE LADO LA SALUD DE LOS DURANGUENSES, LA SALUD MENTAL DESDE HACE TIEMPO VIENE EN CRECIMIENTO Y HOY CON EL CONFINAMIENTO DE VERDAD ES DESASTROSA LA REALIDAD QUE VIVIMOS Y LOS ESTIGMAS SE HAN IDO QUITANDO, ANTERIORMENTE LO PLATICABA YO CON LA DOCTORA, PUES NO QUIERES IR CON UN PSIQUIATRA O CON UN MÉDICO POR EL QUE VAN A DECIR. AQUÍ EN DURANGO TENEMOS ESPECIALISTAS CON CAPACIDAD Y TODO EL PROBLEMA ES QUE LA GENTE NO TIENE PARA PAGAR POR ESO ESTÁ EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL, PERO SI NO ATENDEMOS CON PRESUPUESTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ESE HOSPITAL, NO VAMOS A AVANZAR, POR ESO LES QUIERO PEDIR



LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2 0 2 1 - 2 0 2 4

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
11 DE NOVIEMBRE DE 2021
11:00 HORAS

A TODO SU APOYO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EN EL PAQUETE ECONÓMICO, PARA QUE PODAMOS PONER ATENCIÓN EN LO QUE DE VERDAD IMPORTA, LA SALUD DE LOS DURANGUENSES NO ESPERA, ME GUSTARÍA QUE PUDIÉRAMOS PONER UN PEQUEÑO VIDEO.

PRESIDENTE: ADELANTE POR FAVOR. (PROYECCION DE VIDEO)

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: MUCHAS GRACIAS. YA PARA CERRAR, YO QUIERO DECIRLE DE VERDAD QUE ME QUEDE SORPRENDIDA CUANDO HICE EL RECORRIDO EN EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL, NO HAY CAMILLAS, NO HAY INSUMOS, NO HAY MEDICAMENTOS, PERO LO QUE SÍ HAY ES MUCHOS PACIENTES, NO ES POSIBLE QUE EN TENIDO QUE ACONDICIONAR UNA COCHERA PARA ATENDER A LOS NIÑOS QUE LLEGAN CON CRISIS PORQUE NO HAY UN ESPACIO DIGNO Y QUE AHORITA ESTAMOS DISCUTIENDO MIL COSAS QUE PARA TODOS SON SU PRIORIDAD, LA PRIORIDAD ES LA SALUD DE LOS DURANGUENSES, Y QUE TENGAMOS ESPACIOS DIGNOS PARA ATENDERLOS. SI EL GOBIERNO FEDERAL NOS CIERRA LA PUERTA Y NOS MANDA UN PRESUPUESTO REDUCIDO, PUES TENEMOS QUE AJUSTARNOS, TENEMOS QUE AJUSTARNOS A BUSCAR COMO SI RESOLVER A LOS DURANGUENSES, SI A LOS DIPUTADOS DE MORENA SE LES OLVIDA, NOSOTROS SI TENEMOS QUE BUSCAR UNA SOLUCIÓN. COMO, NO LO SÉ, VAMOS A TENER QUE BUSCAR QUE HACE,R COLETAS TENEMOS QUE BUSCAR QUE HACER Y CON EL PRESUPUESTO QUE LE MANDEN A DURANGO VAMOS A TENER QUE DEJAR DE HACER MUCHAS COSAS QUE TAL VEZ LA GENTE CRITICARA, PERO SABEN QUE, LO MÁS



IMPORTANTE ES ATENDER A LA SOCIEDAD DE DURANGO Y A LOS DURANGUENSES Y HOY MÁS QUE NUNCA A NUESTROS NIÑOS, YO ESPERO DE VERDAD QUE HAGAMOS CONCIENCIA Y LA GENTE EL DÍA DE MAÑANA RECLAMARA A QUIÉN LE DE LA ESPALDA A LOS TEMAS DE SALUD Y A QUIEN NO MANDE DINERO, PODEMOS DECIR MIL COSAS EN TRIBUNA, PERO LA SOCIEDAD DURANGO SE VA A DAR CUENTA DE QUIÉN LE ESTÁ CERRANDO LA PUERTA DURANGO Y NO SOMOS NI EL PRI, NI EL PAN, NI EL PRD, ES EL PARTIDO DE MORENA AUNQUE NO LO QUIERAN RECONOCER.

PRESIDENTE: PARA HECHOS TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SUSY TORRECILLAS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: CON SU PERMISO PRESIDENTE Y A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, OMITO EL NOMBRE POR SEGURIDAD DE A QUIÉN ME VOY A REFERIR, PERO ES UN NIÑO DE 10 AÑOS QUE ESTÁ EN LA CASA HOGAR QUE DEPENDE DEL DIF DE LERDO, Y NO TENEMOS MANERA DE UBICARLO PORQUE LA CASA HOGAR NO ES UN CENTRO PSIQUIÁTRICO, Y FELICITO LA PRESENCIA DE CAROLINA HERRERA, DIRECTORA DE ESTE CENTRO DE SALUD TAN IMPORTANTE Y TAN OLVIDADO DE AQUÍ DE LA CAPITAL, Y AQUÍ YO ME HAGO REFERENCIA A ÉL PORQUE EL TOMA MEDICAMENTO CONTROLADO, Y ES UN MEDICAMENTO CONTROLADO QUÉ CUESTA MUCHO DINERO, QUIÉN SE HACE CARGO DE EL, QUIÉN SE HACE CARGO DE SUS MEDICAMENTOS, SI NO ES AHORITA UN GOBIERNO MUNICIPAL QUE NO CUENTA CON EL RECURSO SUFICIENTE PARA





ESTO, ENTONCES APOYO LA INICIATIVA DE MIS COMPAÑERAS GABY HERNÁNDEZ Y ALI GAMBOA, PORQUE ESTO ES UN TEMA DE VITAL IMPORTANCIA, ES UN TEMA IMPORTANTE PARA EL ESTADO DE DURANGO Y QUE QUIÉNES HEMOS ESTADO AL FRENTE DE DIF MUNICIPALES NECESITAMOS QUE TAMBIÉN A ELLOS SE LES IMPRIMA RECURSO PARA QUE PODAMOS NOSOTROS ATENDER ESTE TIPO DE SITUACIONES Y MÁS CUANDO SE TRATA DE LOS NIÑOS. VALORO MUCHÍSIMO ESTA INICIATIVA Y TAMBIÉN HAGO UNA ADICIÓN A QUE A ESTE POSICIONAMIENTO A QUE NO FUTURO PODAMOS TAMBIÉN NOSOTROS TOMAR UNA INICIATIVA PARA QUE EL PRESUPUESTO SE VAYA A IMPLEMENTAR UN CENTRO DE SALUD O UN CENTRO DE PSIQUIATRÍA EN LA LAGUNA. PORQUE NO EXISTE TENEMOS QUE VENIR A DURANGO Y LAS CASETAS Y LA CARRETERA ES MUY CARA Y NO HAY MANERA DE LLEGAR, NI HAY MANERA DE TENER ACCESO A ESTE TEMA TAN IMPORTANTE CÓMO ES LA SALUD MENTAL, FELICITO ESTÁ INICIATIVA Y MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA.

PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO

DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO SER ASI, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA
A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR DIEZ
MINUTOS PARA SU PRONUNCIAMIENTO.



DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTE LOS ESTRAGOS QUE DEJÓ LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y EN RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE SALUM DEL PALACIO, INICIO ESTA SEMANA UN PROGRAMA INTENSO DE MANTENIMIENTO VIAL CON RECARPETEO Y BACHEO. MISMO QUE MEJORARÁ LA CONDICIÓN DE UNA SUPERFICIE DE MÁS DE 155 MIL M2 DE CALLES, EL PROGRAMA NO SOLO PRETENDE ABARCAR LA MAYOR CANTIDAD DE CALLES POSIBLES, SINO QUE LOS MATERIALES SEAN DE CALIDAD PARA AUMENTAR SU TIEMPO DE VIDA. DICHAS INTERVENCIONES ES EL ESFUERZO DE PAVIMENTACIÓN MÁS GRANDE QUE SE HA HECHO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, LO CUAL ES POSIBLE GRACIAS A LA INVERSIÓN DE MÁS DE 70 MILLONES DE PESOS QUE SE HIZO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA, CON LO QUE SE REDUJO EL COSTO DE LOS TRABAJOS DE BACHEO, RECARPETEO Y HAN COMENZADO, UNA SITUACIÓN QUE POR SUPUESTO APLAUDIMOS DESDE EL CONGRESO DEL ESTADO. HOY EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE 10 BRIGADAS PROPIAS, 10 CAMIONES DE VOLTEO TOTALMENTE EQUIPADOS QUE INCLUSO SERVIRÁN EN LAS PRÓXIMAS ADMINISTRACIONES, PUES ESTÁ MAQUINARIA QUE OPERAR A LOS TRABAJOS YA ES PATRIMONIO DE LOS DURANGUENSES. ESTE PROGRAMA INTENSIVO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL CONTEMPLA UNA INVERSIÓN DE MÁS DE 26 MILLONES DE PESOS REUNIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA REHABILITAR 13 CRUCEROS, 15 VIALIDADES Y 70 CUADRAS DENTRO DE DIVERSAS COLONIAS, DE NO



TENER EQUIPO PROPIO, LA INVERSIÓN PARA ESTE PROGRAMA SI HUBIERA DUPLICADO, RECONOCEMOS EL ESFUERZO DEL ALCALDE JORGE SALUM Y SUS COLABORADORES PARA REALIZAR ESTE PROGRAMA INTENSO DE MANTENIMIENTO VIAL, YA QUE ESTÁN ADMINISTRACIÓN NO HA TENIDO APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, EN ANTERIORES ADMINISTRACIONES, PEMEX ENTREGABA TONELADAS DE ASFALTO, PERO ESTE GOBIERNO MUNICIPAL HA TENIDO QUE COMPRARLO, ASÍ COMO OBTENER SU PROPIA QUINARIA, EL GOBIERNO MUNICIPAL PRÁCTICAMENTE ESTÁ VIVIENDO DE SUS PROPIOS INGRESOS, DANDO UNA GRAN MUESTRA DE DISCIPLINA FINANCIERA, EL RECURSO ESTÁ MUY LIMITADO, POR ELLO ESTE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CALLES ES UNA MUESTRA DEL COMPROMISO QUE TIENE NUESTRO ALCALDE QUE AÚN SIN RECURSOS EN ESTOS DOS AÑOS QUE LLEVA DE GOBIERNO LOS HA UTILIZADO PARA HACER OBRAS. ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO. PREGUNTARÍA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA ¿DESEA HACER USO DE LA PALABRA? DE NO SER ASÍ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCANTAR HASTA POR 10 MINUTOS PARA QUE DESARROLLE SU POSICIONAMIENTO. (LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA SOLICITA AL PRESIDENTE SE VERIFIQUE EL QUORUM) A VER, MUY BIEN, MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA. LE SUPLICO A LA DIPUTADA SUGHEY TORRES RODRÍGUEZ, QUÉ NOMBRE NUEVAMENTE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.





DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ:

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ: PRESENTE

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO JOSE ANTONIO SOLÍS CAMPOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR:

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.

DIPUTADA OFELIA RENTERÍA DELGADILLO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES.

DIPUTADO EDUARDO GARCÍA REYES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:
DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO:

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA:

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ:
DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA.

DIPUTADO CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA:

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA:

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: LA DE LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ: SON 16 DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES, HAY QUORUM PRESIDENTE.





Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	Si
JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS	Si
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Si
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	Si
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCÁNTAR	Si
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	Si
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	JUSTIFICADA
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	Si
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	Si
EDUARDO GARCÍA REYES	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	Si
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	Si
MA. DE LOS ÁNGELES ROJAS RIVERA	JUSTIFICADA
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA,
HAY QUORUM. CONTINUAMOS CON LA SESIÓN, SE LE CONCEDE EL USO
DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR HASTA POR 10
MINUTOS PARA QUE DESARROLLE SU POSICIONAMIENTO.

DIPUTADO JOEL CORRAL ALCÁNTAR: MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, EL DÍA DE AYER ACUDIMOS A UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADOS LOCALES AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA PARTICIPAR EN UNA REUNIÓN PLENARIA CON LOS DIRIGENTES NACIONALES DEL PAN, DEL PRI Y DEL PRD, ASÍ COMO CON DIPUTADOS FEDERALES, DIPUTADOS LOCALES Y ALCALDES DE TODO EL PAÍS PARA EXIGIR MÁS RECURSOS PARA EL 2022, LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA



CARRETERA SOBRE TODO PARA LA CULMINACIÓN DE LA CARRETERA DURANGO PARRAL, MÁS RECURSOS PARA SALUD, NECESITAMOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL SE HAGA CARGO DEL GASTO EDUCATIVO, COMO EN OTROS ESTADOS. Y MÁS RECURSOS PARA EL CAMPO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, PARA DURANGO O PARA ESTE PRÓXIMO AÑO VIENEN ASIGNADOS 32 MIL 814.5 MILLONES DE PESOS, ESTA CANTIDAD EN REALIDAD NO REPRESENTATIVA CON RELACIÓN AL INCREMENTO DE LA INFLACIÓN, EL GOBIERNO FEDERAL DE MORENA NO ENTIENDE QUE MÉXICO Y DURANGO ATRAVIESAN POR UNA SEVERA CRISIS ECONÓMICA, Y LO QUE ESTÉ POR SUPUESTO FEDERAL, LOGRARÁ A LLEVARNOS A UNA CRISIS PEOR QUE LLEVARA A LA POBREZA A MILLONES DE MEXICANOS, LO URGENTE HOY ES DETONAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PAÍS PARA GENERAR EMPLEOS Y OPORTUNIDADES DE TRABAJO PARA LAS PERSONAS, SIN EMBARGO VEMOS QUE EL PRESIDENTE SOLO SE INTERESA EN SUS PROYECTOS FARAÓNICOS, PERMÍTAME HACER UNA COMPARACIÓN CON LO QUE SE ASIGNÓ A LA OBRA DE REFINERÍA DOS BOCAS, EN ESTE AÑO SE PODRÍAN HABER CUBIERTO 500 **SESIONES SEMANALES** DE QUIMIOTERAPIAS PARA NIÑOS Y NIÑAS CON CÁNCER, SE PUDO HABER PAGADO TRES VECES EL SEGURO POPULAR, TRES VECES EL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES, 500 VECES EL PROGRAMA DE MUJERES VIOLENTADAS, 500 VECES MÁS EL FORTASEC, QUINTUPLICAR EL POR SUPUESTO PARA EL FONDEN. LA DISCUSIÓN COMENZÓ DESDE EL DÍA DE AYER, LOS DIPUTADOS DEL PAN, DEL PRI, DEL PRD DARÁN LA BATALLA EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR QUE SERÁN 1994 RESERVAS, QUE PARA EXIGIR LOS RECURSOS PARA TODOS LOS



ESTADOS DE MUNICIPIO, SON HISTÓRICAMENTE LAS RESERVAS EJECUCIÓN MÁS. MÁS. QUE NINGÚN **OTROS** TIEMPOS. PRESUPUESTO ALTERNO PRESENTADO POR LA COALICIÓN, VA POR MÉXICO, SOLO PROPONE MODIFICAR AL MENOS EL 3% DEL TOTAL DEL GASTO DE 2022, ENTRE LA PROGRAMAS QUE SE BUSCAN RECUPERAR ESTÁN, EL FORTASEC PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS RAMOS 33 Y 23, ES POR ESTO QUE PEDIMOS A MORENA, AL PT Y EL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE SE ABRAN AL DIÁLOGO, A LA DISCUSIÓN DE ESTE POR SUPUESTO, QUE NO UTILICEN LA MAYORÍA EN PERJUICIO DE LOS MEXICANOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SI ¿ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA? DE NO SER ASÍ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR 10 MINUTOS PARA DESARROLLAR SU POSICIONAMIENTO.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA HOY EN DÍA LA SOCIEDAD ESTRUCTURAS NORMATIVAS QUE DEMANDA GARANTICEN SU PARA INTERVENIR EN LA TOMA DE **DECISIONES** RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO A EFECTOS DE PODER EVALUAR EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR SUS REPRESENTANTES POPULARES, LA REVOCACIÓN DE MANDATO, GARANTIZA UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, Y AL MISMO TIEMPO SE FORTALECE EL VÍNCULO ENTRE LAS INSTITUCIONES Y EL GOBIERNO CON LA CIUDADANÍA, PUES SE OBLIGA A LOS FUNCIONARIOS ELECTOS



FOR SSP 03

A RENDIR CUENTAS RESPECTO DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS DE MANERA TRANSPARENTE, DIGO LO ANTERIOR PORQUE HOY LA REVOCACIÓN DE MANDATO ES UNA REALIDAD, CON EL RESPALDO DE LAS Y LOS MEXICANOS, EN MARZO DEL 2022 TENDREMOS EL PRIMER EJERCICIO DE ESTE TIPO, EL QUE ME GUSTARÍA DEJAR CLARO QUE LEJOS DE VERLOS COMO UNA REVOCACIÓN DE MANDATO. DEBEMOS DARLE UN ENFOQUE COMO RATIFICACIÓN DE NUESTRO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. ME **PERMITO** ACLARAR, AUNQUE LA RATIFICACIÓN DE MANDATO ES COMPROMISO QUE ASUMIÓ EL PRESIDENTE EN EL 2018, NO SERÁ EL QUIÉN LO SOLICITÉ, POR ESO APROVECHO LA OCASIÓN PARA RECONOCER A LOS MÁS DE 22000 CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES QUE SE REGISTRARON PARA PROMOVER LA RATIFICACIÓN DE MANDATO, HOY SEGURA ESTOY, QUE PODRÁN REUNIRLOS CASI 3000 MILLONES DE FIRMAS SIN CONTRATIEMPOS ALGUNOS. EN ESE SENTIDO QUISIERA MENCIONAR ALGUNAS DE LAS FECHAS MÁS IMPORTANTES DEL EJERCICIO DE RATIFICACIÓN DE MANDATO PUES EL PASADO PRIMERO DE NOVIEMBRE SE COMENZÓ LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA QUE POSTERIORMENTE EL 11 DE ENERO, EL CONSEJO GENERAL DEL INE DE A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE ESTAS FIRMAS Y PUEDA EL 12 DE ENERO LANZAR LA CONVOCATORIA QUE HABRÁ DE CITAR A LAS Y LOS MEXICANOS EL 27 DE MARZO PARA CONFIRMAR LA RATIFICACIÓN DE MANDATO DE NUESTRO PRESIDENTE. LA REALIDAD DE LAS COSAS ES QUE A TODAS LAS ENCUESTAS DE ACEPTACIÓN PRESIDENCIAL DEMUESTRAN QUE AL



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LO RESPALDAN ARRIBA DEL 60% DEL PUEBLO MEXICANO, POR ESO ES QUE COMO YA LO DIJE ESTAMOS LEJOS DE PRESENCIAR LA REVOCACIÓN DE MANDATO, MÁS BIEN ESTAMOS POR SER TESTIGOS DE LA RATIFICACIÓN DE NUESTRO PRESIDENTE, LO QUE SIGNIFICA QUE PODREMOS CONTINUAR LUCHANDO CONTRA EL PEOR DE TODOS LOS MALES, LA CORRUPCIÓN. IMPULSANDO LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRA NACIÓN. TRABAJANDO POR LOS QUE MENOS TIENEN Y CREANDO MEJORES CONDICIONES PARA LOS MÁS POBRES, YA PARA CONCLUIR MI PARTICIPACIÓN ME GUSTARÍA INVITAR EN GENERAL A TODA LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN ESTE EJERCICIO DE RATIFICACIÓN DE MANDATO DE NUESTRO PRESIDENTE, PERO SOBRE TODO EXHORTAR A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PORQUE ESTA COSA ESTÁ CLARA, A MÉXICO Y A DURANGO LE HA IDO MEJOR DESDE QUE MORENA ESTABLECIÓ EN NUESTRO TERRITORIO EL MANDATO FEDERAL, CON LA RATIFICACIÓN DE MANDATO CONTINUAREMOS BUSCANDO LA TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA DEL PAÍS, PERO ESTÁ SOLO SERÁ POSIBLE CON LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DECIDIDA DE LOS CIUDADANOS, DOTÁNDOLA DE UNA ÉTICA DEMOCRÁTICA, DEMOSTRANDO ASÍ, QUE HAY MÁS ALEGRÍA EN DAR, QUE EN RECIBIR. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA.

PREGUNTARÍA SI ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO ¿QUIERE HACER USO

DE LA PALABRA? EL DIPUTADO RICARDO PACHECO, ¿CON QUE OBJETO

SEÑOR DIPUTADO? TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO RICARDO



PACHECO HASTA POR CINCO MINUTOS PARA FIJAR SU POSICIONAMIENTO.

RODRÍGUEZ: DIPUTADO **RICARDO** PACHECO COMPAÑERAS. COMPAÑEROS, DIPUTADOS, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. QUISIERA EN PRINCIPIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. EN SU FRACCIÓN 9. PARRAFO SÉPTIMO. QUE A LA LETRA DICE: QUEDA PROHIBIDO EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS, ASÍ COMO CON FINES DE PROMOCIÓN Y PROPAGANDA RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO. EL ARTÍCULO RESPECTIVO DICE ADEMÁS, DURANTE EL TIEMPO QUE COMPRENDE EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DESDE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA DEBERÁ SUSPENDERSE LA DIFUSIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, SOLO PODRÁN DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN RELATIVAS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD O LAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL. LO QUE HEMOS ESCUCHADO HACE UN MOMENTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EVIDENTEMENTE. ES LA PROMOCIÓN Υ LA **PROPAGANDA** RELACIONADAS CON EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR LA NORMA CONSTITUCIONAL, NO EXTRAÑA QUE LA BANCADA DEL GOBIERNO FEDERAL EN ESTE CONGRESO SIGA EXACTAMENTE LA MISMA LÍNEA DEL PRESIDENTE DE



LA REPÚBLICA, QUE POR CIERTO FUE APERCIBIDO YA POR EL ÓRGANO ELECTORAL PARA QUE DEJE DE PROMOCIONAR EN SU FAVOR ESTE EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y NO, NO DEBEMOS ENTENDER ESTE EJERCICIO, COMO DE RATIFICACIÓN DEL MANDATO DEBEMOS DE ENTENDERLO ESTRICTAMENTE CÓMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN, ES UN PROCEDIMIENTO PARA REVOCAR EL MANDATO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y ES UN DERECHO DE LOS CIUDADANOS LA BÚSQUEDA DE LAS FIRMAS PARA QUIENES NO ESTÉN CONVENCIDOS DE QUE DEBE QUEDARSE EN EL PODER EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ESTAMOS CIERTOS QUE COMO ESTE PUNTO SIN DUDA HAY MUCHOS. EN QUÉ LA CONSTITUCIONALIDAD Y LA LEGALIDAD POCO IMPORTA A LOS INTEGRANTES DE MORENA, NO ES, NO ES UN TEMA MENOR, EL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO, ES UN TEMA DE LA MAYOR PROFUNDIDAD DEMOCRÁTICA PARA EL PAÍS, Y SI HAY ALGUIEN CAPAZ DE QUERER DAR VUELTA A UN DERECHO CIUDADANO Y PROMOVER MEDIANTE SU PARTIDO Y SUS ORGANIZACIONES Y SUS INSTITUCIONES AFINES, EL EJERCICIO QUE SOLO CORRESPONDE A LOS CIUDADANOS, QUIERE DECIR QUE NO DESEA SUJETARSE A LA NORMA CONSTITUCIONAL NI A SUS NORMAS REGLAMENTARIAS DEBEMOS SER RESPONSABLES EN EL EJERCICIO PÚBLICO Y NO TRANSFORMAR UN INSTRUMENTO CIUDADANO EN UN INSTRUMENTO DEL PODER PARA GENERAR LA IDEA DE UNA PROMOCIÓN O DE UNA ACEPTACIÓN DE UNA POSICIÓN GUBERNAMENTAL COMO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LLAMO ENTONCES AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN ESTE CONGRESO A CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN NO A OTRA COSA ATENERSE A LAS





NORMAS JURÍDICAS Y A RESPETAR EL DERECHO CIUDADANO A REVOCAR EN TODO CASO EL MANDATO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, HAY COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS PARA TERMINAR, UNA SENTENCIA QUE HACE MUCHO SE PRONUNCIA EN LA POLITICA, PODRAN ENGAÑAR A POCOS MUCHO TIEMPO O PODRÁN ENGAÑAR A MUCHOS POCO TIEMPO, PERO NO VAN A PODER ENGAÑAR A TODOS, TODO EL TIEMPO, Y YO ESTOY SEGURO QUE EN ESTE PROCESO, LA CIUDADANÍA VA A ATENDER A SUS DERECHOS Y VA A ATENDER A LA ORIENTACIÓN DE REVOCAR EL MANDATO SI ASÍ LO DESEA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. PREGUNTARÍA SI ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO ¿QUIERE HACER USO DE LA PALABRA? DE NO SER ASÍ, QUIERO MANIFESTARLE AL PLENO QUE EL POSICIONAMIENTO QUE IBA A PRESENTAR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DECLINO SU PARTICIPACIÓN Y LO HARÁ EN LA PRÓXIMA SESIÓN.





PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (14:48) CATORCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA MIÉRCOLES (17) DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL (2021) DOS MIL VEINTIUNO A LAS (11:00) ONCE HORAS. MUCHAS GRACIAS Y QUE SIGA PASANDO BUENA TARDE. DAMOS FE-------

## DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ. PRESIDENTE.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.
SECRETARIA.

FECHA DE REV. 26/10/2017 NO. DE REV. 02 FOR SSP 03